



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 12 de Marzo de 2018

NÚM. 43

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 80 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO



PROGRAMA ESTATAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MICHOACÁN  
(2017 - 2021)



Secretaría  
de Gobierno

#EstánTi

---

## DIRECTORIO

**Ing. Silvano Aureoles Conejo**

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

**Mtro. Adrián López Solís**

Secretario de Gobierno

**Lic. Carlos Maldonado Mendoza**

Secretario de Finanzas y Administración

**Lic. Miriam Tinoco Soto**

Secretaria de Política Social

**Mtro. Alberto Frutis Solís**

Secretario de Educación

**Dr. Elías Ibarra Torres**

Secretario de Salud

**C. Rocío Beamonte Romero**

Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

**Lic. José Noguez Saldaña**

Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**113 Presidentes Municipales de Michoacán****Dr. Víctor Manuel Serrato Lozano**

Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

**Lic. Miguel Ángel Villegas Soto**

Presidente del Congreso del Estado de Michoacán

**Mtro. José Martín Godoy Castro**

Procurador General de Justicia

**Mtra. Alethia Dánae Vargas Silva**

Representante de la Sociedad Civil

**Dr. Jean Cadet Odimba On'etambalako Wetshokonda**

Representante de la Sociedad Civil

**Lic. Julieta López Bautista**

Coordinadora General de Comunicación Social

**Lic. Yolanda Equihua Equihua**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

### Invitados Especiales

**Mtra. Fabiola Alanís Sámano**

Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

**Mtro. José Luis Gutiérrez Pérez**

Secretario del Migrante

**María Guadalupe Pantoja Ayala**

Mieduca A.C.

**Ing. Enoc García Hernández**

Gerente de World Vision México

## MENSAJE

Nuestro país ratificó la Convención de los Derechos del Niño de 1989, con ello se comprometió a reconocer a las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derecho, así, adecuó su marco normativo a las disposiciones de la Convención y contrajo el compromiso de destinar los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada Niña, Niño y Adolescente en México, gozara plenamente de la totalidad de sus derechos de manera universal, indivisible e interdependiente.

Michoacán, no es la excepción de este reconocimiento, pues busca ser punta de lanza en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos impulsando el potencial que cada una de nuestras regiones tiene para garantizar el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuestro estado tiene una riqueza incalculable, con ventajas competitivas en diversas ramas de la economía. Es requisito indispensable que las grandes fortalezas que tenemos como estado, sean reflejadas también en el bienestar de nuestra gente, en particular de los sectores de la población que padecen algún tipo de vulnerabilidad, es por ello que en éste propósito están dirigidos los programas y acciones de esta Administración, incluidos los destinados en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes. Modificar sus contextos de desigualdad y desventaja, mediante el reconocimiento y garantía de sus derechos, es nuestro mayor compromiso.

Para llevar a cabo esta transformación se requiere de un proyecto de estado en materia de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que con una visión estratégica, incluyente y de largo alcance, permita consolidar las bases que hagan posible el ejercicio pleno de sus derechos a través de una estrategia de fortalecimiento interinstitucional que proporcione atención adecuada a Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro Estado.

Por ello, el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, establece un modelo de gestión de políticas públicas de infancia y adolescencia que permite la articulación de instituciones, con una base de conocimiento e información respecto de las problemáticas que enfrentan nuestras Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos, buscando con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, desde una óptica transversal, que busque imponer las cohesión social y la igualdad sustantiva como principios, así como la promoción de la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.

Como parte fundamental del proceso de elaboración del presente Programa se contó con la asesoría técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, además se tomó en cuenta la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos, pues la percepción de su realidad nos permitió conocer sus problemáticas y necesidades para que este Gobierno a través de las distintas dependencias que lo conforman, garantice de manera efectiva su pleno desarrollo a través de la ejecución de líneas de acción determinadas para cada una de las problemáticas que enfrenta la infancia y adolescencia en nuestro estado. Ahora bien, es importante mencionar que para la implementación y aplicación del Programa Estatal y Municipales, los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral, contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado.

Con la presentación de este Programa y como Presidente del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, reitero el compromiso de mi Gobierno con el desarrollo integral de nuestro Estado para que éste sea el lugar en el que nuestras Niñas, Niños y Adolescentes encuentren pleno reconocimiento y garantía a todos sus derechos, conjuntando esfuerzos entre las instituciones gubernamentales, la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil y las familias michoacanas. Unirnos en este objetivo será construir un Michoacán más justo, digno, próspero e incluyente en el que impere la garantía de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como el presente de nuestro Estado.

¡Avancemos con la fuerza de nuestra unidad, por la garantía de sus derechos!

**ING. SILVANO AUREOLES CONEJO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



---

**INTRODUCCIÓN**

El Estado Mexicano conforme a lo establecido en su Constitución Política y en los tratados internacionales de los que forma parte, reconoce a las Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que Michoacán para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes emitió el 2 de junio de 2015, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se establece que el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, tendrá como eje principal de acción el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que busca cumplir el compromiso legal de promover, proteger y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos.

En tal sentido se deberá establecer un marco legal compatible con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige una revisión exhaustiva de la legislación interna; una institucionalidad que involucre a los tres niveles de gobierno y a los tres poderes del Estado, en diálogo con la sociedad civil y en correspondencia con el carácter multidimensional de los temas de infancia y adolescencia; un modelo de gestión de políticas públicas de infancia y adolescencia que permita la articulación de instituciones, privilegiando un modelo sistémico de gestión, más que un modelo centrado en una instancia única de coordinación o rectoría; una estrategia estatal de acción a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes que refleje la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, con asignación presupuestaria suficiente, oportuna y equitativa de los recursos destinados a políticas y programas cuyos destinatarios sean las Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

Lo anterior, con una base de conocimientos e información en materia de derechos de infancia y adolescencia que cuente con datos actualizados, desagregados y de calidad para servir de evidencia sólida en el diseño de políticas y programas, y generar una estrategia de fortalecimiento institucional de capacidades con enfoque de derechos, para proporcionar atención adecuada a Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro Estado.<sup>1</sup>

Este Programa Estatal, es un instrumento de planeación que tiene como finalidad determinar las acciones para el cumplimiento de la política pública establecida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, atendiendo a la prioridad transversal, cohesión social e igualdad sustantiva, en su objetivo de promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades y su línea estratégica para promover la igualdad sustantiva, así como la acción de desarrollar mecanismos para la protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Michoacán.

Así, este instrumento tiene por objetivo definir las acciones de política pública para la protección de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro Estado, mismas que han sido ordenadas de acuerdo a la clasificación de la Política Pública del «25 al 25»: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales han sido divididos en cuatro dominios:

- **Dominio de supervivencia:**

- Salud y Seguridad Social;
- Mortalidad;
- Alimentación y Nutrición;
- Desarrollo Infantil Temprano; y
- Embarazo Adolescente.

- **Dominio de Desarrollo:**

- Igualdad y No Discriminación;
- Pobreza y Carencias Sociales;
- Educación;
- Población Indígena;
- Población con Discapacidad;
- Ø Entornos Seguros y Saludables;
- Ø Vivienda, Agua y Saneamiento; y
- Ø Entornos Familiares e Institucionales.

- **Dominio de Protección:**

- Identidad;
- Vida Libre de Violencias;
- Protección Especial;

---

<sup>1</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (s.f.). En *UNICEF México*. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17042.html>

- Emergencias;
- Migrantes y Refugiados;
- Trabajo Infantil; y
- Justicia.

- **Domino de Participación:**

- Participación de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Contenidos y Medios de Comunicación;
- Brecha Digital (TIC's);
- Cultura, Deporte y Esparcimiento; e

Institucionalidad.

En Michoacán se ha avanzado en la creación de políticas encaminadas a salvaguardar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes por parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal, sin embargo, se hace necesaria la incorporación de una visión transversal con la intención de generar impactos positivos en materia de derechos de infancia y adolescencia para con ello dar cumplimiento al marco legal establecido a nivel internacional, nacional y estatal en la materia, pero sobre todo para garantizar el pleno conocimiento, ejercicio y disfrute de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro Estado.

---

**MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

Considerando que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 trabaja con principios y valores para generar estabilidad, recuperar la confianza de las y los michoacanos en el gobierno, fomentar el sentido de colaboración, orgullo y pertenencia, y que las familias michoacas participen en la reconstrucción del estado y se sientan felices de vivir en Michoacán.

Que su Visión es que Michoacán cuente con un rostro diferente, seguro, estable, con desarrollo integral; con una condición, proyección y percepción positiva del estado; y mejores condiciones de vida para su gente.

Que la acción pública del Gobierno de Michoacán se sostiene sobre seis pilares fuertemente cimentados, que toma en cuenta que gobernar con base en estos seis valores significa transitar sobre dos vías, la garantía del respeto y goce de derechos humanos, y una cultura de paz; pues ambos caminos conducen al fin supremo de esta Administración, que es lograr el bienestar de la población michoacana y que estos pilares no pueden sostener solos a la Administración, ya que su solidez se alcanza con el esfuerzo conjunto con la sociedad michoacana, siendo estos los siguientes:

La TOLERANCIA que implica construir desde el gobierno un diálogo permanente para la solución de conflictos y demandas ciudadanas; desde la sociedad, significa respetar el derecho del otro al tiempo que se honra el derecho propio. Tolerancia entraña darle valor a lo diverso. En la medida en que preciamos la tolerancia como gobierno y sociedad, la SOLIDARIDAD será adoptada como una de las alternativas a privilegiar para lograr el desarrollo social y humano, pues entenderemos que el avance en nuestro estado se alcanza en el momento que nos acercamos a la equidad, y tendrá que buscar mejorar la condición de los más vulnerables con el auxilio de los más favorecidos.

Es menester que este desarrollo social y humano sea permanente y asequible en el tiempo, lo que se conseguirá guiándose con los principios de la SUSTENTABILIDAD. La bondad geográfica y natural del Estado obliga a aprovechar los recursos con responsabilidad presente y futura, tanto en los procesos de transformación como en los de consumo.

La RESPONSABILIDAD habrá de conducir las decisiones del Gobierno y sociedad michoacas. Lo anterior implica establecer una línea directa entre este valor, y la transparencia y rendición de cuentas, que ponga en evidencia el propósito de lograr el bienestar fundamentado en la HONESTIDAD, lo que representa que las decisiones estén dirigidas a proteger el interés público sobre el individual.

Todos y cada uno de estos valores encuentran su cumplimiento en la LEGALIDAD. Ninguno debe ser ambiguo en su aplicación, ya que el apego al estado de derecho concede la pauta para gobernar al amparo de leyes que garanticen a los ciudadanos el goce de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

En este sentido, la Misión, Visión y Valores del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán son los siguientes:

**Misión**

Reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacas, con el establecimiento de un marco legal compatible con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la institucionalidad que involucre a los tres niveles de gobierno y a los tres poderes del Estado, en diálogo con la sociedad civil, la participación de Niñas, Niños y Adolescentes y en correspondencia con el carácter multidimensional de los temas de infancia y adolescencia, y con ello establecer un modelo de gestión de políticas públicas de infancia y adolescencia que permita la articulación de instituciones que reafirmen a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, para lograr su desarrollo, así como el fortalecimiento de las familias michoacas.

**Visión**

Ser un organismo con presencia y reconocimiento estatal, por su profesionalismo y eficacia en el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, a través de la articulación de autoridades, la generación de políticas públicas y la creación de avances legislativos significativos en materia de Derechos Humanos a favor de la niñez y la adolescencia michoacana.

**Valores**

- Honestidad
- Responsabilidad social
- Vocación de servicio
- Trabajo en equipo
- Inclusión
- Tolerancia
- Legalidad

**MARCO JURÍDICO**

Michoacán cuenta con el marco legal más sólido de su historia en relación con el reconocimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que a continuación se enlistan los Tratados Internacionales, Leyes y Códigos que pueden resultar aplicables en materia de protección de estos derechos.

**Antecedentes:**

El reconocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia es resultado de un largo proceso histórico, y sus antecedentes sirven como base, para el establecimiento de los principios que deberán guiar el actuar de nuestro estado en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, es un instrumento internacional que estipula que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es de carácter obligatorio para los Estados firmantes y *«Los Países firmantes de la Convención, asumen el deber de asegurar la efectividad de los derechos ahí reconocidos con todos los medios a su alcance»*.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 1° que: *«En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece»*.
- Asimismo, dispone en su artículo 4° párrafo noveno que: *«En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez»*.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estipula en el artículo 3°, que *«La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias concurrirán con el objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ejercicio, respeto y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes así como para garantizar su máximo bienestar posible...»*.
- La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 02 de junio de 2015, prevé en su articulado que las autoridades estatales y municipales impulsarán, colaborarán, gestionarán y coadyuvarán al desarrollo de políticas públicas, programas y estrategias a favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez, mediante el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. De igual manera estipula en su artículo 91 fracción I, que: *«las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los Programas Estatal y Municipales, según corresponda, los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente ley.»*
- El proceso de planeación de la Administración Pública tiene su fundamento en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que: *«Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución»*. En tanto que el artículo 26 del citado ordenamiento señala que: *«El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación»*.
- En ese sentido, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, contempla el proceso de planeación y conducción del desarrollo del estado de Michoacán, así como establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación integral. Asimismo dispone en su artículo 4° que: *«El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal»*.
- El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, contempla entre sus prioridades transversales la número 8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva y entre sus objetivos el 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad de oportunidades mediante la estrategia número 8.3.1 promover la igualdad sustantiva y la línea de acción 8.3.1.5 Desarrollar mecanismos para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Normas generales:**

Son aquellas normas que regulan los principios generales de organización de nuestro estado, la coordinación interinstitucional, la organización de la administración pública y las obligaciones de los servidores públicos, así como las normas que dan sustento al propio proceso de planeación para el desarrollo del Programa Estatal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán;
- Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2017;
- Decreto que contiene el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2017;
- Decreto administrativo de medidas de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**

Son aquellas normas que en nuestro Estado regulan y protegen el ejercicio de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, promoviendo el respeto y protección de sus derechos humanos:

- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán;
- Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Protocolo para la Implementación de Medidas de Protección Especial y Medidas de Protección Urgentes para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán; y,
- Programa Estatal para la Atención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**Instrumentos internacionales**

Son aquellos documentos normativos internacionales en los que se contemplan obligaciones genéricas y específicas, del Estado Mexicano en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, «Pacto de San José de Costa Rica»;
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, «Convención de Belém Do Pará»;
- Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción Internacional de Menores;
- Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias;
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 29, sobre el Trabajo Forzoso.
- Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio OIT 132 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil.
- Convenio OIT 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

- Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Convenio OIT 182 sobre la Prohibición de las Peores formas del Trabajo Infantil.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Primer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, «Protocolo de San Salvador».
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

### Legislación nacional

Se refiere a toda aquella normatividad aplicable en el ámbito federal, en las que se contienen, tanto cuestiones referentes a la organización del Estado Mexicano, como a disposiciones específicas en materia de protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

---

**JUSTIFICACIÓN**

En Michoacán, habitan 1 millón 581 mil 852 Niñas, Niños y Adolescentes que representan el 34.5 por ciento del total de la población, para quienes se dispone del marco jurídico y la arquitectura institucional, a través de los SIPINNA, de mayor avance que en ningún otro momento de la historia, desde lo cual se pueden emprender acciones que transformen institucional y socioculturalmente las condiciones de vida de esta población.

La Política Nacional «25 al 25»: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, plantea la necesidad de concentrar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en conjunto con la sociedad civil y el sector privado para lograr 25 objetivos de desarrollo al año 2025, que en su conjunto transformen positivamente la vida de las Niñas, Niños y Adolescentes en México. Esta política pública agrupa los 25 objetivos en cuatro dominios por grupos de derechos, a saber; Supervivencia, Desarrollo, Protección, Participación. En consonancia con ello, este Programa Estatal ha realizado un intenso ejercicio diagnóstico que ha permitido identificar 40 problemáticas.

En materia de supervivencia, se presentan problemáticas que obstaculizan el desarrollo saludable y la vida de Niñas, Niños y Adolescentes. A partir de la información estadística que se presenta, este Programa pretende mejorar las condiciones de vida de los recién nacidos; reducir el índice de cesáreas, la incidencia de bajo peso al nacer, incrementar el porcentaje de lactancia adecuada. Para todos los grupos de edad se pretende; reducir la incidencia de enfermedades prevenibles, mejorar las prácticas de alimentación y reducir los factores de riesgo psicosocial que afectan la calidad de vida.

En el dominio de desarrollo se incluyen problemáticas del ámbito educativo, de desarrollo cultural y esparcimiento, así como condiciones de vida y vivienda. En relación a este dominio el Programa traza estrategias encaminadas para: mejorar los indicadores educativos así como a reducir las brechas sociales generadas a partir de la pobreza para mejorar las condiciones de vida de esta población.

En materia de protección se muestran problemáticas referentes al conjunto de riesgos y delitos que se cometen en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, al respecto se han delineado estrategias que buscan reducir la incidencia de delitos cometidos en contra de este sector, que ponen en riesgo su vida, su integridad y su libertad.

El dominio de participación, hace referencia a los derechos de participar activa y efectivamente en la sociedad y en la vida institucional del estado, se pretende mejorar significativamente el acceso de Niñas, Niños y Adolescentes a todo tipo de información y a espacios sociales e institucionales de participación.

El presente Programa pretende disminuir la incidencia de éstas y otras problemáticas a partir de estrategias de fortalecimiento de las capacidades institucionales, vinculación intersectorial, impulso de las transformaciones socioculturales, focalización de recursos humanos, materiales y financieros así como la corresponsabilidad de diversos actores institucionales y sociales para la transformación a un Michoacán más justo y equitativo para las Niñas, Niños y Adolescentes.

## METODOLOGÍA

El diseño metodológico para la elaboración del presente programa es mixto, en tanto que contiene información cuantitativa retomada de fuentes oficiales, que muestra descriptivamente la magnitud de las problemáticas de la infancia y la adolescencia en Michoacán; adicionalmente, incluye un análisis cualitativo que favorece la comprensión de las causas de dichas problemáticas a través de una perspectiva multicausal que permite identificar los derechos que se encuentran vulnerados por cada problemática y la diversidad de causas personales, familiares, comunitarias, sociales, estructurales, económicas, políticas y culturales que pueden estar asociadas.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Michoacán, contó para esta tarea con la asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, través de la agencia Gestión Social y Cooperación (GESOC. A.C.), asociación con la que se realizaron los talleres denominados «Asistencia técnica para el diseño de políticas locales de infancia y adolescencia con enfoque de derechos», con los materiales que esta asociación realizó como parte del proyecto de Asistencia Técnica a nivel subnacional para la formulación de programas estatales de infancia con enfoque de derechos, realizado de manera conjunta por UNICEF, Sede México y GESOC. A.C.

Los trabajos para la elaboración del Programa, se realizaron en tres talleres presenciales: el primero, del 8 al 10 de agosto de 2016; el segundo del 14 al 17 de febrero de 2017; y el tercero del 7 al 10 de marzo de 2017. Estos talleres priorizaron la aplicación de conocimientos en materia de políticas públicas de infancia con enfoque de derechos y se realizaron combinando la modalidad presencial, es decir (cara a cara) con la asesoría y acompañamiento a distancia, mediante una plataforma en internet.

Los contenidos temáticos del proceso de capacitación y acompañamiento se organizaron en tres unidades, atendiendo a las etapas que conforman el contenido de las políticas públicas. Por cada unidad se proporcionaron elementos teóricos, conceptuales y metodológicos para la elaboración del programa, como se muestra a continuación:

| UNIDAD   | ACCIÓN   |
|--|--|
| Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Políticas Públicas con Enfoque de Derechos.      | Construcción de Agenda Pública (Identificación y análisis del problema)  |
| Planeación, programación y presupuestación con enfoque de derechos (Primera parte)         | Formulación de política/propuestas de solución (estrategias, objetivos, metas etc.)  |
| Planeación, programación y presupuestación con enfoque de derechos. Monitoreo y Evaluación | Formulación de las políticas/Elección de la decisión (presupuesto con enfoque de derechos) y evaluación de la política/Monitoreo y resultados. |

Planeación, programación y presupuestación con enfoque de derechos. Monitoreo y Evaluación      Formulación de las políticas/ Elección de la decisión (presupuesto con enfoque de derechos) y evaluación de la política/Monitoreo y resultados.

Para la realización de estos trabajos la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, solicitó a los integrantes del Sistema que nombraran a un funcionario de primer nivel a fin de que fungiera como enlace, el cual debía contar con experiencia en elaboración de planes y programas. Participaron entre 40 y 50 funcionarios regularmente, que representaron en todo el proceso a los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

Asimismo, se contó con la participación de secretarios ejecutivos municipales como representantes de los presidentes municipales, quienes a su vez representaron en este proceso a la totalidad de los alcaldes. Asimismo, participaron los representantes de la sociedad civil en su calidad de integrantes del Sistema y las asociaciones civiles que forman parte de éste.

De igual manera, participaron dependencias que no forman parte del Sistema, pero que por la naturaleza de sus funciones tienen injerencia en los temas de infancia y adolescencia, tales como la Secretaría del Migrante, Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, así como con la participación personal de la extinta Coordinación General de Gabinete y Planeación de Michoacán.

Con estos trabajos en conjunto, se estructuró el proyecto del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual fue necesario recabar datos estadísticos actualizados, desagregados y de calidad e información en materia de derechos de infancia y adolescencia que permitieran tener una visión real y sólida de la situación de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos, por lo que recurrió a diversas fuentes para la obtención de los mismos, siendo algunas de éstas las siguientes:

1. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (Censo de población 2010, encuesta intercensal, 2015, módulos y encuestas especiales).
2. Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.
3. Secretaría de Salud de Michoacán.
4. Secretaría de Educación de Michoacán.
5. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012).
6. Organización para el Desarrollo Social y la Educación para Todos, ODISEA, A. C.
7. REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México.

Una vez estructurados los problemas con base en los datos estadísticos obtenidos, se formularon estrategias que derivaron en las líneas de acción que conforman el presente programa, cuya ejecución por parte de los actores involucrados en las mismas, garantizará el reconocimiento,

respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

La validación de las estrategias y líneas de acción se llevó a cabo de manera colaborativa a partir de las dependencias de la administración pública que desarrollan acciones en favor de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente, con el objetivo de generar un espacio de participación y diálogo a través del cual, Niñas, Niños y Adolescentes representantes de la diversidad sociodemográfica, cultural, lingüística del estado, aporten insumos que ayuden a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA en su tarea de construir el anteproyecto del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se desarrollaron nueve foros municipales con una participación de 571 niñas, niños y adolescentes. En los foros, se contó con la presencia y participación de niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas y privadas, participantes que se encuentran fuera de la escuela, niños y niñas de escuelas en zonas rurales y urbanas, niños y niñas que se encuentran a centros de asistencia social, adolescentes embarazadas, adolescentes con discapacidad, adolescentes que estudian y trabajan, adolescentes que trabajan en campos agrícolas.

Los foros se desarrollaron en 9 regiones del estado de Michoacán de acuerdo a la siguiente tabla:

| Región                | Sede            |
|-----------------------|-----------------|
| 1. Lerma Chapala      | Sahuayo         |
| 2. Bajío              | La Piedad       |
| 3. Oriente            | Zitácuaro       |
| 4. Tepalcatepec       | Peribán         |
| 5. Purépecha          | Paracho         |
| 6. Pátzcuaro-Zirahuén | Quiroga         |
| 7. Tierra Caliente    | Tacámbaro       |
| 8. Oriente            | Maravatío       |
| 9. Infiernillo        | Ario de Rosales |

Para la realización de estos foros se tomaron como referencia los problemas contemplados en el diagnóstico de este Programa, los cuales fueron redactados en un lenguaje accesible para ambos grupos etarios cada uno de ellos se facilitó el ejercicio de participación a partir de dos preguntas detonadoras que son:

- ¿Algunas de esas problemáticas revisadas, se presentan en el lugar donde viven: casa, escuela, comunidad o municipio?; ¿De qué forma se presenta?; ¿Quiénes son los que más padecen estas problemáticas?
- ¿Qué se puede hacer para disminuir o erradicar esas problemáticas?; ¿Qué le toca hacer a los propios Niñas, Niños y Adolescentes respecto a estas problemáticas?; ¿Qué le toca hacer a las familias y a las autoridades?

Se levantó relatoría escrita de todas las participaciones y posteriormente se realizó un análisis categorial de las mismas para obtener las propuestas e ideas que han sido reflejadas en las líneas de acción del programa.

**Alineación de Objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, Plan Integral de Desarrollo del Estado de Michoacán, política pública «25 al 25»: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Programa Especial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán**

| PND 2013-2018        |  |  | PRONAPINNA   | PLADIEM 2015-2021                         |  |                   |   | 25 al 25  | PROESPINNA  |
|----------------------|--|--|--|---|--|-------------------|---|---|---|
| META                 | OBJETIVO   | ESTRATEGIA   | OBJETIVO   | PRIORIDAD TRANSVERSAL                     | OBJETIVO   | LÍNEA ESTRATÉGICA | ACCIÓN                                  | OBJETIVO  | OBJETIVO  |
| 1. México en Paz.    | Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. | 1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.   | Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia. |   |  |                   |   | Definir un proyecto de país para hacer efectivos los derechos de 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes transformando el bienestar de sus vidas cotidianas. | Incrementar la participación efectiva, sistemática e incluyente de niñas, niños y Adolescentes, reduciendo las brechas y barreras geográficas, culturales y tecnológicas que limitan el ejercicio de los derechos asociados a su participación en el Estado de Michoacán. |
|                      |  | 1.5.4 Establecer una política de igualdad y no discriminación.   | Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.  |   |  |                   |   |   | Garantizar la protección especial y urgente así como la restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes con eficacia, eficiencia y pertinencia.   |
| 2. México Incluyente | Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.  | 1.5.2. Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación. | Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.                          | 8. Cohesión social e igualdad sustantiva. | 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades. |                   | 8.3.1. Promover la igualdad sustantiva. | 8.3.1.5. Desarrollar mecanismos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes   | Reducir las brechas de desigualdad y la incidencia de los factores económicos, geográficos políticos y culturales que obstaculizan el derecho a la vida de niñas, niños y adolescentes del estado de Michoacán.   |
|                      |  | 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.   | Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.                             |   |  |                   |   |   | Garantizar el derecho al bienestar de niñas, niños y adolescentes, incrementando su calidad de vida, para que gocen de condiciones dignas que garanticen su formación integral, a través del desarrollo de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física.         |
|                      |  | 2.2.4 Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión propia.   | Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia. |   |  |                   |   |   | Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia de Michoacán.   |
|                      |  | 1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.   | Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia. |   |  |                   |   |   |   |
|                      |  | 1.5.4 Establecer una política de igualdad y no discriminación.   |  |   |  |                   |   |   |   |

---

**OBJETIVO GENERAL**

Garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.

**Objetivo del Programa**

Definir las acciones de política pública encaminadas al reconocimiento, respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro Estado, con base en los objetivos nacionales y en la política pública establecida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a través de acciones coordinadas entre las Instituciones de Gobierno, la sociedad civil y la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, para lograr su pleno desarrollo y por ende el fortalecimiento de las familias michoacanas.

**Objetivo del dominio supervivencia**

Reducir las brechas de desigualdad y la incidencia de los factores económicos, geográficos políticos y culturales que obstaculizan el derecho a la vida de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.

**Objetivo del dominio desarrollo**

Garantizar el derecho al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, incrementando su calidad de vida, para que gocen de condiciones dignas que garanticen su formación integral, a través del desarrollo de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física.

**Objetivo del dominio protección**

Garantizar la protección especial y urgente así como la restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes con eficacia, eficiencia y pertinencia.

**Objetivo del dominio participación**

Incrementar la participación efectiva, sistemática e incluyente de Niñas, Niños y Adolescentes, reduciendo las brechas y barreras geográficas, culturales y tecnológicas que limitan el ejercicio de los derechos asociados a su participación en el Estado de Michoacán.

**Objetivo de la institucionalidad**

Promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> En relación con la Institucionalidad como objetivo nacional, es necesario precisar que este objetivo no refleja problemáticas como en el caso de los otros 24 objetivos nacionales (correspondientes a los dominios, de supervivencia, desarrollo, protección y participación), sino que se trata de un instrumento para la correcta ejecución del «25 al 25»: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de asegurar la institucionalidad en la materia.

## DIAGNÓSTICO

## 1. DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

## 1.1. Bajo peso al nacer

El 9.1 por ciento de niñas y niños nacidos vivos en el estado de Michoacán presentan bajo peso al nacer<sup>3</sup> lo que incrementa el riesgo de muerte, de padecer enfermedades y de tener un sistema inmunológico disminuido, vulnerando así su derecho a la vida, la supervivencia y al desarrollo. Esta problemática está asociada a la pobreza y a causas de diversos tipos: fetales: cromosomopatías, anomalías congénitas y enfermedades genéticas; maternas: condiciones médicas como enfermedad renal, diabetes mellitus, hiorexia, anemia, enfisema pulmonar, hipertensión; infecciones como toxoplasma, rubéola, CMV, herpes virus, malaria, tripanosomiasis, VIH y estado nutricional, es decir, bajo peso antes del embarazo, poca ganancia ponderal-desnutrición durante el embarazo: abuso de sustancias o drogas; tabaco, alcohol, drogas ilegales, drogas terapéuticas; útero-placentarias: Alteraciones en la implantación placentaria, alteraciones de la estructura placentaria; y, demográficas: talla familiar baja, edad materna extrema, etnia y multiparidad.

## 1.2. Afiliación a servicios de salud

En Michoacán, el 73.2 por ciento de la población total de 0 a 19 años no cuenta con derechohabencia a servicios de salud y seguridad social de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud en el estado. Esta población se encuentra desagregada por grupo de edad conforme a la siguiente tabla.

| Edad         | Total sin derechohabencia |
|--------------|---------------------------|
| 0 años       | 64, 764                   |
| 1 a 4 años   | 258, 748                  |
| 5 a 9 años   | 319, 100                  |
| 10 a 14 años | 318, 644                  |
| 15 a 19 años | 323, 438                  |
| Total        | 1,284,694                 |

De acuerdo al estudio. «Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas. Datos de la encuesta intercensal 2015» realizado por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, En Michoacán, el porcentaje de población indígena menor de 18 años que está afiliada a servicios de salud en alguna institución es del 71.5 por ciento, lo que evidencia que el 28,5 por ciento de la población indígena en Michoacán no cuenta con este tipo de afiliación. De acuerdo con el estudio Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014, respecto de las carencias por falta de acceso a servicios de salud, la diferencia en la proporción de población infantil indígena y no indígena con carencia fue de 11.6 puntos porcentuales en 2008; en cambio, en 2014 fue de 1.4 puntos porcentuales. Asimismo, en 2014, la población de 0 a 17 años en municipios de muy alta marginación o en localidades rurales, tenía niveles de carencia por esta dimensión que eran similares a los de los municipios de muy baja marginación o los de las localidades de más de 100 mil habitantes, respectivamente.

Dicha problemática incrementa los riesgos de muerte por causas prevenibles, afectando su desarrollo físico, cognitivo, socioemocional y vulnerando su derecho a la protección de salud, a la seguridad social y al desarrollo y obedece a causas como la pobreza, la dispersión poblacional que dificulta el acceso a los servicios de salud y la falta de fuentes de empleos formales y de la regularización de la situación laboral de los trabajadores.

## 1.3. Infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas

Las infecciones respiratorias agudas y las enfermedades diarreicas agudas en niñas y niños constituyen las primeras causas de morbilidad y mortalidad en la primera infancia. De acuerdo a datos del Subsistema de Información de nacimientos de la Secretaría de salud, en el año 2016 se tiene una tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas de 13.9 por cada 100 mil niñas y niños de 0 a 5 años con 61 casos y en cuanto a enfermedad diarreica aguda se presentaron en el mismo año 21 decesos para una tasa de 4.8 por cada 100 mil niñas y niños menores de 5 años.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Noviembre 2016, Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer por entidad federativa. Fuente: Boletín de Información estadística. Servicios otorgados y programas sustantivos. Volumen III Núm. 23-34, disponible en <https://goo.gl/Q93D9y>

<sup>4</sup> Secretaría de Salud de Michoacán-Departamento de Epidemiología, año 2010, disponible en: INEGI/SSA Cubos dinámicos DGIS/SINAC2016/Proyecciones de población de México 1990-2030 CONAPO, Censo 2010.

Las causas asociadas a estas enfermedades son la falta de servicios básicos, el monitoreo inadecuado de los signos de alarma de estas enfermedades, deficiencias higiénicas en la preparación de alimentos, limitaciones de una cultura de prevención y las contingencias ambientales, lo cual trae como resultado que se vulnere su derecho a la salud y se vea afectado el pleno desarrollo integral.

#### 1.4. Índice de cesáreas

Michoacán presenta un índice de cesáreas del 48 por ciento (CONAPO, 2014)<sup>5</sup>, mayor al promedio nacional de 46.3 por ciento y a las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establecen un rango entre el 10 y el 15 por ciento. De acuerdo a la OMS las cesáreas son eficaces para salvar la vida de las madres y los neonatos solamente cuando son necesarias por motivos médicos, sin embargo pueden provocar complicaciones y discapacidades significativas, a veces permanentes o incluso la muerte, especialmente en lugares que carecen de instalaciones o de capacidad instalada para realizar cirugías de forma segura y con posibilidades de tratar las posibles complicaciones quirúrgicas, por lo cual las cesáreas deben realizarse solo cuando existen razones médicas para hacerlo. Esta problemática obedece a la deficiente atención médica en el embarazo y parto y a la falta de capacitación a la mujer y su familia para el desarrollo de un parto normal, adicionalmente, en el sector privado se presentan con frecuencia partos programados de acuerdo a las necesidades del personal médico involucrado.

#### 1.5. Consumo de drogas

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014, ubica a Michoacán entre los cuatro Estados con mayor prevalencia para el indicador de consumo de cualquier tipo de droga a nivel primaria con un 5.3 por ciento, de igual forma, Michoacán se ubica como uno de los estados con mayor prevalencia de consumo de marihuana en el nivel primaria con un 4.1 por ciento.

En cuanto a la prevalencia alguna vez para cualquier tipo de droga en los estudiantes de escuelas primarias Apatzingán presenta una prevalencia significativamente mayor al promedio nacional entre las nueve ciudades consideradas por estudio como de interés prioritario con un 7.2 por ciento, presentando un 5.6 por ciento para consumo de marihuana frente al 2.3 por ciento nacional y un 4.8 por ciento para consumo de inhalables en niñas y niños de 6 a 11 años<sup>6</sup> frente al 1.8 por ciento nacional.

La prevalencia alguna vez de consumo de drogas en estudiantes de secundaria presenta en Michoacán un porcentaje de 13.7 por ciento superior al 12.5 por ciento nacional, con un desglose de 6 por ciento para drogas médicas y 10.4 por ciento para drogas ilegales. En el nivel bachillerato, el porcentaje para la prevalencia alguna vez de consumo de drogas es de 25.7 por ciento, en relación al 25.1 presentado a nivel nacional. Para drogas medicas 10.8 por ciento y 20.4 por ciento para drogas ilegales en la entidad frente al 7.5 por ciento y 21.8 por ciento a nivel nacional.

Esta situación vulnera su derecho a la salud, al desarrollo integral, poniendo en riesgo su derecho a la vida y siendo un factor de riesgo social y educativo, lo que se encuentra directamente relacionado con la falta de conocimiento de las consecuencias del uso y abuso de las drogas, así como con la vulnerabilidad derivada de la pobreza, la presión social de los consumidores y los valores propios de la masculinidad hegemónica, ya que es un problema que se presenta con especial prevalencia en varones; teniendo como caso de relevancia el municipio de Apatzingán donde además de los factores antes mencionados, la presencia del crimen organizado influye en la transformación de los valores presentes en la infancia.

#### 1.6. Mortalidad infantil

La tasa de mortalidad infantil en Michoacán es de 7.6 por cada mil nacidos vivos, presentándose 657 defunciones en el primer año de vida durante 2016 (INEGI, 2016)<sup>7</sup> por otro lado, la tasa de mortalidad infantil de menores de 5 años se ubicó en 10 por cada mil nacidos vivos con 856 defunciones en el mismo año. Esta situación vulnera el derecho a la vida de niñas y niños y obedece a diversos factores asociados a la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, la desinformación sobre cuidados infantiles e identificación de signos de alarma así como prácticas de cuidados inadecuadas. Las principales causas médicas son diarrea, paludismo, infecciones neonatales, neumonía, parto prematuro, ausencia de oxígeno al nacer, falta de acceso al agua potable y saneamiento así como condiciones deficientes en la etapa neonatal.

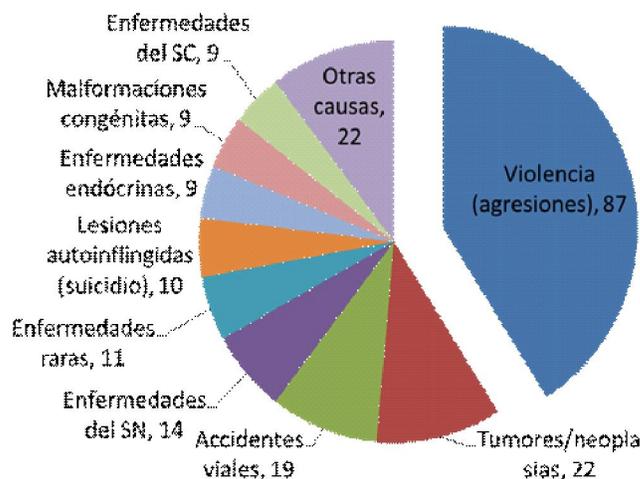
<sup>5</sup> Consejo Nacional de población, s.f., Salud sexual y reproductiva Michoacán, disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Libros\\_Salud/MI/index.html#/13/zoomed](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Libros_Salud/MI/index.html#/13/zoomed).

<sup>6</sup>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, año 2015, Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014: Reporte de Drogas, disponible en: [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE\\_DROGAS\\_2014.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf).

<sup>7</sup>Secretaría de Salud de Michoacán-Departamento de Epidemiología, año 2010, disponible en: INEGI/SSA Cubos dinámicos DGIS/SINAC2016/Proyecciones de población de México 1990-2030 CONAPO, Censo 2010.

### 1.7. Mortalidad en adolescentes

De acuerdo al Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones (SEED) de la Secretaría de Salud, en el 2015 en Michoacán se detectaron 212 muertes de adolescentes, figurando como primera causa la violencia (87 muertes por agresiones, seguidas por 19 muertes por accidentes viales y 10 muertes por suicidio), esta información se muestra en la gráfica que aparece líneas abajo, afectándose el derecho fundamental de la vida. Para 2016 el INEGI reporta 283 defunciones,<sup>8</sup> esto ocurre debido a malos hábitos de comunicación, ausencia de cuidadores, influencia de grupos delincuenciales e intervención o participación en delitos, causas que se asocian a muertes violentas. Por otra parte, los accidentes viales responden al uso inadecuado de las tecnologías, el consumo de sustancias tóxicas, el incumplimiento de los reglamentos viales y las conductas de riesgo extremo, mientras que en el suicidio intervienen factores como la baja autoestima, la desintegración familiar, la exclusión de grupos sociales, los trastornos mentales, el acoso escolar, la depresión y las enfermedades crónicas.



Gráfica 1. Causas de mortalidad en adolescentes de Michoacán con datos obtenidos del Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones (SEED) de la Secretaría de Salud en 2015.

Con la finalidad de agrupar los datos relativos a la mortalidad en Niñas, Niños y Adolescentes, es importante destacar que las estadísticas de Mortalidad de Michoacán de Ocampo, del INEGI 2016, señalan que la cantidad total de defunciones de Niñas, Niños y Adolescentes en ese año, fue de mil 150.

### 1.8. Lactancia

De acuerdo con la ENSANUT 2012, **la lactancia adecuada** tuvo una incidencia de 18.5 por ciento en niñas y niños de 0 a 11 meses y de 20.6 por ciento de 12 a 23 meses, cifras por debajo del promedio nacional que se ubica en 29.4 por ciento y 23.8 por ciento respectivamente.<sup>9</sup> Estos datos muestran que las prácticas de lactancia en los niños y niñas en Michoacán se alejan considerablemente de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de UNICEF, quienes definen la lactancia adecuada como aquella que se inicia en la primera hora de vida; lactancia exclusivamente materna durante los primeros seis meses de vida; introducción de alimentos complementarios seguros y nutricionalmente adecuados a partir de los seis meses, continuando la lactancia materna hasta los dos años o más.

La baja incidencia de esta práctica compromete el ejercicio del derecho a la salud, a la vida y al desarrollo integral por parte del recién nacido. La lactancia es una práctica que ha venido en detrimento en las últimas décadas debido entre otras causas al impulso de las fórmulas lácteas en el sector privado, la ausencia de prácticas de promoción de la lactancia precoz al momento del nacimiento, la falta de políticas públicas de promoción de la lactancia en centros laborales, universitarios y espacios públicos, la insuficiente capacitación de las madres y padres de familia respecto a la lactancia adecuada, así como a la persistencia de mitos y creencias en diversos sectores sociales y profesionales al respecto.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (s.f.), disponible en [http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp?s=est&c=11144&proy=mortgral\\_mg](http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp?s=est&c=11144&proy=mortgral_mg).

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Salud Pública, año 2012, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, resultados nacionales 2012, disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>.

### 1.9. Acceso a la alimentación

La encuesta Intercensal 2015 muestra estimaciones en Michoacán de los hogares con población menor de 18 años y su distribución porcentual, según su limitación de acceso a la alimentación<sup>10</sup> como se refleja en la siguiente tabla. Esta problemática limita a niñas niños y adolescentes su desarrollo integral, pues vulnera sus derechos a la salud, a la educación y a un adecuado desarrollo físico, cognitivo y socioemocional. La pobreza y pobreza extrema son las principales determinantes de este problema así como las contingencias externas como sequías, alzas en los precios internacionales de los alimentos y bajas estacionales del ingreso experimentadas recientemente en el país, han incidido negativamente en las condiciones de acceso a alimentación de la población.

Los municipios de Nahuatzen, Chilchota, Aquila con alta concentración de comunidades indígenas aparecen con alto rezago en todos los indicadores de esta problemática, además de ellos también destacan por sus carencias los municipios de Madero, Tzitzio, San Lucas, Turicato y Tuzantla.

#### Situación de acceso a la alimentación de la población menor a 18 años. INEGI 2015.

| Situación de acceso a la alimentación de la población menor a 18 años. | Limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de los menores de 18 años. |                  |                 |
|--|---|------------------|-----------------|
|  | SI  | NO               | NO ESPECIFICA   |
| Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos                        | 26.82 por ciento  | 70.78 por ciento | 2.39 por ciento |
| Algún menor comió menos de lo que debería comer                        | 20.48 por ciento  | 77.15 por ciento | 2.37 por ciento |
| A algún menor se le tuvo que servir menos comida                       | 20.85 por ciento  | 76.75 por ciento | 2.40 por ciento |
| Algún menor sintió hambre pero no comió                                | 11.50 por ciento  | 86.05 por ciento | 2.46 por ciento |
| Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día      | 9.24 por ciento   | 88.30 por ciento | 2.46 por ciento |
| Algún menor se tuvo que acostar con hambre                             | 10.52 por ciento  | 86.87 por ciento | 2.61 por ciento |

### 1.10. Desnutrición y anemia

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, del total de niñas y niños menores de cinco años el 12.2 por ciento presentó baja talla; 2.5 por ciento bajo peso y 1.9 por ciento emaciación. La prevalencia de baja talla para las localidades urbanas (12.9 por ciento) fue mayor que para las rurales (10.2 por ciento).<sup>11</sup> Sin embargo, la prevalencia de baja talla en el estado fue inferior a la encontrada en el ámbito nacional de 13.6 por ciento. Por su parte, la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad corresponde al 22.7 por ciento, cifra menor al porcentaje nacional de 23.3 por ciento. Los niños y niñas de este grupo de edad que habitan en el área rural (25.2 por ciento) mostraron una tendencia de mayor prevalencia de anemia que los del área urbana (21.8 por ciento). En el caso de los adolescentes, el 7.1 por ciento presenta anemia, ubicándose la entidad por encima de la cifra nacional de 5.6 por ciento, y registrándose en mayor grado en áreas urbanas con un 7.3 por ciento, respecto de localidades rurales de 6.6 por ciento.<sup>12</sup> Estas manifestaciones de desnutrición ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas y niños y en general, su calidad de vida. Lo anterior deriva de la falta de acceso a una alimentación suficiente y adecuada, los deficientes hábitos y cultura nutricional impuesta por parte de sus padres, cuidadores, tutores y/o quien ejerza la patria potestad, a la falta de actividad física y sedentarismo y a la falta de acceso a servicios de salud.

| Tipos de Desnutrición | Estatal por ciento | Urbana por ciento | Rural por ciento |
|-----------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Bajo Peso             | 2.5                | 2.6               | 2.2              |
| Baja Talla            | 12.2               | 12.9              | 10.2             |
| Emaciación            | 1.9                | 1.2               | 4.0              |

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (s.f.), Encuesta intercensal 2015, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal>.

<sup>11</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, resultados por entidad federativa, Michoacán, disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/Michoacan-OCT.pdf>.

<sup>12</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, resultados por entidad federativa, Michoacán, disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/Michoacan-OCT.pdf>.

| Localidad | Anemia en Niños y Niñas de 1 a 4 años |
|-----------|---------------------------------------|
| Urbana    | 21.8 por ciento                       |
| Rural     | 25.5 por ciento                       |
| Estatal   | 22.7 por ciento                       |

| Localidad | Anemia en Niños y Niñas de 12 a 19 Años |
|-----------|---|
| Urbana    | 7.3 por ciento                          |
| Rural     | 6.6 por ciento                          |
| Estatal   | 7.1 por ciento                          |

**1.11. Sobrepeso y obesidad**

En el Estado de Michoacán existen problemas nutricionales como es el caso del sobrepeso y la obesidad. En la población menor de 5 años, la cifra fue de 9.1 por ciento con una distribución mayor para las localidades urbanas (9.9 por ciento), respecto de las rurales (6.7 por ciento). En niños y niñas de entre 5 y 11 años de edad, este porcentaje ascendió al 31.2 por ciento, donde el 15.7 por ciento sufrió de sobrepeso y el 15.5 por ciento restante de obesidad. En la población adolescente de entre 12 y 19 años, existe un porcentaje del 32.6 por ciento, cifra menor a la reportada en el ámbito nacional (35 por ciento). Para los adolescentes que habitan en localidades urbanas el porcentaje de sobrepeso y obesidad ascendió al 34.1 por ciento y para los de localidades rurales representó el 28.3 por ciento, mostrando en la distribución por sexo una prevalencia mayor en los hombres (35.4 por ciento) que en las mujeres (29.7 por ciento).<sup>13</sup> Dentro de las causas que originan el sobrepeso y la obesidad en adolescentes se encuentran el descuido de los padres en la atención al desarrollo saludable de sus hijos, el sedentarismo especialmente generado por grandes periodos de tiempo frente a los dispositivos electrónicos, la falta de estimulación e inclusión en la cultura del deporte, los insuficientes espacios públicos de esparcimiento y deporte, aunados al factor de entornos inseguros, malos hábitos alimenticios, es decir, la falta de horarios de comida específicos, consumo de comidas rápidas o chatarra con altos niveles de grasa saturada, azúcares y carbohidratos, entre otros y la falta de capacitación en el tema de nutrición a madres, padres y cuidadores.

**Sobrepeso y obesidad según sexo y tipo de localidad**

| Categoría        | Sobrepeso       | Obesidad        | Sp +O           |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Estatal          | 21.7 por ciento | 10.9 por ciento | 32.6 por ciento |
| Hombres          | 20.4 por ciento | 15.0 por ciento | 35.4 por ciento |
| Mujeres          | 23.1 por ciento | 6.6 por ciento  | 29.7 por ciento |
| Localidad Urbana | 23.3 por ciento | 10.8 por ciento | 34.1 por ciento |
| Localidad Rural  | 16.8 por ciento | 11.5 por ciento | 28.3 por ciento |

**1.12. Nacimientos en madres adolescentes**

De acuerdo a las estadísticas de natalidad de INEGI, para el periodo 2015-2016, los nacimientos de madres menores de 18 años se mantienen como una problemática que incrementa el riesgo de mortalidad materno-infantil, influye negativamente en su desarrollo y limita su derecho a la salud, educación y a un proyecto de vida. De igual forma, afecta las relaciones sociales, económicas y culturales, ubicando a las y los adolescentes en contextos generales de vulnerabilidad.

**Nacimientos en madres menores de 18 años 2015-2016**

| Edad de la madre                                      | 2015                  | 2016                |
|---|-----------------------|---------------------|
| Menores de 15   | 440                   | 364                 |
| 15 a 17   | 7,411                 | 7,062               |
| Total   | 7,851                 | 7,426               |
| Nacimientos totales                                   | <b>99,097</b>         | <b>91,808</b>       |
| Porcentaje de nacimientos de madres entre 9 a 17 años | <b>7.9 por ciento</b> | <b>8 por ciento</b> |

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Salud Pública, año 2013, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, resultados por entidad federativa, Michoacán, disponible en: <http://ensanut.insp.mx/informes/Michoacan-OCT.pdf>

Dicha problemática se encuentra asociada a una deficiente cultura de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes, a la violencia sexual, a la falta de educación sexual y reproductiva, las carencias afectivas, la deficiente comunicación familiar, el analfabetismo, la cultura de maternidad temprana en comunidades originarias, la omisión de programas educativos, los prejuicios socioculturales, la influencia de grupos de pares y la falta de acceso y uso efectivo de métodos anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia con especial énfasis en los casos de abuso sexual.

### 1.13. Niñas, Niños y Adolescentes casados o unidos en pareja

La encuesta intercensal 2015 de INEGI presenta datos sobre la situación conyugal entre la población de 12 a 17 años, los datos que se presentan muestran que la situación de estar unidos en pareja durante la adolescencia es superior en mujeres que en hombres.

El matrimonio unión a temprana edad, vulnera su derecho a la educación, a la salud, derecho al descanso y esparcimiento y derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral. Lo que ocasiona daños en la salud por embarazo prematuro, muerte materna, infantil y neonatal deserción escolar o menores posibilidades de asistir a la escuela lo que impide un desarrollo profesional para acceder a un mejor nivel de vida. Esta problemática atiende a pobreza, ausencia de un plan de vida, falta de interés por continuar en la escuela, violencia hacia las mujeres. Como lo muestra la tabla siguiente, el número de casos de mujeres adolescentes con algún tipo de situación conyugal es superior al número de hombres lo cual permite analizar entre las causas de este fenómeno aspectos socioculturales respecto de los roles de género que orillan a las mujeres a unirse en pareja a una edad más temprana que los hombres, incluyendo dentro de estos factores aquellos asociados a las múltiples formas de violencia masculina.

**Situación Conyugal 12 a 17 años<sup>14</sup>**

|                             | Hombres                 | Mujeres                 | Total                   |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Soltera                     | <b>97.61 por ciento</b> | <b>92.34 por ciento</b> | <b>94.96 por ciento</b> |
| Casada                      | <b>0.4 por ciento</b>   | <b>1.58 por ciento</b>  | <b>0.99 por ciento</b>  |
| Unión libre                 | <b>1.13 por ciento</b>  | <b>5.21 por ciento</b>  | <b>3.18 por ciento</b>  |
| Separado, viudo, divorciado | <b>0.6 por ciento</b>   | <b>0.34 por ciento</b>  | <b>0.2 por ciento</b>   |

## 2. DOMINIO DESARROLLO

### 2.1. Pobreza

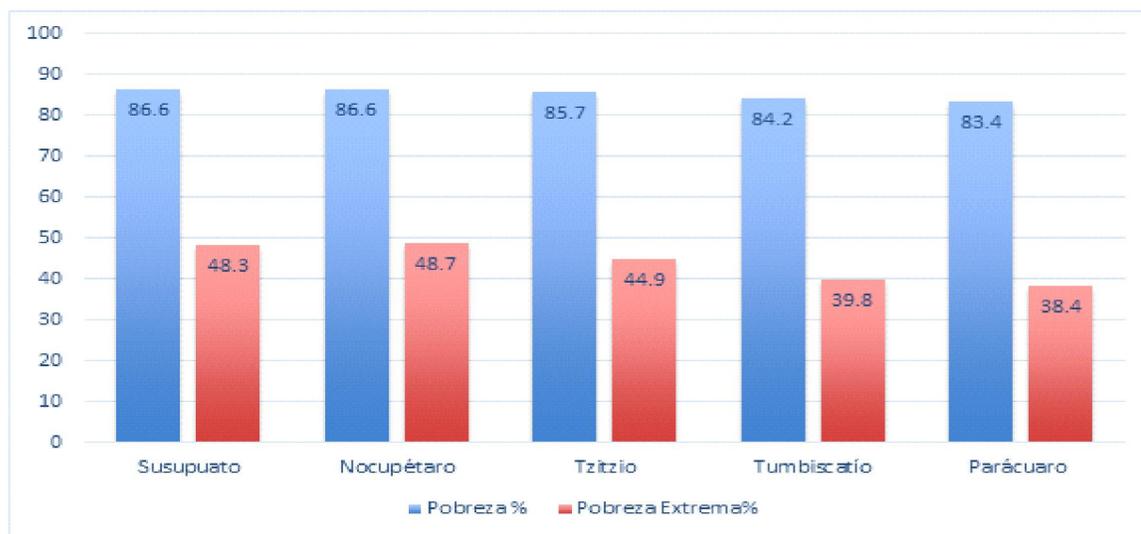
En Michoacán existen más de 1 millón 60 mil Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años en situación de pobreza, encontrándose en mayor porcentaje en los municipios de: Susupuato con el 86.6 por ciento, Nocupétaro con 86.1 por ciento, Tzitzio con 85.7 por ciento, Tumbiscatío con 84.4 por ciento y Parácuaro con 83.4 por ciento, en estos municipios más del 80 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza. Por lo que respecta a la pobreza extrema, de acuerdo con el estudio «Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014», en Michoacán el 15.5 por ciento del total de la población de 0 a 17 años, vive en pobreza extrema. Los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema (entendida como el estado más grave de pobreza, en el que no se tienen los medios para atender las necesidades básicas) son: Nocupétaro (48.7 por ciento), Susupuato (48.3 por ciento), Tzitzio (44.9 por ciento), Aquila (43.7 por ciento), Tumbiscatío (39.8 por ciento) y Parácuaro (38.4 por ciento); esto representa 2.9 por ciento del total de la población en pobreza extrema de la entidad. (UNICEF 2014). La pobreza y pobreza extrema en el estado de Michoacán equivale al 65.5 por ciento estando por encima de la media nacional que equivale al 53.9 por ciento.

De acuerdo con el mismo estudio, 78.6 por ciento de niñas, niños y adolescentes en hogares indígenas y 90.8 por ciento de quienes hablaban una lengua indígena se encontraba en situación de pobreza. Este porcentaje, a comparación de la población infantil y adolescente no indígena entre el 27.9 por ciento y 40.1 por ciento se traduce en un indicador que evidencia las desventajas en las que se encuentra la población de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas.

Vivir en pobreza no genera las condiciones para garantizar los derechos al desarrollo, a la igualdad sustantiva, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a la protección de la salud, a la educación, a la vivienda digna, a los servicios básicos, como agua potable, drenaje y electricidad y a la alimentación. Entre algunas de las causas de esta problemática encontramos: la escasez de empleo, la baja remuneración laboral, lo que ocasiona la reducción de los ingresos en el hogar, el bajo crecimiento económico del país, la dinámica demográfica, la existencia de asentamientos poblacionales ubicados en zonas de difícil acceso, lo que ocasiona que el apoyo comunitario no llegue de igual manera a todos los alrededores del estado y a su vez que no haya un reparto equitativo de la riqueza en la sociedad, también

<sup>14</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, año 2014, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. 2014, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2014/default.html>

por causa de sequías y desastres naturales que llegan a ser una causa más común de la escasez de alimentos, lo que provoca enfermedades y desigualdad en el reparto de los recursos.



Gráfica 2. Municipios en Michoacán con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema con datos obtenidos de UNICEF 2014

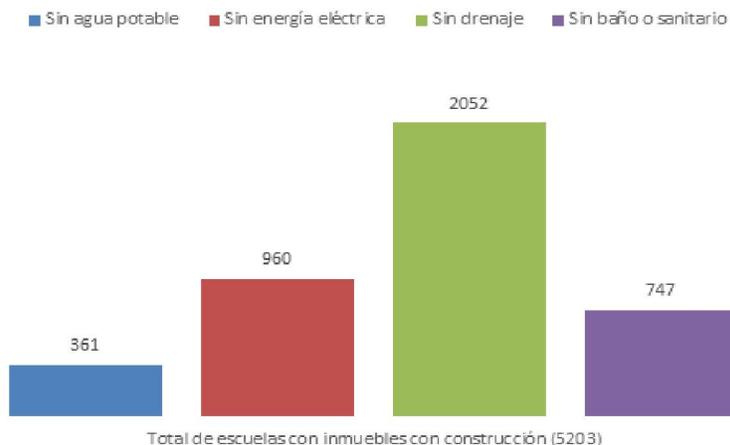
**2.2. Infraestructura física educativa**

La insuficiencia y el deterioro en la infraestructura física educativa, así como la precariedad de los servicios básicos y carencia de áreas verdes, e incluso, la falta de higiene en las instalaciones escolares, son factores que afectan el aprendizaje y el rendimiento escolar, limitando el desarrollo cognitivo y social en Niñas, Niños y Adolescentes. Para un mejor entendimiento del presente problema es necesario destacar que se entiende por inmueble, al conjunto de edificaciones o espacios destinados al servicio educativo, ubicados en un mismo predio donde pueden operar uno o más centros de trabajo. Para fines censales, las escuelas que operan en un camión, vagón de tren o en un circo, se consideran escuelas móviles; si operan al aire libre, se catalogan como escuelas sin construcción.

**Condiciones de la infraestructura educativa en el Estado. Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, CEMABE 2013. INEGI – SEP**

|   |  |  |   |  |                                    |   |
|---|--|--|---|--|------------------------------------|---|
| Total de inmuebles con escuelas             | Con escuelas construidas                             | Hechas para fines educativos                                 | Adaptada para fines educativos                                  | De materiales ligeros y precarios                      |                                    |   |
| 4,508                                       | 4,471  | 2,991  | 1,353   | 127  |                                    |   |
| Total de inmuebles con escuelas construidas |  | Material en pisos de tierra o materiales removibles          | Material en pisos con cemento o firme                           | Material en pisos madera, mosaico u otro recubrimiento |                                    |   |
| 4,471                                       |  | 182  | 2,699   | 1,548  |                                    |   |
| Total de inmuebles con escuelas construidas | Material en techos con material de desecho           | Material en techos con lamina de asbesto, metálica o cartón  | Material con techo de madera, tejamanil palma o paja            | Material con techo de terrado o con vigería            | Material en techo con teja         | Material en techo con losa de concreto o viguetas con bovedilla                     |
| 4,471                                       | 8  | 582  | 41  | 18   | 241                                | 3,248   |
| Total de inmuebles con escuelas construidas | Material en paredes con material de desecho          | Material en paredes con lamina de asbesto, metálica o cartón | Material con pared de embarro o bajeque, carrizo, bambú o palma | Material pared con madera                              | Material en pared con adobe        | Material en pared con tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto |
| 4,471                                       | 12   | 39   | 23  | 295  | 254                                | 3,800   |
| Total de inmuebles                          | Rampas no disponibles para personas con discapacidad |  | Sanitarios no disponibles para personas con discapacidad        |  |                                    |   |
| 3,114                                       | 2,538  |  | 2,646   |  |                                    |   |
| Total de inmuebles                          | Áreas deportivas o recreativas disponibles           | Patio o plaza cívica disponibles                             | Cooperativa, cafetería o tienda escolares disponibles           | Comedor o cocina disponible                            | Aula de usos múltiples disponibles |   |
| 3114  | 2,277  | 2,463  | 758   | 822  | 631                                |   |

En este orden de ideas, de acuerdo con la misma fuente, tenemos que del total de 5 mil 203 escuelas con inmuebles con construcción, 361 no disponen de agua potable, 960 no disponen de energía eléctrica; así como 2 mil 052 no tienen instalación de drenaje y 747 no tienen baño o sanitario.



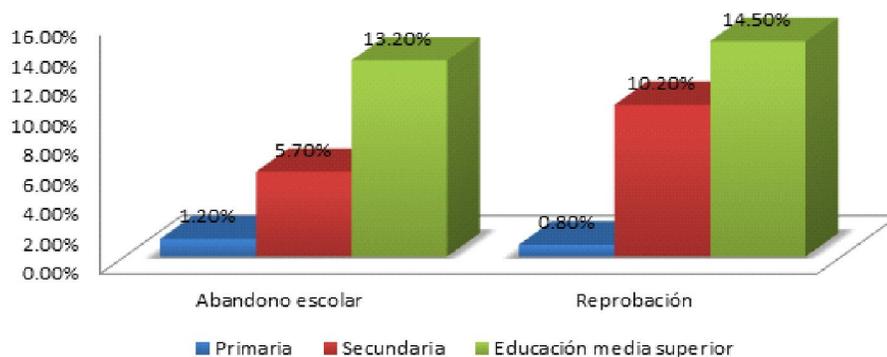
Gráfica 3. Carencias en servicios básicos de las escuelas de Michoacán con datos obtenidos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, CEMABE 2013. INEGI – SEP

Lo anterior, evidencia una afectación a los derechos de Niñas, Niños y adolescentes, a la educación y el desarrollo integral, a la igualdad sustantiva, a vivir en condiciones de bienestar y al esparcimiento. Logrando una alta calidad y cobertura en la infraestructura escolar se podrá ver reflejada, una mayor absorción escolar y un mejor nivel de aprovechamiento de los estudiantes, ya que con mejores condiciones de infraestructura se sienten más interesados por asistir a clase que aquellos que lo hacen en instalaciones que no disponen de servicios básicos y atractivos adicionales.

**2.3. Abandono escolar**

De acuerdo con los indicadores educativos de Michoacán, emitidos por la SEP (2015-2016), hay un total de 562 mil 396 alumnos en educación primaria; 239 mil 794 en educación secundaria; y 174 mil 542 en educación media superior. El porcentaje de abandono escolar en educación primaria es de 1.2 por ciento, en educación secundaria es de 5.7 por ciento y en media superior es de 13.2 por ciento. Estos datos muestran una tendencia creciente de acuerdo al nivel educativo, identificándose que el abandono escolar en el nivel secundaria se asocia con carencias económicas que orillan a los adolescentes a desarrollar actividades remunerativas en apoyo a la economía familiar.

La reprobación es otro factor asociado al abandono escolar toda vez que lleva a la Niña, Niño o Adolescente a tener una desmotivación escolar y baja autoestima, que de acuerdo con la misma fuente, en educación primaria se presenta en un 0.8 por ciento, en educación secundaria en un 10.2 por ciento y en educación media superior en un 14,5 por ciento. Con esto se ven afectados los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a la educación, desarrollo integral y a la igualdad sustantiva. Lo anterior se encuentra relacionado con falta de recursos económicos suficientes para el sustento de los integrantes de la familia, lo que orilla a que las familias consideren a la educación como algo no prioritario y que, por otro lado, normalicen el trabajo infantil; también se relaciona con la falta de accesos a las escuelas en determinadas zonas geográficas por la lejanía de estas, usos y costumbres discriminatorios de género que no permiten a las mujeres acceder a la escuela, falta de servicios educativos inclusivos, violencia escolar, así como al embarazo en adolescentes y madres embarazadas. Otra de las causas del abandono escolar, es la falta de un modelo educativo y de planes de estudio que fomenten el interés del estudiante o que reten su curiosidad e iniciativa propia de permanecer en la escuela, lo que ocasiona que el estudiante se aburra o que no encuentre sentido en realizar una actividad que no le retribuye de forma inmediata.



Gráfica 4. Índice de abandono escolar y reprobación durante el ciclo escolar (2015-2016) en Michoacán con datos emitidos por la SEP

**2.4. Rezago educativo**

El rezago educativo es la condición en la que está una persona mayor de 15 años de edad por no haber concluido su educación básica, esta condición no es aleatoria, sino que está relacionada con su edad, condición económica, sexo, cultura, origen étnico, afectando siempre a los grupos más vulnerables. En Michoacán existen 117 mil 057 personas de 15 a 19 años de edad en rezago educativo, de un total de 423 mil 925 personas de ese rango de edad, lo que equivale al 27.6 por ciento del total de la población (INEGI. Encuesta Intercensal, 2015). Los municipios del estado con mayor rezago educativo, son Tlazazalca que presenta un 76.7 por ciento del total de la población en rezago educativo; Ixtlán con un 70.8 por ciento y Ecuandureo con 69.6 por ciento. Esta problemática, vulnera los derechos a la educación y sano desarrollo de los adolescentes. Lo anterior, está relacionado directamente con las causas del abandono escolar así como, con pobreza y pobreza extrema, embarazo adolescente, adicciones, acoso escolar, necesidad de trabajar en casa o fuera de ella, trastornos alimenticios, desintegración familiar y migración.

**Rezago educativo**

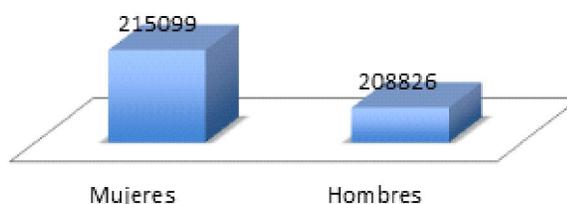
| Población    | Total de adolescentes de 15 a 19 años | Total de población con rezago educativo | Porcentaje             |
|--------------|---------------------------------------|---|------------------------|
| Mujeres      | 215,099                               | 54,110                                  | 25.2 por ciento        |
| Hombres      | 208,826                               | 62,947                                  | 30.1 por ciento        |
| <b>Total</b> | <b>423,925</b>                        | <b>117,057</b>                          | <b>27.6 por ciento</b> |

**Municipios con mayor rezago educativo**

| Municipio  | Rezago educativo |
|------------|------------------|
| Tlazazalca | 76.7 por ciento  |
| Ixtlán     | 70.8 por ciento  |
| Ecuandureo | 69.6 por ciento  |

Como podemos advertir, el sector poblacional de 15 a 19 años que se ve mayormente afectado es el de las mujeres, pues existe un total de 215 mil 099 mujeres en rezago educativo, a diferencia de 208 mil 826 hombres.

**Rezago educativo en Adolescentes por sexo**



Gráfica 5. Rezago educativo en Michoacán clasificado por sexo, con datos obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015

**2.5. Analfabetismo**

En el Estado de Michoacán existen un total de 423 mil 925 adolescentes de 15 a 19 años, de los cuales 5 mil 853 que equivale al 1.4 por ciento, se encuentran en situación de analfabetismo. En este rubro se tomó en consideración a la población de 15 años a 19 años de edad debido a que se configura el analfabetismo a partir de los 15 años de edad. Los municipios con mayor porcentaje, son Tumbiscatío, Tiquicheo y San Lucas. Esta problemática afecta principalmente el derecho a la educación, así como el derecho a la igualdad sustantiva, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral y tiene como principales causas: la pobreza y pobreza extrema, la necesidad de trabajar para solventar gastos familiares básicos, carencia de escuelas en ciertos sectores rurales e indígenas, insuficiente infraestructura en la educación básica, irrelevancia cultural y lingüística de lo que se enseña, así como discriminación, altos niveles de deserción escolar, falta de interés de los padres por que sus hijos asistan a la escuela y la migración.

**Analfabetismo**

| Analfabetismo | Total de Adolescentes de 15 a 19 años | Total de población analfabeta | Porcentaje            |
|---------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Mujeres       | 215,099                               | 2,233                         | 1.0 por ciento        |
| Hombres       | 208,826                               | 3,620                         | 1.7 por ciento        |
| <b>Total</b>  | <b>423,925</b>                        | <b>5,853</b>                  | <b>1.4 por ciento</b> |

Municipios con mayor porcentaje de analfabetismo

| Municipio   | Analfabetismo   |
|-------------|-----------------|
| Tumbiscatío | 24.2 por ciento |
| Tiquicheo   | 20.3 por ciento |
| San Lucas   | 20.8 por ciento |

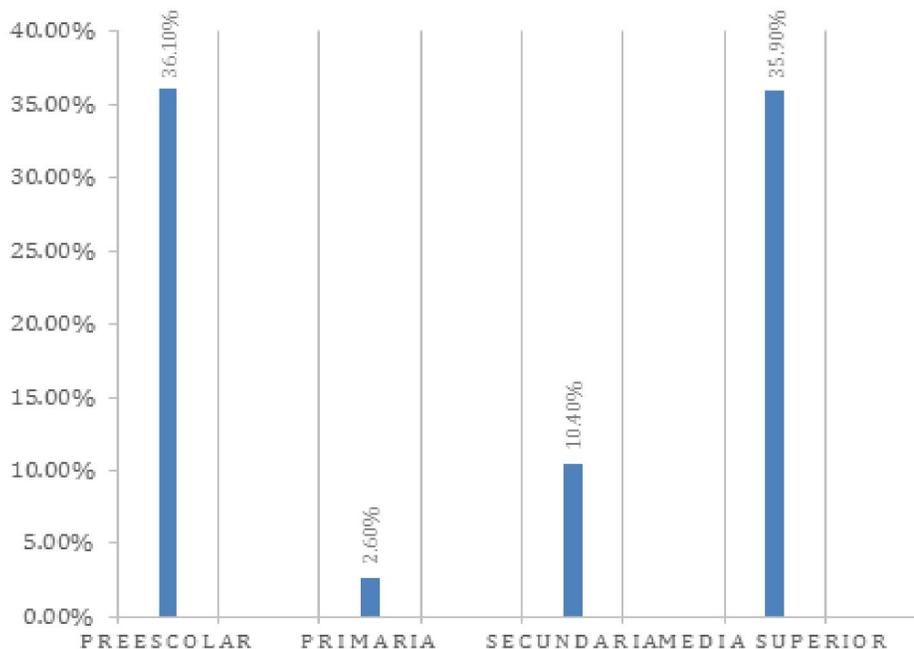
2.6. Asistencia escolar

La asistencia escolar es una condición que favorece las oportunidades de desarrollo para la población infantil y adolescente, promueve las expectativas de movilidad social y crea las condiciones para reducir las brechas de desigualdad. La asistencia a las escuelas genera las condiciones adecuadas para el desarrollo, previene factores de riesgo psicosociales y favorece sus capacidades de interacción humana.

En Michoacán, de acuerdo al estudio «La infancia Cuenta, 2016» de la REDIM, la inasistencia escolar persiste según la tabla siguiente:

| Grupo de Edad | Niñas                     | Niños                     | Total                     |
|---------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 3 a 5         | 47,983<br>35.5 por ciento | 50,851<br>36.7 por ciento | 98,834<br>36.1 por ciento |
| 6 a 11        | 6,351<br>2.4 por ciento   | 7,240<br>2.7 por ciento   | 13,591<br>2.6 por ciento  |
| 12 a 14       | 12,593<br>9.4 por ciento  | 15,311<br>11.4 por ciento | 27,904<br>10.4 por ciento |
| 15 a 17       | 44,919<br>34.8 por ciento | 46,675<br>37.1 por ciento | 91,594<br>35.9 por ciento |

La siguiente gráfica muestra que en Michoacán la educación primaria es la que presenta menor inasistencia escolar, sin embargo los niveles extremos como preescolar y educación media superior, muestran una diferencia considerable, por lo que se requiere promover la asistencia escolar, a fin de que se reduzcan las brechas entre los niveles educativos.



Gráfica 6. Inasistencia escolar en Michoacán con datos obtenidos de la «La infancia Cuenta, 2016» de la REDIM

Respecto de la población indígena, la encuesta intercensal 2015 de INEGI<sup>15</sup>. Reporta que la población de 6 a 14 años asiste a la escuela en un porcentaje de 92.8 por ciento que se ubica por debajo del promedio nacional que es de 94.4 por ciento.

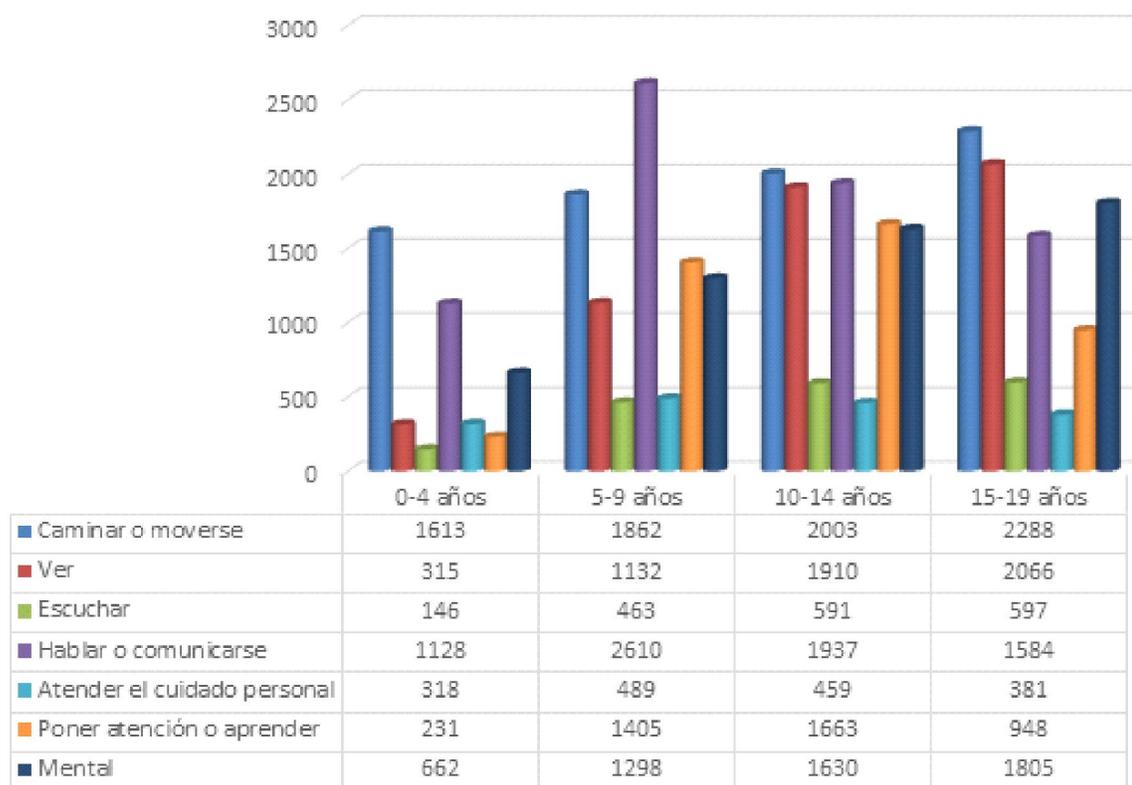
<sup>15</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, año 2015, encuesta intercensal 2015, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/217532/cdi-ninias-ninos-adolescentes-indigenas-encuesta\\_intercensal-2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/217532/cdi-ninias-ninos-adolescentes-indigenas-encuesta_intercensal-2015.pdf)

**2.7. Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad que no asisten a la escuela**

En Michoacán, dentro del rango de edad de 3 a 17 años, un 36.95 por ciento de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad no asiste a la escuela (ODISEA, MICHOACÁN, 2010), lo cual vulnera su derecho al sano desarrollo, la educación, a la no discriminación, a la inclusión y a la prioridad. Lo anterior está relacionado con la insuficiencia de oferta institucional que atienda la demanda de este sector poblacional, en ocasiones las familias tienen que trasladarse con sus hijos hasta las cabeceras municipales o zonas donde se encuentren los centros de atención múltiple, lo que dificulta el acceso a los centros educativos, por otro lado, la inclusión de niñas y niños con discapacidad en las escuelas regulares aún se encuentra sujeta a las capacidades institucionales, a la disposición de la familia y al propio entorno sociocultural que puede generar discriminación hacia la discapacidad.

**2.8. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad**

En México, existen aproximadamente 564 mil niñas y niños de 0 a 14 años que presentan dificultades para realizar actividades de la vida cotidiana, de los cuales se puede distinguir que las limitaciones más frecuentes son: para caminar un 22 por ciento, ver 18.5 por ciento, hablar 17.1 por ciento y poner atención 16 por ciento (ENIGH, 2012). De acuerdo con el panorama sociodemográfico que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014 (ENADID, 2014) en 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad es mayor que la observada a nivel nacional 6.0 por ciento. Michoacán se encuentra dentro de esas 15 entidades con un 6.9 por ciento de población con discapacidad. En atención al Semáforo municipal de los derechos de la infancia, realizado por la Organización para el Desarrollo Social y la Educación para todos, ODISEA A.C. en Michoacán hay 24 mil 301 personas con discapacidad en el rango de edad de 0 a 17 años, lo que equivale al 1.54 por ciento de la población en cita. La siguiente tabla presenta la información desagregada de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010. Es importante destacar que la suma de las cantidades de cada tipo de discapacidad, no resulta el total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en virtud de que una sola persona puede tener varios tipos de discapacidad a la vez.



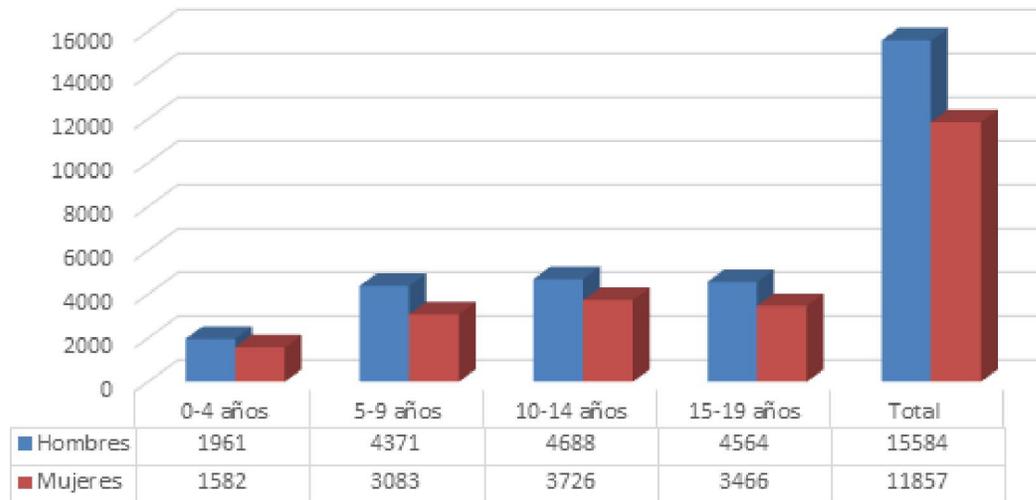
Gráfica 7. Población infantil y juvenil en Michoacán con alguna discapacidad clasificada por rango de edad con datos obtenidos del censo de población y vivienda 2010

De los datos vertidos se advierte que el rango de edad en el que había mayor cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad es el correspondiente al de 10 a 14 años, de igual forma el rango en el que se advierte menor cantidad de niñas y niños con discapacidad es el correspondiente al de 0 a 4 años.

Ahora bien, de acuerdo con este mismo estudio, el sector por género que se ve mayormente afectado por las limitaciones derivadas de algún

tipo de discapacidad es el masculino, pues de la población de 0 a 19 años, se tiene del dato de 15 mil 584 hombres, a diferencia de 11 mil 857 mujeres.

Personas con discapacidad por sexo y edad



Gráfica 8. Población infantil y juvenil en Michoacán con alguna discapacidad clasificada por sexo y rango de edad con datos obtenidos del censo de población y vivienda 2010

La discapacidad es una condición física o mental cuya consecuencia inmediata es que la persona requiere apoyo para diversas actividades, además de que requiere atención educativa y en ocasiones de cuidado médico especializado para rehabilitarse, desarrollar habilidades y potenciar la plasticidad cerebral que compense la limitación de la que se trate. Culturalmente existe una tendencia que genera discriminación a las personas con algún tipo de discapacidad, por lo que esta condición coloca a Niñas y Niños en riesgo de ser discriminados, además se limita sus posibilidades de ejercer su derecho a vivir en condiciones de bienestar y a desarrollarse integralmente, esta población ve también en riesgo su derecho a la educación ya que la condición de discapacidad se asocia con la deserción, el abandono y la reprobación escolar. Estas afectaciones constituyen una limitación al desarrollo integral que tienen consecuencias a lo largo de la vida de la persona; limitan sus posibilidades de insertarse en el medio laboral y de obtener empleos bien remunerados limitando también sus posibilidades de desenvolverse socialmente. Lo anterior permite mostrar que la discapacidad, por sí misma, no constituye un problema, sino que los problemas que se asocian a la discapacidad se deben a una inadecuada cultura de atención a la misma, así como a las condiciones de pobreza y pobreza extrema que limitan las posibilidades de las familias para atender adecuadamente esta condición.

### 2.9. Hacinamiento

De acuerdo con el Plan de Labores y Financiamientos 2017 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) se considera hacinamiento cuando existen más de 2.5 habitantes por cuarto en promedio por vivienda. En el 2015 se encontró que el porcentaje de integrantes del hogar que viven en condiciones de hacinamiento en Michoacán es del 13.8 por ciento (INEGI 2015)<sup>16</sup> identificando que la calidad y espacios de la vivienda se encuentran en carencia. La siguiente tabla muestra el total de personas que viven en condición de hacinamiento en Michoacán, de acuerdo a la Encuesta Nacional de los Hogares 2015.

| Hombres | Mujeres | Total   |
|---------|---------|---------|
| 330,414 | 317,513 | 647,927 |

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Vivienda reporta que en 2014, 434 mil 975 hogares en Michoacán se encuentran en rezago habitacional que incluye hacinamiento y viviendas con materiales en deterioro, lo que representa el 36.4 por ciento de los hogares en Michoacán.<sup>17</sup> Este problema constituye un riesgo para la proliferación de enfermedades y ocasiona que se vea vulnerando el derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a la salud, la vivienda digna y los servicios básicos, incluso, en situaciones extremas de hacinamiento y pobreza, puede poner en riesgo la integridad física y sexual de esta población.

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 30/06/2016, Encuesta Nacional de los hogares 2015, disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016\\_06\\_05.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_06_05.pdf)

<sup>17</sup> Comisión Nacional de Vivienda, año 2014, Rezago Habitacional, disponible en: <http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/INEGI/Rezago.aspx>

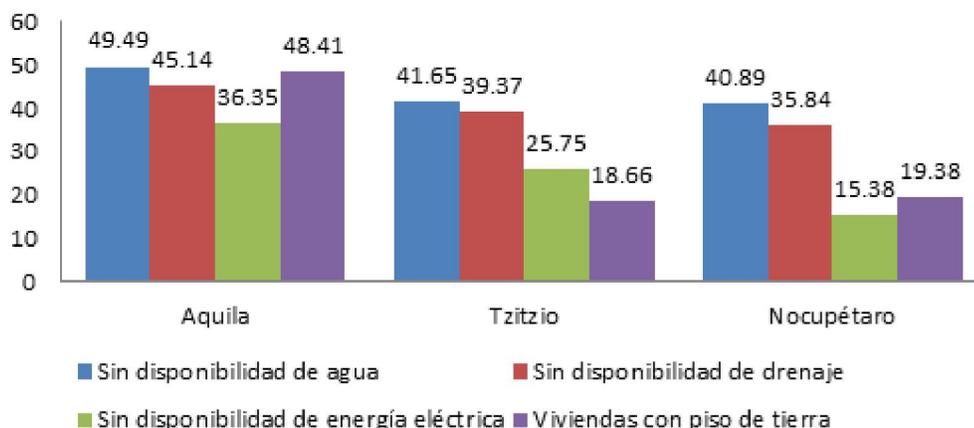
**2.10. Servicios básicos en la vivienda**

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la vivienda es cualquier recinto, fijo o móvil que ha sido construido o adaptado para alojar personas. Se considera entonces que la vivienda, es un elemento indispensable para el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes, pues es el ámbito en torno al cual gira su actividad diaria, por lo cual debe contar con los servicios básicos de saneamiento para el desarrollo idóneo de los habitantes de la vivienda.

La Encuesta Nacional de Hogares 2015 realizada por el INEGI<sup>18</sup> muestra la siguiente información referente a las condiciones de las viviendas en Michoacán:

| HOGARES POR CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS SELECCIONADOS |                  |
|---|------------------|
| Condición   | Total de hogares |
| Paredes frágiles                                      | 6,368            |
| Pisos de tierra                                       | 41,975           |
| Techos frágil   | 53,215           |
| Servicio sanitario no disponible                      | 3,502            |

La siguiente gráfica, muestra los porcentajes para el caso de los municipios que presentan mayores carencias: Aquila, Tzitzio y Nocupétaro. Lo anterior vulnera los derechos al desarrollo, a la igualdad sustantiva, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral y a la protección de la salud.



Gráfica 9. Municipios de Michoacán con mayor porcentaje de carencias en servicios básicos de saneamiento en sus viviendas, con datos obtenidos del Semáforo Municipal de los Derechos de la Infancia, realizado por la Organización para el Desarrollo Social y la Educación para Todos, ODISEA, A.C.

**2.11. Población de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales**

De acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015 publicado por INEGI,<sup>19</sup> en Michoacán se registraron 20 casas hogar para Niñas, Niños y Adolescentes y 520 usuarios. El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas ha hecho observaciones al Estado Mexicano sobre la falta de datos respecto de la cantidad de niños en esta situación, cabe señalar que de acuerdo a la Red Latinoamérica de acogimiento infantil<sup>20</sup> los niños menores de seis años presentan en menor proporción la condición de huérfanos en comparación con los de 6 a 11 y de manera mucho más marcada con respecto a los de 12 a 17 años de edad. Con ello se vulnera su derecho a vivir en familia, en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social lo que afecta su desarrollo cognitivo, emocional y social; vulnerando los derechos a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a vivir en familia y al derecho de educación. Esta problemática está asociada a fenómenos de pobreza, delincuencia, migración, violencia familiar, adicciones, paternidad irresponsable, orfandad y falta de disposiciones apropiadas para la adopción de aquellos que no tienen a ninguno de sus dos padres.

<sup>18</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, año 2015, Encuesta Nacional de los Hogares (ENH)2015, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enh/2015/default.html>

<sup>19</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Septiembre 2015, Censo de Alojamientos de Asistencia Social, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/caas/2015/?init=2>

<sup>20</sup> Red Latinoamérica de Acogimiento Infantil, s.f., Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina, disponible en: <https://www.relaf.org/Documento.pdf>

## 3. DOMINIO PROTECCIÓN

## 3.1 Homicidios

El homicidio como forma extrema de violencia que acaba con vida de la persona, representa en el caso de niñas, niños y adolescentes un tema de alto impacto social; este hecho, vulnera su derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo así como a todos los demás derechos regulados por la ley. Esta problemática está asociada a la violencia familiar, alcoholismo y adicciones, desórdenes mentales o psicológicos, así como pautas de crianza violentas. El seguimiento a la información de los casos muestra que en algunos de ellos el causante de la muerte es el padre o padrastro, en otros casos ambos padres y en algunos casos los niños y niñas han sido víctimas en enfrentamientos o venganzas asociadas al crimen organizado. A continuación se presentan los datos de homicidios de 2015 a 2016 que reporta INEGI en diversos municipios de la geografía michoacana, se destaca por su número de casos; Morelia, Lázaro Cárdenas y Apatzingán.

Homicidios de menores de 18 años<sup>21</sup>

| Grupo de edad | 2015 | 2016 |
|---------------|------|------|
| -1            | 2    | 1    |
| 1-4           | 3    | 4    |
| 5-9           | 5    | 8    |
| 10-14         | -    | 7    |
| 15-17         | 14   | 33   |

## 3.2. Violencia

En Michoacán, la violencia hacia las Niñas y Niños, se presenta a una tasa del 16.8 por cada 100 mil, de acuerdo a los reportes de maltratos recibidos y atendidos por el SEDIF.<sup>22</sup> La encuesta Nacional de Niñas, Mujeres 2015 de UNICEF,<sup>23</sup> muestra que el 63 por ciento en el rango de edad de entre 1 a 14 años de edad fue sometido al menos a una forma de castigo psicológico o físico por algún miembro adulto del hogar durante el mes anterior a la encuesta. El 6 por ciento de los Niños y Niñas fue sometido a un castigo severo, se registra principalmente como formas de violencia; el maltrato físico, la omisión de cuidados y el maltrato emocional. La violencia vulnera el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a la salud, derecho a vivir en familia, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, y derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; éste fenómeno, impide un adecuado desarrollo psicológico y físico, limitando sus oportunidades de crecimiento e integración social, dejando secuelas de por vida, provocando enfermedades y en algunos casos, discapacidad. Esta problemática se debe a la repetición de patrones de crianza autoritarios, al uso de castigos corporales, disciplina severa, adicciones, desórdenes mentales y/o psicológicos, así como a la vigencia de la idea de que el uso de la fuerza física es útil para disciplinar a Niños y Niñas. Todas las formas de violencia presentes en las relaciones humanas, tienen también como contexto general la prevalencia de la violencia social y estructural, el desempleo, la marginación y la falta de oportunidades de acceso al desarrollo.

| Formas de maltrato                                       | Porcentaje      |
|--|-----------------|
| Maltrato físico  | 43.9 por ciento |
| Omisión de cuidados                                      | 39.3 por ciento |
| Maltrato emocional                                       | 12.9 por ciento |
| Abuso sexual   | 3.3 por ciento  |
| Otras formas de maltrato (abandono, explotación laboral) | 0.60 por ciento |

Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo con la Base de Datos de Lesiones y causas de violencia de la Secretaría de Salud de 2015, el total de egresos hospitalarios por lesiones en la población de 0 a 17 años es de 15 mil 786 casos, este dato, es primordial en la problemática de violencia, en virtud de que a partir del mismo se construye el indicador que mide la efectividad del conjunto de acciones del programa para mejorar las condiciones de vida de la población de Niñas, Niños y Adolescentes.

## 3.3. Repatriados

De 2010 a 2016 fueron devueltos de la Unión Americana a la Entidad, 218 mil 019 personas, que representaron el 9.7 por ciento de todos

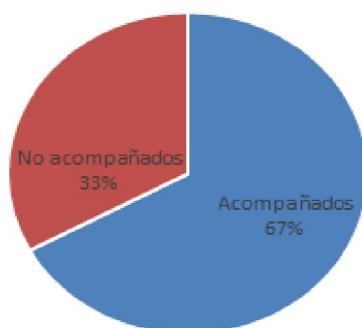
<sup>21</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, s.f., Estadísticas de mortalidad, disponible en [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=28820](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=28820)

<sup>22</sup> Cámara de Diputados- Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, Abril 2013, Información Estadística y Cualitativa sobre la violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas, disponible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero/01f\\_analisis\\_estadisticos](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01f_analisis_estadisticos)

<sup>23</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, Fecha de consulta 01/05/17, Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, disponible en: [https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF\\_ENIM2015.pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_ENIM2015.pdf)

los repatriados, pues en igual periodo alcanzaron 2 millones 247 mil 608 deportaciones a México. De la cifra para el Estado, el 89 por ciento correspondió a varones, equivalentes a 194 mil 066, y las restantes 23 mil 953, el 11 por ciento, del sexo femenino. En tanto, 8 mil 444 fueron menores de 18 años de edad, el 3.8 por ciento general. En 2015, de acuerdo a datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación,<sup>24</sup> el 6.4 por ciento de los menores de 18 años que fueron repatriados de Estados Unidos a México, son originarios de Michoacán, porcentaje que equivale a 746 Niñas, Niños y Adolescentes de un total de 11 mil 667 que fueron deportados a México en ese año, con lo que Michoacán se ubica entre las principales entidades de origen entre las Niñas y Niños repatriados, con lo cual se vulnera su derecho de vivir en familia, derecho a no ser discriminado, derecho de vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral y derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. Este problema tiene como consecuencia la separación de familias, exposición a peligros, trato indigno, riesgos a la salud física y mental, así como peligro de muerte. Una de las principales causas de este fenómeno, son las disposiciones migratorias del estado deportador, programas de transferencia de extranjeros y de deportaciones o expulsiones sin derecho de audiencia. Según datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (Segob) la situación de las deportaciones de menores de edad se distribuyen de la siguiente manera.

### Situación de la deportación



Gráfica 10 Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (Segob) en 2015.

### 3.4. Violencia escolar

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la violencia escolar o el acoso en la escuela, es un problema que se extiende en México, pues de 2011 a 2013 ha aumentado en un 10 por ciento. Este estudio reporta que el 30 por ciento de los estudiantes de primaria sufren algún tipo de acoso. Dicho porcentaje aumentó al 40 por ciento en estudiantes de educación básica, es decir, alumnos en edad preescolar, primaria y secundaria. Otra investigación muestra que los niños y niñas de educación primaria están más expuestos a verse involucrados en situaciones de «malas relaciones, intimidaciones y malos tratos». En agosto de 2011, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), reveló que el 25.3 por ciento de los alumnos de educación básica ha sido insultado o amenazado por sus compañeros, mientras el 16.7 por ciento ha sido golpeado y el 44.7 por ciento ha vivido algún episodio de violencia. Lo que indica, existe «un incremento de las lesiones o accidentes entre menores de edad,» lo que lleva a suponer que los estudiantes de educación básica, están propensos a un medio ambiente familiar disfuncional y desintegrado, que trae como consecuencia un deterioro de la autoestima, así como la proyección de las carencias afectivas y la falta de aceptación familiar y social. Este fenómeno vulnera el derecho a una vida libre de violencia, afecta el derecho a una educación de calidad a un pleno desarrollo. Las causas de este fenómeno se asocian a la existencia de un medio social que presenta a Niñas, Niños y Adolescentes distintas situaciones de violencia, de tal forma que en un contexto social violento se presentan formas de discriminación por razón de género, origen étnico, condición física, pertenencia a grupos lingüísticos minoritarios, rechazo a la diversidad genérica. La naturalización de la violencia como forma de relación humana, la persistencia de prácticas pedagógicas impositivas y la alta exposición a contenidos audiovisuales que presentan múltiples formas de violencia, son también causas de este fenómeno. Así pues, en un contexto social permeado por diversas formas de violencia, la violencia escolar es una consecuencia que solo puede inhibirse en paralelo a la disminución de la violencia social.

### 3.5. Trabajo infantil

En Michoacán en el año 2015 se registró una tasa del 10.1 por ciento de ocupación infantil no permitida en Niñas, Niños y Adolescentes

<sup>24</sup> Secretaría de Gobernación- Unidad de Política Migratoria, Enero 2016, Menores migrantes en México. Extranjeros presentados ante las autoridades migratorias y mexicanos devueltos por Estados Unidos, disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos\(1\).pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos(1).pdf)

de 5 a 17 años de edad, de acuerdo con datos del Módulo de Trabajo Infantil INEGI, 2015. Encontrándose esta Entidad por arriba de la media nacional que es de 7.5 por ciento vulnerándose con ello, el derecho a la salud, a la educación, al sano desarrollo, a una vida libre de violencia, a la familia, al esparcimiento y al descanso. Lo anterior trae entre otras consecuencias; el deterioro de la salud, desventaja respecto a otras Niñas, Niños y Adolescentes, inasistencia a la escuela, deserción escolar y carencia de protección especial y desarrollo integral, escasas posibilidades de desarrollo, mayores posibilidades de exclusión social y pobreza en la vida del niño y cuando este sea adulto. Esta problemática se asocia con la pobreza, el deterioro de la actividad agrícola redituable y el abandono del campo, la falta de empleo formal para padres y tutores, las familias numerosas y la necesidad de incrementar los ingresos familiares, así como la falta de regulación y aplicación de castigos severos para los empleadores.

De acuerdo a la información del Módulo de Trabajo Infantil de INEGI, el trabajo infantil, se divide en varios sectores; población en ocupación no permitida, este se realiza principalmente por debajo de la edad permitida, que en el caso de México es a partir de los 15 años. Dentro de este grupo encontramos también el trabajo que se realiza en condiciones peligrosas, como su nombre lo indica, es el trabajo en que Niñas Niños o Adolescentes se ven expuestos a abusos físicos, psicológicos o sexuales; trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas en espacios cerrados; los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas; los trabajos en medio insalubre, con sustancias, agentes y procesos peligrosos o bien temperaturas o niveles de ruido, de vibraciones que perjudiquen la salud y los horarios prolongados o nocturnos.

Otro sector es el que se refiere el Módulo de Trabajo Infantil de INEGI es a los trabajos domésticos en condiciones no adecuadas, el cual se subdivide en trabajo con horarios prolongados, entendiéndose como tal el que los tiempos dedicados a las labores sobrepasan los tiempos permitidos por la ley, que en México son seis horas diarias distribuidas en dos periodos con una hora de descanso entre cada uno, o bien en condiciones peligrosas.

El total de la población infantil y adolescente que realiza trabajo no permitido en Michoacán es de 112 mil 430, de los cuales 39 mil 048 están por debajo de la edad mínima y 73 mil 382 se encuentran realizando trabajos en condiciones peligrosas. Con ello se vulnera su derecho a la vida, a la salud, a la educación, al sano desarrollo, a la protección integral, al esparcimiento y descanso. Lo anterior priva a las Niñas, Niños y Adolescentes del desarrollo propio de su edad, propicia la deserción escolar, deficiente desarrollo físico e intelectual, aumento de enfermedades, desinterés por tener un proyecto de vida y la continuación del ciclo de la pobreza. Las principales causas que ocasionan esta problemática son la pobreza y pobreza extrema, bajos niveles educativos, interés por parte de los empleadores por disminuir los costos laborables ya que el uso de la mano de obra de niñas, niños y adolescentes es barata y representa más ganancia, falta de una educación de calidad, violencia intrafamiliar, aceptación social encubierta del trabajo infantil y falta de armonización de la legislación. En el caso de niñas y mujeres adolescentes que trabajan en cualquiera de estas categorías, presentan riesgos adicionales, como el acoso y hostigamiento sexual.

A continuación se presentan en una tabla y gráfica los datos descritos.



Gráfica 11. Número de Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de trabajo infantil en Michoacán con datos obtenidos del Módulo de Trabajo Infantil INEGI, 2015

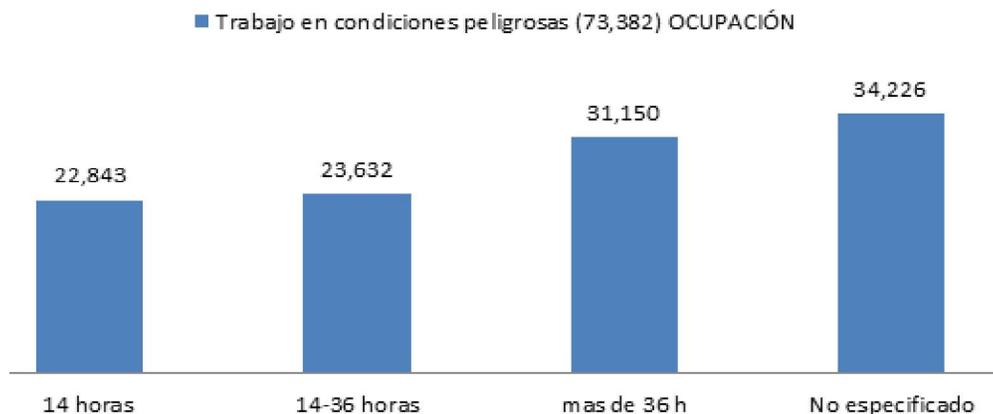
La tasa de ocupación infantil abajo de la edad mínima es del 4.6 que supera a la media nacional que es el 3.9 por ciento; respecto de la tasa de ocupación peligrosa, es del 28.2 por ciento en tanto que la media nacional es del 19.2 por ciento. Es importante destacar que, de las Niñas, Niños y Adolescentes de 5 a 17 años que realizan trabajos no permitidos 77 mil 906 son subordinados con una percepción monetaria, en tanto que 34 mil 524 se consideran trabajadores no subordinados, entendiéndose que estos trabajan por cuenta propia o bien los ingresos son para el hogar.

Aunado a lo anterior, las cifras que veremos a continuación reflejan las jornadas a las que se ven expuestos Niñas, Niños y Adolescentes, pues 22 mil 843 trabajan hasta 14 horas a la semana, en tanto que 23 mil 632 trabajan de entre 14 y 36 horas, mientras que 31 mil 150

realizan labores por más de 36 horas; 34 mil 226 no tienen horario regular de trabajo y un menor número no especifica cual es el horario que labora, denotándose que estas largas jornadas afectan considerablemente la salud y el desarrollo integral, empobreciendo el capital humano y erosionando el tejido social.

| Población en ocupación Infantil no permitida |           |
|--|-----------|
| Trabajo en condiciones peligrosas (73,382)   |           |
| HORAS  | OCUPACIÓN |
| 14 horas                                     | 22,843    |
| 14-36 horas                                  | 23,632    |
| más de 36 h                                  | 31,150    |
| No especificado                              | 34,226    |

### Trabajo en Condiciones Peligrosas

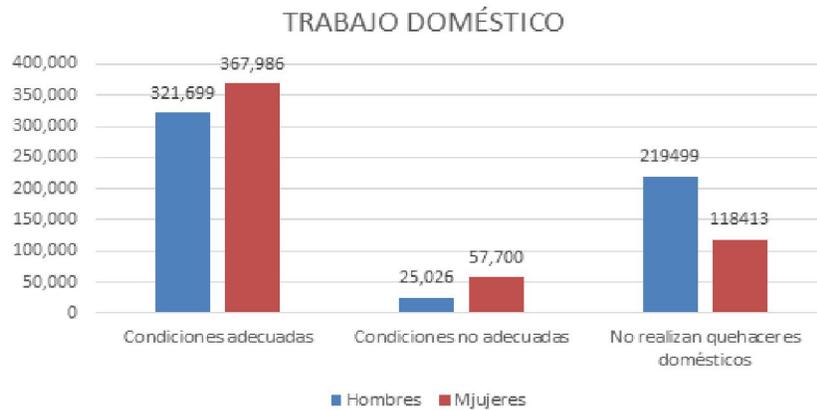


Gráfica 12. Jornadas de trabajo en condiciones peligrosas de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán con datos obtenidos del Módulo de Trabajo Infantil INEGI, 2015

Por otro lado, de acuerdo al Módulo de Trabajo Infantil de INEGI, en Michoacán del total de la población de 5 a 17 años que es de 1 millón 110 mil 503, de los cuales 772 mil 591 realizan quehaceres domésticos, 689 mil 685 lo realizan en condiciones adecuadas y 82 mil 906 lo hacen en condiciones no adecuadas. El total de Niños y Adolescentes varones que realizan actividades domésticas en condiciones no adecuadas es de 25 mil 026 en tanto que las niñas y adolescentes mujeres que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas es de 57 mil 700. Lo anterior representa una tasa del 7.5 por ciento de Niñas, Niños y Adolescentes que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas señalando que en este caso la media nacional es del 5.7 por ciento.

Como podemos apreciar, las niñas y adolescentes mujeres son las que realizan mayoritariamente actividades en condiciones no adecuadas, vulnerándose el derecho a la salud, educación, desarrollo integral, la protección especial, el derecho al descanso y esparcimiento. Con lo que se aumenta el riesgo de acoso y hostigamiento o abuso sexual que puede derivar en un embarazo, el abandono escolar, inadecuado desarrollo físico, ocasionando desventaja frente a otros niños y ampliando las brechas de desigualdad social. Esta problemática se asocia principalmente a la pobreza extrema, pobreza, bajos niveles de educación de los padres y en su entorno, familias numerosas, violencia intrafamiliar, repetición de círculos, familias paternalistas así como a la persistencia de las formas hegemónicas y machistas de la masculinidad.

| TRABAJO DOMÉSTICO |                       |                          |                                   |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Sexo              | Condiciones adecuadas | Condiciones no adecuadas | No realizan quehaceres domésticos |
| Hombres           | 321,699               | 25,026                   | 219,499                           |
| Mujeres           | 367,986               | 57,700                   | 118,413                           |
| TOTAL             | 689,685               | 82,906                   | 337,912                           |



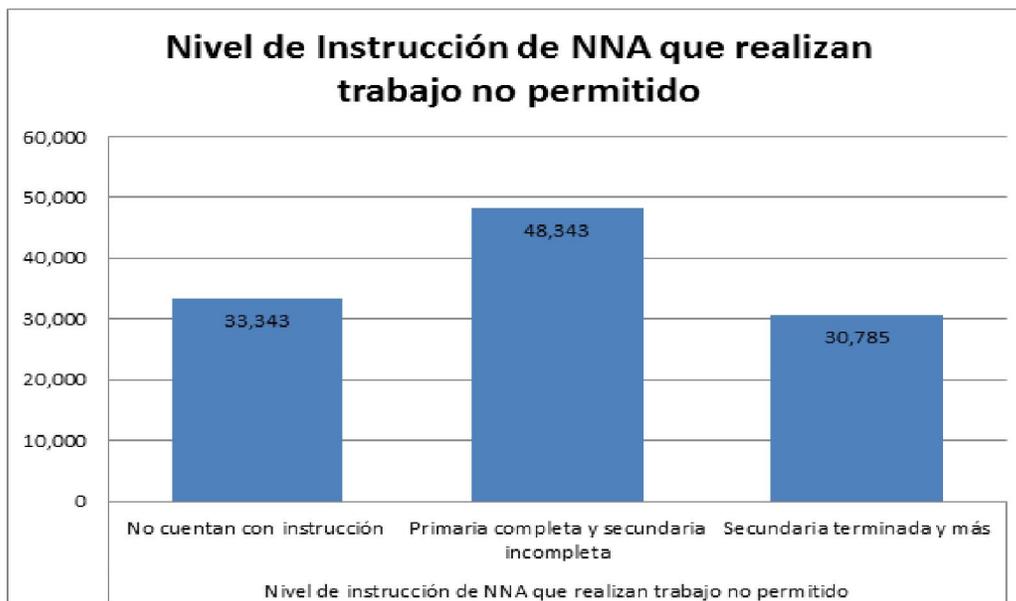
Gráfica 13. Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán que realizan algún tipo de trabajo doméstico en Michoacán con datos obtenidos de INEGI 2015

En este apartado encontramos la presencia de Niñas, Niños y Adolescentes indígenas o de zonas rurales que migran a las ciudades en busca de mejores condiciones económicas de su familia, sin embargo, las condiciones de trabajo en las ciudades muchas veces no satisfacen las expectativas, recibiendo salarios bajos o sin recibir remuneración, limitando el ejercicio de los derechos de la familia, salud, seguridad, limitando sus condiciones de desarrollo y exponiéndose a todo tipo de abusos.

En cuanto al nivel de instrucción de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran realizando trabajos no permitidos, los datos de INEGI son los siguientes; 33 mil 343 no cuentan con instrucción primaria o tienen primaria incompleta, 48 mil 343 tienen primaria completa y secundaria incompleta y 30 mil 785 tienen secundaria terminada y más. Muchas familias indígenas migran de forma temporal transfronteriza y regional, los Niños se ven sometidos a trabajos agrícolas peligrosos en largas jornadas, lo que conlleva a que la mayoría tenga inasistencia a la escuela, bajos niveles educativos y deserción escolar. El no asistir a la escuela conlleva un retraso en todas las formas de desarrollo, perpetuando la pobreza y desigualdad social.

Nivel de instrucción de NNA que realizan trabajo no permitido

| No cuentan con instrucción | Primaria completa y secundaria incompleta | Secundaria terminada y más |
|----------------------------|---|----------------------------|
| <b>33,343</b>              | <b>48,343</b>                             | <b>30,785</b>              |



Gráfica 14. Nivel de instrucción de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán que realizan trabajo no permitido con datos obtenidos de INEGI 2015

Se destaca que Michoacán, se encuentra entre los diez estados que registran las mayores tasas de ocupación infantil no permitida. De acuerdo con estudios de la UNICEF, por cada peso que se gana con mano de obra de Niños, Niñas y Adolescentes hay empobrecimiento para el futuro, con ello no solo pierde el Niño, sino la familia, la comunidad, el país y la sociedad en general. Regularizar y aceptar el trabajo infantil implica que todos nos hagamos omisos ante la evidente ocupación infantil y adolescente en trabajos expuestos a largas jornadas, en condiciones desfavorables y riesgosas, utilizando maquinaria pesada o peligrosa.

Es así, que otras formas a considerar como objeto de este programa son todas las formas de explotación como la venta y el tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes, la servidumbre por deudas la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio incluso el reclutamiento para la utilización en conflictos armados. De igual manera tenemos la utilización o reclutamiento con fines de prostitución, la producción de pornografía así como el reclutamiento o su utilización para la realización de actividades ilícitas o bien el trabajo que por la naturaleza o por las condiciones en que se lleven a cabo, dañe la salud, la seguridad o la moralidad.

### **3.6. Niñas, Niños y Adolescentes que trabajan como jornaleros agrícolas**

De acuerdo con el Informe de trabajo infantil de UNICEF México,<sup>25</sup> un 44 por ciento de los hogares de jornaleros agrícolas cuentan con al menos un Niño o Niña trabajador, y sus ingresos se acercaban al 41 por ciento del ingreso familiar. El trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes en campos agrícolas como jornaleros, vulnera el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a la educación, derecho al descanso y esparcimiento, derecho a vivienda, a recreación, a participación y derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Esta situación constituye una de las peores formas de trabajo por los graves riesgos que pueden llegar a padecer; accidentes, intoxicación por pesticidas, afectaciones al desarrollo físico etc. Esta problemática se asocia a los altos índices de pobreza en las comunidades rurales y en algunas comunidades urbanas, falta de empleo, así como la explotación de mano de obra de comunidades indígenas.

### **3.7. Niñas y Niños de 0 a 5 años en familias de jornaleros agrícolas migrantes**

En Michoacán, en 2005-2006, derivado del diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas,<sup>26</sup> el trabajo agrícola se realiza en distintos marcos con la participación de familias completas que dejan su lugar de origen en busca de trabajo. En estos trayectos llevan incluso a sus hijos de 0 a 5 años, quienes aunque generalmente no realizan trabajo, permanecen en los campos agrícolas durante la jornada de sus padres en condiciones de muy alto riesgo de accidentes, insolación y deficientes condiciones de salud. Estos niños ven vulnerados sus derechos a la salud, la educación, recreación, bienestar y desarrollo integral y sus cuidados parentales. Según el reporte del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PRONJAG) en 2003, esta población se concentra principalmente en las zonas agrícolas más importantes del Estado, zona productora de aguacate de Uruapan, la región empleaba a cerca de 7,500 jornaleros entre locales y migrantes originarios del propio estado. El reporte para ese año de la población jornalera involucrada en el cultivo de aguacate es de cerca de 18 mil trabajadores, todos ellos provenientes del Valle de Apatzingán. También se tiene registro de jornaleros provenientes de la Región Cañera de Los Reyes, Pedernales, Teretan y Valle de Zamora. En menor proporción llegan jornaleros de otros estados como Jalisco, Guanajuato y Oaxaca. Esta problemática se presenta principalmente en zonas indígenas y de altos niveles de pobreza y pobreza extrema. Familias indígenas completas emigran por temporadas a zonas con alta producción agrícola moderna o tradicional, que en muchas ocasiones su contratación es sometida a que los niños también trabajen, asignándoseles tareas y responsabilidades como adultos, ya que el costo de su jornada de trabajo es menor a los adultos, sometidos a un gran esfuerzo para aumentar ingreso de la familia lo que ocasiona el abandono temporal o definitivo de la escuela, además se les somete a jornadas extensas de trabajo en condiciones desfavorables para su desarrollo y en situaciones de riesgo, por consecuencia, la incorporación de estos niños y niñas a las escuelas o espacios educativos presenta diversos obstáculos limitando con ello sus posibilidades de una vida digna y con pleno desarrollo.

### **3.8. Población migratoria de Niñas, Niños y Adolescentes**

En Michoacán, en 2010 la migración interna fue de 102 mil 705 inmigrantes y 120 mil 786 emigrantes,<sup>27</sup> es un estado caracterizado por su alta intensidad migratoria. Actualmente cuatro de cada diez migrantes mexicanos que viven en la Unión Americana son originarios de Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas. De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), quien valoró que en 2005 vivían 10.6 millones de migrantes mexicanos establecidos en Estados Unidos, de los cuales, un millón eran michoacanos. El 5.6 por ciento de la población migratoria es de 0 a 14 años. Se registra mayor intensidad migratoria en los municipios de Puruándiro, Penjamillo, José Sixto

<sup>25</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la infancia Unicef, s.f., Trabajo infantil- Jornaleros Agrícolas, disponible en: [https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044\\_17516.htm](https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm)

<sup>26</sup> Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas, Noviembre 2005 - Abril de 2006, Secretaría de Desarrollo Social Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), disponible en: [https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_diagnostico\\_ninos\\_jornaleros.pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_diagnostico_ninos_jornaleros.pdf)

<sup>27</sup> Consejo Nacional de Población, Noviembre 2011, La situación demográfica de México 2011, disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2463/1/images/SDM2011.pdf>

Verduzco, Copándaro, Chucándiro, Morelos, Álvaro Obregón y Coeneo. Con lo cual se vulnera el derecho a no ser discriminado, derecho de vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, derecho a la educación y derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; lo que ocasiona deserción escolar, sin compañía pueden sufrir graves violaciones a su integridad física y a sus derechos humanos, exposición a peligros, trato indigno, riesgos de salud y peligro de muerte. Esta problemática atiende a pobreza, desempleo, salarios bajos, explotación infantil, condiciones difíciles en el campo y búsqueda de mejores condiciones de vida.

**3.9. Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos o extraviados**

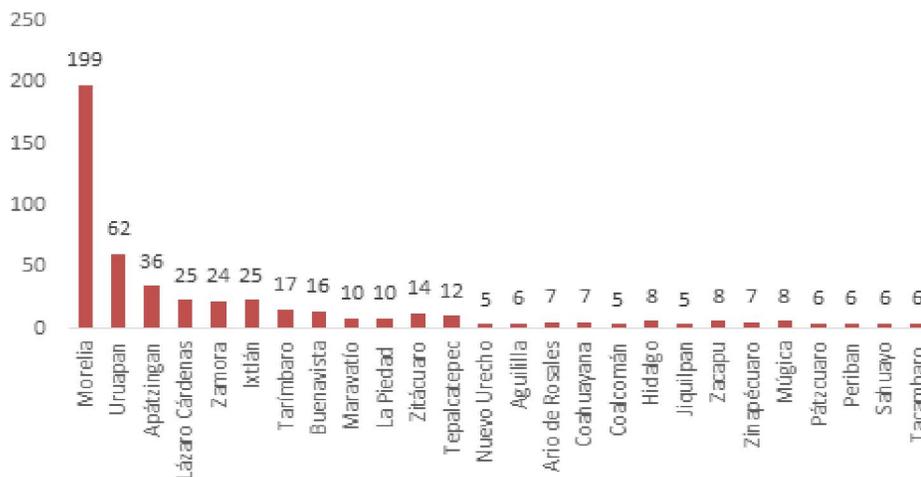
De acuerdo al Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Extraviadas, en Michoacán se registraron 1 mil 024 personas desaparecidas o no localizadas del fuero común. Por otro lado, en toda la República Mexicana en el rango de edad de 15 a 19 años se presenta una concentración de 4,163 adolescentes. De las personas desaparecidas o no localizadas en el fuero federal, de acuerdo al lugar donde se les vio por última vez, en Michoacán se registraron 49 desapariciones. A nivel nacional, en 2015 se presentaron 114 desapariciones de adolescentes de entre 15 y 19 años de un total de 587 desaparecidos de todas las edades<sup>28</sup>. Con lo cual se vulnera el derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo así como a todos los demás derechos regulados por la ley, lo que provoca afectaciones en su desarrollo físico y mental, su salud y su vida misma así como afectaciones a la convivencia social. Esta problemática atiende principalmente a redes de delincuencia organizada y pobreza.

**3.10. Violencia Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes.**

El Código Penal vigente en Michoacán, contempla como delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual; la violación, el abuso sexual, el estupro, entre otras. Al respecto, de acuerdo a datos de la Fiscalía de Delitos Sexuales de la PGJE, en Michoacán, de 2014 a septiembre de 2016 se registraron **652** casos de abuso sexual. La siguiente tabla desagrega estos casos por grupos de edad y sexo.

| Grupo de edad | Niñas      | Niños      | Total      |
|---------------|------------|------------|------------|
| 0-5           | 100        | 23         | 123        |
| 6-11          | 235        | 47         | 282        |
| 12-15         | 170        | 29         | 199        |
| 16-17         | 45         | 3          | 48         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>550</b> | <b>102</b> | <b>652</b> |

La siguiente gráfica presenta los municipios donde la incidencia ha sido mayor a cinco casos en el periodo señalado, dichos municipios suman 540 casos, los restantes 112 casos se presentan en menor incidencia en otros municipios.



Gráfica 15. Municipios en donde de 2014 a septiembre de 2016 se han presentado más de 5 casos de delitos Contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual de Niñas, Niños y Adolescentes con datos obtenidos de la PGJE de Michoacán.

En cuanto al delito de estupro, el Código Penal lo define como sostener cópula con persona mayor de doce y menor de dieciséis años de edad, obteniendo su consentimiento por medio del engaño. En el mismo periodo 2014 - septiembre 2016, Se identificaron 126 casos de

<sup>28</sup> Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), Informe Anual 2015, Registro Nacional de Personas extraviadas o desaparecidas (RNPED) agosto 2016, disponible en: [http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/sep/Inf\\_RNPED-20160908.pdf](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/sep/Inf_RNPED-20160908.pdf)

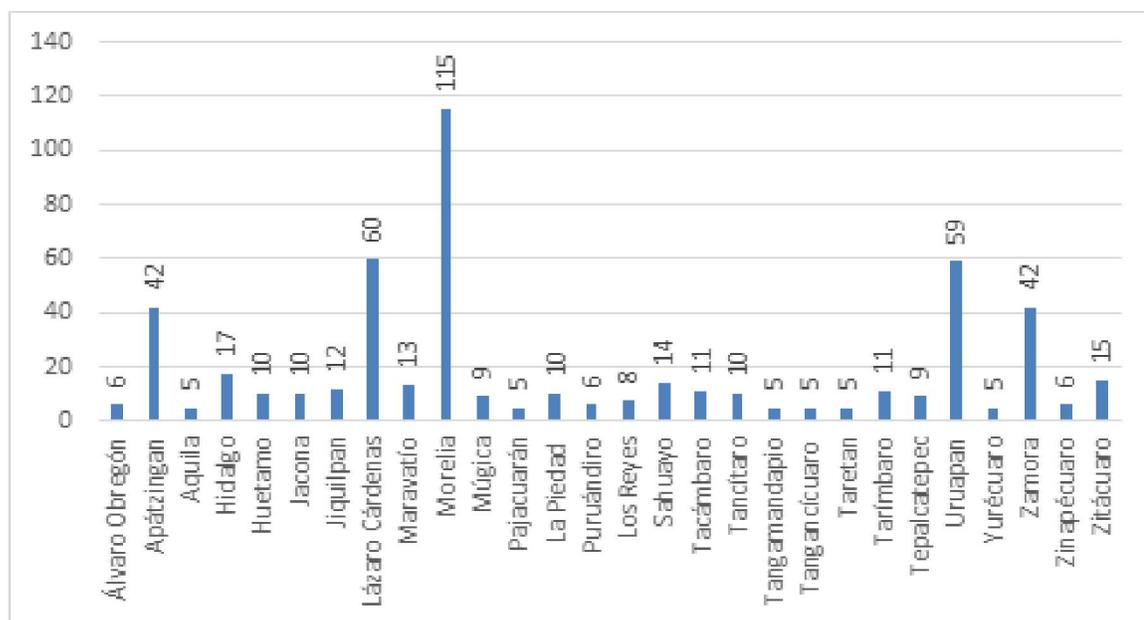
denuncia por estupro, desagregados como lo muestra la siguiente tabla.

| Grupo de Edad | Niñas | Niños | Total |
|---------------|-------|-------|-------|
| 12-15         | 120   | 6     | 126   |

En Michoacán, se han presentado 667 casos de violaciones a Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo de 2014 a septiembre de 2016, según datos de la PGJE. Estos casos se presentan en la siguiente tabla:<sup>29</sup>

| Grupo de Edad  | Niñas      | Niños      | Total      |
|----------------|------------|------------|------------|
| 0-5            | 43         | 17         | 60         |
| 6-11           | 122        | 75         | 197        |
| 12-15          | 244        | 39         | 283        |
| 16-17          | 153        | 15         | 168        |
| <b>TOTALES</b> | <b>562</b> | <b>146</b> | <b>708</b> |

La siguiente tabla muestra aquellos municipios que en el periodo señalado presentaron cinco casos y más, los cuales suman 525 casos, los restantes 142 se presentaron en el resto de los municipios en menor incidencia.



Gráfica 16. Municipios en donde de 2014 a septiembre de 2016 se han presentado más de 5 casos de violación a Niñas, Niños y Adolescentes con datos obtenidos de la PGJE de Michoacán.

Adicionalmente, para el mismo periodo, la PGJE reportó la incidencia de otros delitos afines como corrupción de menores con 72 casos y hostigamiento sexual con 33 casos. En materia de delitos sexuales los datos disponibles corresponden a los casos denunciados, sin embargo debe considerarse que existe una cantidad importante de casos que no son denunciados.

El conjunto de estos delitos, constituyen una de las peores formas de violencia contra la niñez y la adolescencia, los efectos físicos y emocionales son de alta intensidad y su atención exige un alto grado de complejidad por parte de las instituciones, la mayoría de los casos no son denunciados y su correcto diagnóstico depende de la escucha de la víctima.

<sup>29</sup> De acuerdo a la Información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia en el Estado en 2015 se presentó un caso de violación a una persona de 13 años sin especificar su sexo.

De las 32 entidades federativas del país, en 21 existe turismo sexual<sup>30</sup> sin que existan datos precisos de la cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de este delito. Estas conductas vulneran su derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la protección de la salud, derecho al descanso y sano esparcimiento y derecho a la educación. La explotación sexual está considerada como **una de las peores formas de maltrato, por afectar en el desarrollo a nivel físico, social y emocional**, las consecuencias de la explotación sexual comercial pueden durar de por vida, y ser incluso mortales; van desde la amenaza de embarazo precoz –y por lo tanto un aumento de la mortalidad materna- a las lesiones, pasando por un retraso en el desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, problemas psicológicos, emocionales y físicos, dolor, miedo angustia y culpabilidad. Esta problemática atiende a la pobreza, desempleo, desigualdad, conflictos armados, niños no acompañados o huérfanos, redes de explotación, formas violentas de la masculinidad, al uso indebido de sustancias y drogas, al alcoholismo, al hacinamiento, abuso del poder en diferentes ámbitos como el familiar, comunitario y el escolar, pobreza, migración, etc. Es notorio que en este tipo de delitos, en la mayoría de los casos, son cometidos mayoritariamente hacia niñas y adolescentes mujeres, de los delitos reportados en este apartado, el 83.5 por ciento de las víctimas han sido mujeres, denotándose que las mujeres tienen un alto grado de vulnerabilidad por razón de género.

### 3.11. Niñas, Niños y Adolescentes reclutados por la delincuencia organizada

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en nuestro país, se han registrado entre 25 mil y 30 mil casos de Niñas y Niños reclutados y explotados por grupos de delincuencia organizada.

De acuerdo con el grupo Cauce Ciudadano actualmente unos 75 mil Niñas, Niños y Adolescentes están integrados a grupos de delincuencia organizada, y participan abiertamente en sus actividades. La mayoría, unos 24 mil, se integraron al Cartel de Sinaloa y enseguida se encuentran los que participan con Los Zetas que suman 17 mil. Otros 7 mil 500 se ubican en las filas de La Familia Michoacana y el resto se distribuye en otros carteles, según ha documentado esta asociación<sup>31</sup>. Con esto se vulnera el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la salud, derecho al descanso y sano esparcimiento y derecho a la educación. Los adolescentes son utilizados con frecuencia para actividades relacionadas con el tráfico y venta de droga, robos, extorsiones y acciones violentas, las adolescentes generalmente son víctimas de violencia sexual y de género. Las niñas son forzadas a mantener relaciones sexuales con integrantes de los grupos criminales, son abusadas sexualmente, tratadas y explotadas con fines sexuales. Sin embargo, las niñas y las adolescentes son también captadas y utilizadas para el tráfico de la droga, como *mulas*, quedando expuestas a las redes de narcotraficantes y muchas de ellas enfrentando condenas penales por delitos de drogas. Esta situación genera que adolescentes entren en conflicto con la ley, muertes, agresiones, **afectaciones en el desarrollo a nivel físico, social y emocional**, enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, deserción escolar y aislamiento familiar y social. Esta problemática se asocia con pobreza, desigualdad social, regiones vulnerables de barrios pobres y periféricos que pertenecen a grupos tradicionalmente excluidos y discriminados, desempleo, amenazas al rehusarse a pertenecer a estos grupos y ausencia de un plan de vida.

### 3.12. Adolescentes en conflicto con la ley

En Michoacán, durante el año 2013, 143 adolescentes ingresaron al centro estatal de tratamiento o internamiento de los cuales 124 son hombres y 19 mujeres, además, 37 Adolescentes recibieron tratamiento externo; 36 hombres y una mujer, por encontrarse en conflicto con la ley<sup>32</sup>, lo que vulnera su derecho a vivir en familia, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho al descanso y al esparcimiento, derecho de asociación y reunión, derecho a la intimidad, a la seguridad jurídica y al debido proceso. Esto ocasiona un limitado desarrollo integral, condiciones no dignas, aislamiento y rechazo familiar y social. Esta problemática se asocia principalmente a la deserción escolar, residir en zonas urbanas marginales, vivir en entornos violentos, abuso y consumo de alcohol y drogas que dañan la salud, pobreza, abuso infantil, familias disfuncionales, influencia negativa de pares, vulnerabilidad ante la delincuencia organizada, padecimiento de violencia en algún momento de su vida, falta de empleo permitido para Adolescentes, involucramiento en pandillas y falta de un proyecto de vida.

Con la instauración del nuevo sistema de justicia penal, se creó el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, con el cual se limita la privación de la libertad a adolescentes de 14 a 18 años como último recurso. Sin embargo adolescentes siguen reportando maltratos y agresiones al ser detenidos.

<sup>30</sup> Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Diciembre 2010, Estudio sobre la trata de personas en México, disponible en: [http://imumi.org/attachments/article/146/Senado\\_Estudio\\_sobre\\_Trata\\_de\\_Personas\\_en\\_Mexico\\_2010.pdf](http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf)

<sup>31</sup> Cauce Ciudadano AC., 2013, La Guerra Invisible, disponible en: [http://cauceciudadano.org.mx/wp-content/uploads/2013/11/Dossier\\_LIBERA\\_Mexico\\_La-Guerra\\_Invisible.pdf](http://cauceciudadano.org.mx/wp-content/uploads/2013/11/Dossier_LIBERA_Mexico_La-Guerra_Invisible.pdf)

<sup>32</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, s.f., México en cifras, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=16>

| Adolescentes en conflicto con la ley          | M  | H   | Total |
|---|----|-----|-------|
| Centro estatal de tratamiento e internamiento | 19 | 124 | 143   |
| Tratamiento externo                           | 1  | 36  | 37    |

### 3.13. Registro de nacimiento

De acuerdo a los datos de natalidad publicados por INEGI<sup>33</sup> en 2016 ocurrieron 97 mil 227 nacimientos en el Estado de Michoacán de los cuales 64 mil 354 fueron registrados en ese mismo año, mientras que en 21 mil 649 casos transcurrió un año posterior al nacimiento, en 2 mil 767 casos transcurrieron dos años, en 1,688 transcurrieron 3 años y en 1 mil 179 casos 4 años. No contar con registro de nacimiento vulnera su derecho a la identidad y obstaculiza su acceso a los servicios de educación y de salud, con lo que se limita sus oportunidades de cuidados tempranos y poniendo en riesgo su desarrollo adecuado o incluso, su vida. Esta problemática está asociada a la pobreza extrema, las difíciles condiciones de traslado y acceso a las comunidades; las prácticas culturales que postergan el registro en las comunidades indígenas y rurales; al alto porcentaje de partos atendidos por personal no certificado y médicos tradicionales y la carencia de documentos oficiales de los progenitores.

## 4. DOMINIO PARTICIPACIÓN

### 4.1. Acceso a la información y a las tecnologías de la información

Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán, tienen acceso insuficiente a información científica, laica, adaptada a su desarrollo evolutivo y confiable sobre todos los asuntos que les afectan. Esta situación vulnera su derecho a recibir y divulgar todo tipo de información necesaria para la formación de una opinión propia y su libre expresión. La falta de contenidos informativos diseñados específicamente para este sector en los medios de comunicación electrónicos e impresos y la prevalencia de la programación de entretenimiento en la televisión comercial son causas asociadas a este problema, por otro lado, la brecha digital se muestra amplia. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las tecnologías de la Información en los Hogares 2015,<sup>34</sup> en Michoacán el 32.5 por ciento de los hogares cuenta con computadora, cifra menor al promedio nacional que se ubica en 44.9 por ciento, mientras que el número de hogares con acceso a internet es de 303 mil 190 lo que representa el 24.98 por ciento del total. De acuerdo a INEGI el 67.3 por ciento de los usuarios de internet lo usan para la obtención de información sobre temas de su interés. El uso del internet para interactuar con el gobierno por parte de los ciudadanos no llega al 2 por ciento.

### 4.2. Participación

Niñas, niños y Adolescentes en Michoacán, tienen escasas alternativas para la participación efectiva, plena, relevante y permanente, esta situación vulnera sus derechos al desarrollo integral, la libre expresión, a formarse una opinión propia y a conocer todo tipo de información necesaria para su desarrollo cognitivo y en tanto ciudadanos. Persiste una cultura adultocentrista que no considera relevante las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes por lo que existen escasos espacios y mecanismos de participación infantil con las características señaladas.

### 4.3. Espacios para el esparcimiento, convivencia y aprendizaje

En Michoacán, Niñas, Niños y Adolescentes hacen un uso limitado de los espacios públicos para el esparcimiento, convivencia y aprendizaje, lo que vulnera su derecho al esparcimiento, al juego, a las actividades culturales, deportivas y artísticas así como a la formación de grupos, esta situación también vulnera el acceso a un desarrollo integral. En el Sistema de Información Cultural<sup>35</sup> de la Secretaría de Cultura federal, se registra que en Michoacán hay una casa o centro de cultura por cada 54 mil 422 habitantes, con 83 casas o centros de cultura. Se registran 44 museos a razón de 1 por cada 104 mil 198 habitantes. El mismo sistema reporta 39 librerías, siendo una por cada 117 mil 557 habitantes; 223 bibliotecas, una por cada 19 mil 777 habitantes; 21 teatros, uno por cada 207 mil 192. En la región de Tierra Caliente y otras zonas rurales, grupos de la delincuencia organizada han inhibido la presencia de Niñas, Niños y Adolescentes en las calles o en los espacios de esparcimiento, los cuales han sido en ocasiones donde se han producido enfrentamientos, por otro lado la oferta cultural y artística sigue presentándose mayoritariamente en zonas urbanas o de mayor concentración poblacional.

<sup>33</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (s.f.), Nacimientos registrados 2016, disponible en: [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=nat\\_nac](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=nat_nac)

<sup>34</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 26/04/17, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las tecnologías de la Información en los Hogares 2015, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/dutih/2015/>

<sup>35</sup> Secretaría de Cultura Federal, s.f., Sistema de información Cultural, disponible en: <http://sic.cultura.gob.mx/>

---

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

---

**DOMINIO 1. SUPERVIVENCIA****Objetivo**

**Reducir las brechas de desigualdad y la incidencia de los factores económicos, geográficos políticos y culturales que obstaculizan el derecho a la vida de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.**

**Estrategia**

**1.1. Fortalecer la atención integral en salud a la madre, a fin de garantizar la realización de un diagnóstico oportuno para disminuir el número de niños y niñas que presentan bajo peso al nacer y con ello asegurarles un sano desarrollo físico, neuronal e intelectual.**

**Líneas de Acción**

**1.1.1.** Fortalecer los programas existentes de salud para brindar atención integral y un adecuado seguimiento a las mujeres embarazadas, prioritariamente en temas de nutrición, lactancia, enfermedades, signos de alarma y cuidados de niños y niñas.

**1.1.2.** Robustecer las campañas permanentes de información y atención médica en el embarazo, parto y puerperio (ultrasonidos estructurales, dotación de ácido fólico, hierro, multivitamínicos, vacunación, nutrición, lactancia materna, prevención de consumo de drogas).

**1.1.3.** Promover la dotación de infraestructura y servicios básicos de salud en todo el Estado.

**1.1.4.** Fomentar las prácticas de saneamiento adecuadas y el acceso al agua potable.

**1.1.5.** Fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.

**1.1.6.** Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.

**Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes.**

**1.1.7.** Promover la adecuada atención médica durante el embarazo.

**Estrategia**

**1.2. Garantizar la afiliación a servicios de salud oportunos y de calidad de todas las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, mediante el acercamiento y la facilitación a los mismos, a través de atención integral en todas las regiones, para garantizarles con ello su derecho a la salud.**

**Líneas de Acción**

**1.2.1.** Realizar campañas integrales (incluidas las campañas itinerantes) para acercar los servicios de salud a todas las regiones con población vulnerable.

**1.2.2.** Implementar programas que regulen y fortalezcan la afiliación de Niñas, Niños y Adolescentes a los servicios de salud.

**1.2.3.** Coordinar acciones y programas con el Registro Civil, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de Niñas, Niños y Adolescentes y así facilitar los trámites de afiliación y acceso a los servicios de salud.

**1.2.4.** Asegurar que todas las Niñas, Niños y Adolescentes que acudan a los servicios de salud, tengan derecho a recibir orientación, atención, valoración y tratamientos de calidad de acuerdo a sus padecimientos.

**1.2.5.** Dotar a las instituciones de infraestructura y personal suficiente y capacitado para brindar una atención oportuna y de calidad.

**1.2.6.** Fortalecer la coordinación interinstitucional y sectorial entre todas las instituciones que ofrezcan servicios a Niñas, Niños y Adolescentes para lograr la referencia-contrarreferencia de casos detectados para su atención oportuna, pertinente, adecuada y de calidad.

**1.2.7.** Reactivar los techos presupuestales para el seguimiento y supervisión de los programas destinados a garantizar los servicios de salud.

**1.2.8.** Impulsar acciones específicas que contribuyan a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres perjudiciales a la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.

**1.2.9.** Impulsar la aplicación de las disposiciones del Modelo Integrador de Atención en Salud para incrementar los recursos humanos y materiales disponibles en las unidades de salud.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**1.2.10.** Asegurar servicios médicos y medicinas gratuitas en las regiones más necesitadas.

#### **Estrategia**

**1.3. Fortalecer las acciones de prevención y atención en salud de niñas y niños con la finalidad de prevenir y tratar cualquier tipo de enfermedad o infección, incluidas las infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas, (IRA's y EDA's) para garantizar el derecho a la salud y disminuir la mortalidad infantil.**

#### **Líneas de Acción**

**1.3.1.** Promover la dotación de infraestructura y servicios básicos de salud a las comunidades rurales o lejanas.

**1.3.2.** Realizar campañas integrales de prevención (incluidas las campañas itinerantes), para atender de manera oportuna las enfermedades respiratorias y estomacales que afectan a niñas y niños en su primera infancia.

**1.3.3.** Identificar y tratar de manera oportuna las regiones del Estado que presenten problemáticas de contingencia ambientales que repercutan en infecciones respiratorias y estomacales.

**1.3.4.** Establecer comités interinstitucionales en coordinación con la población, a fin de que de manera integral se atienda y se reduzca la incidencia de infecciones respiratorias y estomacales que afectan a este sector.

**1.3.5.** Brindar capacitación a las familias sobre los cuidados y los signos de alarma en niñas y niños.

**1.3.6.** Diseñar campañas permanentes de difusión sobre los derechos de niñas y niños, que padezcan algún síndrome o enfermedad que requieran cuidados especiales.

**1.3.7.** Asegurar una cobertura efectiva en vacunación.

#### **Estrategia**

**1.4. Eficientar la atención en salud a la madre mediante la capacitación y sensibilización del personal médico y las familias, para disminuir el número de cesáreas y con ello garantizar el derecho a la salud y a la vida de la madre y del neonato.**

#### **Líneas de Acción**

**1.4.1.** Fortalecer la atención médica integral durante el embarazo y la preparación de la mujer en los aspectos físico y emocional para favorecer el alumbramiento natural.

**1.4.2.** Promover la participación proactiva de la familia en el desarrollo del embarazo para prevenir prescripciones innecesarias de partos por cesáreas.

**1.4.3.** Incentivar a hospitales a que disminuyan la incidencia de cesáreas.

#### **Estrategia**

**1.5. Disminuir el consumo de drogas en Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el fortalecimiento de los programas existentes y la creación de nuevos que informen, atiendan e inhiban el consumo.**

#### **Líneas de Acción**

**1.5.1.** Fortalecer y evaluar el impacto de los programas existentes coordinados, encaminados a prevenir y atender el consumo de drogas.

**1.5.2.** Creación y fortalecimiento de programas para la difusión de estilos de vida saludables.

1.5.3. Diversificar y mejorar la accesibilidad de la oferta cultural, deportiva artística y científica para Niñas, Niños y Adolescentes.

1.5.4. Desarrollar un programa interinstitucional de atención del consumo de drogas entre Niñas, Niños y Adolescentes.

1.5.5. Promover la generación de conocimientos científicos e información actualizada sobre el consumo de drogas, así como sobre las mejores prácticas para la prevención y el tratamiento efectivo de las adicciones.

1.5.6. Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

1.5.7. Desarrollar programas para la detección y prevención del consumo de drogas.

1.5.8. Promover acciones informativas sobre el consumo de drogas dirigidas a niñas, niños y padres de familia.

#### **Estrategia**

**1.6. Reducir el número de muertes en adolescentes, a través de la coordinación interinstitucional y sectorial, fortaleciendo acciones, fomentando la actualización y capacitación del personal operativo, la accesibilidad de los servicios que se ofrecen en cada dependencia y la adecuación de programas enfocados a la prevención de conductas de riesgo en este grupo etario.**

#### **Líneas de Acción**

1.6.1. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de los grupos de adolescentes promotores de salud (GAPS).

1.6.2. Implementar campañas de concientización y sensibilización sobre comunicación e interacción familiar, y la prevención en temas de consumo de drogas, violencia y accidentes.

1.6.3. Fortalecer las estrategias de crianza positiva dirigidas a los padres de familia y tutores, aprovechando los grupos conformados en la comunidad.

1.6.4. Fortalecer las «Ferias de la salud» y las estrategias de coordinación interinstitucional para la realización de campañas de información y capacitación para el autocuidado de la salud, incluyendo información y tratamiento sobre hábitos de higiene, salud mental, salud sexual y reproductiva, bucal, prevención de adicciones, estrategias de protección civil en primeros auxilios y prevención de ITS, VIH SIDA, en las escuelas y en la comunidad en general.

1.6.5. Desarrollar campañas de información para dar a conocer a la población en general las instituciones que brindan apoyo profesional y multidisciplinario para la atención de trastornos de salud física y mental como la depresión, ansiedad, baja autoestima, cutting, violencia escolar, anorexia, bulimia, tratamientos dermatológicos, métodos de planificación familiar, adicciones, orientación vocacional y demás servicios para adolescentes que requieran estos servicios.

1.6.6. Fortalecer la coordinación interinstitucional y sectorial vinculando las metas y la planeación estratégica de programas diseñados y adaptados a los adolescentes para tener intervenciones de mayor impacto.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

1.6.7. Fortalecer el apoyo psicológico dirigido a jóvenes.

#### **Estrategia**

**1.7. Fortalecer la atención integral en salud, la orientación y la capacitación a las madres y padres de familia sobre los beneficios de la lactancia materna para incrementar su uso como alimentación exclusiva durante los primeros seis meses de vida.**

#### **Líneas de Acción**

1.7.1. Promover la lactancia materna adecuada de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

1.7.2. Promover la práctica de lactancia precoz a fin de favorecerla, con excepción de los casos que ameriten atención de emergencia a los recién nacidos.

1.7.3. Incentivar a los hospitales públicos y privados a que promuevan la lactancia materna a través del cumplimiento de pautas en la

atención postnatal que incluyan la lactancia precoz, la eliminación de la alimentación complementaria y del retiro prolongado del bebé a la madre.

1.7.4. Fomentar la donación de leche humana y la utilización en unidades de atención a recién nacidos enfermos y sanos.

1.7.5. Concientizar a los empleadores y a las instituciones sobre la importancia de la lactancia materna y promover la creación de lactarios para madres trabajadoras y estudiantes en espacios universitarios.

1.7.6. Implementar bancos comunitarios de leche materna.

### **Estrategia**

**1.8. Garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la generación de condiciones que garanticen su acceso a una alimentación suficiente, nutritiva, balanceada, adecuada y de calidad, con la finalidad de combatir la anemia, el sobrepeso y la obesidad a través del impulso a las economías locales y la producción de alimentos para autoconsumo.**

### **Líneas de Acción**

1.8.1. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial con la finalidad de prevenir y atender de manera oportuna la desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad.

1.8.2. Implementar y fortalecer los programas existentes de apoyo a la alimentación como la canasta básica y los comedores comunitarios.

1.8.3. Realizar campañas de bancos de alimentos para ponerlos al servicio de las comunidades con mayor incidencia de desnutrición y pobreza.

1.8.4. Brindar apoyo y capacitación a los sectores vulnerables para el fortalecimiento de sus economías, mediante la optimización de los recursos naturales.

1.8.5. Capacitar a la población en condiciones de vulnerabilidad para el autoempleo y beneficiar la producción de alimentos para autoconsumo.

1.8.6. Promover la participación social en la gestión e implementación de proyectos productivos comunitarios.

1.8.7. Intensificar las acciones de prevención, capacitación y tratamiento en las regiones identificadas como focos rojos con enfoque de equidad para acercar las estrategias multisectoriales y garantizarles seguridad alimentaria.

1.8.8. Establecer comités interinstitucionales en coordinación con la población, a fin de que de manera integral se atienda y se reduzca la incidencia de la desnutrición crónica que afecta a la población infantil.

1.8.9. Reforzar el trabajo en prevención y sensibilización a los cuidadores sobre la importancia de una dieta balanceada para sus hijos.

1.8.10. Promover el pinzamiento tardío del cordón umbilical de acuerdo a las recomendaciones de la OMS, es decir entre uno y tres minutos después del alumbramiento con excepción de los casos de nacimiento con hipoxia que deban ser trasladados para reanimación.

1.8.11 Coordinar acciones con el sector privado (tiendas de comercialización de alimentos, restaurantes, supermercados y mercados locales) con la finalidad de aprovechar los excedentes de comida preparada o frutas y verduras y destinarlas a sectores de niños y niñas y familias con problemas de desnutrición.

1.8.12 Regular contenidos y realizar campañas concientizadoras en los medios de comunicación sobre los alimentos chatarra.

1.8.13 Supervisar la aplicación de las normas oficiales para la elaboración y/o producción de alimentos procesados y vigilar el cumplimiento de los programas contra la venta de comida chatarra en las escuelas.

Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.8.14. Vigilar que no vendan comida chatarra en las escuelas.

1.8.15. Promover actividades físicas y deportivas para Niñas, Niños y Adolescentes.

1.8.16. Implementar en las escuelas programas de buena alimentación.

1.8.17. Promover el uso de la bicicleta.

1.8.18. Desarrollar acciones de concientización sobre los estereotipos del cuerpo y belleza.

#### **Estrategia**

**1.9. Reducir el embarazo infantil y adolescente, así como las enfermedades de transmisión sexual mediante una adecuada educación sexual y reproductiva, y a través de la coordinación e integración de todas las instancias involucradas.**

#### **Líneas de Acción**

1.9.1. Promover la coordinación interinstitucional, articulando una red de colaboración en la prevención, atención y erradicación de los embarazos adolescentes con perspectiva de género.

1.9.2. Desarrollar políticas que favorezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, tales como la implementación a nivel estatal de la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo Adolescente (ENAPEA).

1.9.3. Reforzar la prestación de servicios de anticoncepción para adolescentes.

1.9.4. Fortalecer la igualdad de género facilitando la toma de decisiones de las adolescentes, el desarrollo de habilidades para la vida y el liderazgo femenino, con la finalidad de desmitificar la maternidad y construir nuevas masculinidades.

1.9.5. Controlar y revisar el contenido de los medios de comunicación a través de la aplicación de las leyes que lo regulan.

1.9.6. Orientar a los padres para el cuidado y control del uso de las tecnologías.

1.9.7. Realizar campañas de difusión sobre servicios relacionados con derechos sexuales y reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes, uso de métodos anticonceptivos y protección de enfermedades de transmisión sexual, dirigidas tanto a padres de familia como adolescentes.

1.9.8. Promover talleres escolares entre padres e hijos que fomenten la comunicación de temas de sexualidad y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en las y los adolescentes.

1.9.9. Impulsar la incorporación de materias relacionadas con Educación Integral en Sexualidad, en las asignaturas estatales.

1.9.10. Campañas contra los usos y costumbres que promueven la maternidad temprana, principalmente en comunidades rurales e indígenas.

1.9.11. Desarrollar programas de capacitación productiva y de autoempleo a madres y padres adolescentes.

1.9.12. Implementar programas para que las niñas y adolescentes embarazadas y las madres y padres adolescentes, continúen con sus estudios.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes.**

1.9.13. Promover la educación para la sexualidad desde la educación básica.

1.9.14. Promover pláticas y campañas permanentes sobre el uso adecuado de los métodos anticonceptivos.

#### **Estrategia**

**1.10. Reducir el número de uniones en pareja en adolescentes, mediante la concientización de prácticas de convivencia y relaciones dignas con base en sus derechos.**

#### **Líneas de Acción**

1.10.1. Realizar campañas para promover la concientización sobre las consecuencias negativas que produce la unión en pareja a temprana edad, en el desarrollo de las y los adolescentes, dirigidas también a padres, madres y docentes.

1.10.2. Promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes para que el disfrute de su sexualidad no se convierta en una conducta de riesgo.

1.10.3. Instrumentar acciones educativas para apoyar a las y los adolescentes a clarificar su proyecto de vida.

1.10.4. Generar redes de apoyo interinstitucional para la creación de acciones con enfoque de género a fin de favorecer el desarrollo biopsicosocial de las y los adolescentes.

---

**DOMINIO: 2. DESARROLLO****Objetivo**

**Garantizar el derecho al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, incrementando su calidad de vida, para que gocen de condiciones dignas que garanticen su formación integral, a través del desarrollo de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física.**

**Estrategia**

**2.1. Promover acciones para disminuir la pobreza y pobreza extrema en las Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de garantizar la satisfacción de sus recursos necesarios para la atención de sus necesidades básicas.**

**Líneas de Acción**

**2.1.1.** Reforzar los programas de fomento al empleo, dirigidos a las familias vulnerables.

**2.1.2.** Ampliar los programas sociales de alimentación y facilitar su acceso focalizado a las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias en extrema pobreza.

**2.1.3.** Realizar campañas focalizadas en esta población para su afiliación a programas de acceso a alimentación y a servicios de salud.

**2.1.4.** Fortalecer los programas para atender la carencia social de vivienda con calidad, servicios básicos y bienes domésticos involucrando a cualquier ente relacionado con el desarrollo social.

**2.1.5.** Coordinar los sectores gubernamentales y no gubernamentales con miras al empleo adolescente en condiciones adecuadas.

**Líneas de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**2.1.6.** Fortalecer los programas de apoyo a la alimentación, a la vivienda y a la permanencia en la escuela.

**2.1.7.** Promover acciones solidarias entre la población y las propias Niñas, Niños y Adolescentes como donativos y colectas.

**2.1.8.** Promover los empleos con salarios justos.

**Estrategia**

**2.2. Promover el mejoramiento y la calidad de la educación, a través de la implementación y mejora de infraestructura física educativa, con disponibilidad y accesibilidad para las Niñas, Niños y Adolescentes indígenas, de zonas rurales, en situación de pobreza, en situación de calle, migrantes nacionales e internacionales y con discapacidad, aumentando significativamente el presupuesto en educación y revisando las políticas correspondientes.**

**Líneas de Acción**

**2.2.1.** Promover y realizar gestiones interinstitucionales en coordinación con los sectores social y empresarial para la creación de nuevos espacios de educación y de mejoramiento de los existentes, que permitan la inclusión y atención del desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**2.2.2.** Celebrar convenios interinstitucionales entre los principales actores sobre el tema, para la construcción de centros de desarrollo infantil en las regiones del estado con mayor carencia.

**2.2.3.** Involucrar a los cuidadores en las actividades escolares y de mantenimiento de la infraestructura.

**2.2.4.** Involucrar a la iniciativa privada en el mejoramiento de la infraestructura escolar.

**2.2.5.** Promover la inclusión de infraestructura para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad en las escuelas.

**2.2.6.** Fortalecer el seguimiento técnico y administrativo a los procesos de planeación, autorización, coordinación, ejecución, evaluación y certificación de la infraestructura física educativa pública en el Estado, hasta la satisfactoria entrega y recepción de los muebles e inmuebles respectivos, promoviendo la participación social y la de los municipios y comunidades.

**2.2.7.** Fortalecer mecanismos en accesibilidad de internet en las escuelas.

---

**Líneas de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

2.2.8. Desarrollar acciones para fomentar el cuidado del agua en las escuelas.

**Estrategia**

**2.3. Disminuir el porcentaje de abandono e inasistencia escolar, rezago educativo y analfabetismo, mediante políticas públicas que fomenten la calidad del sistema de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como la permanencia, llevando un seguimiento de la trayectoria escolar de forma personalizada para lograr un aprendizaje efectivo y significativo.**

**Líneas de Acción**

2.3.1. Implementar una oferta educativa variada y especializada con la finalidad de fomentar el interés de Niñas, Niños y Adolescentes por aprender.

2.3.2. Impulsar e implementar métodos de enseñanza novedosos y atractivos, que consideren la edad, madurez y circunstancias de Niñas, Niños y Adolescentes.

2.3.3. Diseñar mecanismos de evaluación sectorizados con los distintos tipos de capacidades de aprendizaje.

2.3.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de alimentación en las escuelas, desayuno y comedores escolares.

2.3.5. Facilitar el acceso de comunidades alejadas, a centros educativos.

2.3.6. Vincular el servicio social del nivel medio superior y superior con acciones educativas en zonas marginadas y/o que lo requieran (replicar modelo CONAFE).

2.3.7. Coordinar un programa de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes en relación con las causas de reprobación.

2.3.8. Concientizar a madres, padres de familia y cuidadores mediante campañas de comunicación educativa y sensibilización sobre la importancia del acceso a la educación de Niñas, Niños y Adolescentes.

2.3.9. Intensificar las medidas para acabar con el abandono escolar, teniendo en cuenta las razones particulares por las que Niñas, Niños y Adolescentes abandonan los estudios.

2.3.10. Fortalecer el sistema de becas educativas y deportivas.

2.3.11. Coadyuvar en el desarrollo de un ambiente escolar positivo a través de la capacitación del personal para brindar atención a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo.

2.3.12. Implementar y fortalecer programas de regularización educativa para adolescentes.

2.3.13. Armonizar la legislación a fin de que los programas educativos contemplen, material, infraestructura, personal docente acorde a las necesidades de la región.

2.3.14. Facilitar el acceso a la escuela a las Niñas, Niños y Adolescentes en situación vulnerable, como aquellos en situación de calle, en albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, migrantes, entre otros.

2.3.15. Promover la creación de estancias infantiles en centros de trabajo y universidades.

**Líneas de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

2.3.16 Fortalecer programas de apoyo al transporte escolar y a la compra de uniformes y útiles escolares.

2.3.17 Fortalecer los apoyos a adolescentes que trabajan y estudian a fin de evitar que abandonen la escuela.

**Estrategia**

**2.4. Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación entre Niñas, Niños y Adolescentes en situación vulnerable (discapacidad e indígenas), mediante acciones que favorezcan su inclusión.**

**Líneas de Acción**

2.4.1. Eliminar cualquier imagen, contenido o estereotipo que fomente la discriminación, por razón de género, condición u origen étnico de los libros de texto, de cualquier material didáctico o medio de comunicación.

- 2.4.2. Monitorear las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para garantizar la no discriminación.
- 2.4.3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención educativa integral de las Niñas, Niños y Adolescentes en condición de discapacidad.
- 2.4.4. Extender los servicios de atención médica y rehabilitación para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.5. Sensibilizar a la población en general y a servidores públicos sobre los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.6. Dotar a los espacios educativos de herramientas especiales que permitan la participación y el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.7. Fomentar la creación de centros de atención especializados para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.8. Reducir los obstáculos físicos, sociales y medioambientales que impiden su desarrollo y facilitarles el acceso a los servicios de apoyo.
- 2.4.9. Promover modelos de rehabilitación basados en la participación de la comunidad, con actividades de inclusión social y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.
- 2.4.10. Fortalecer una cultura educativa para erradicar la violencia por discriminación en las escuelas a partir de diferentes acciones a fin de sensibilización.
- 2.4.11. Diseñar y mejorar programas que atiendan cualquier tipo de carencia de la población indígena.
- 2.4.12. Fomentar que la población indígena, hable, lea y escriba en sus lenguas, para la preservación de sus expresiones culturales.

#### **Líneas de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

- 2.4.13. Promover la no discriminación hacia las personas con discapacidad.
- 2.4.14. Promover la adecuación de espacios públicos como calles y áreas de juego, en favor de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.15. Brindar atención educativa de calidad a Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.
- 2.4.16. Fortalecer la enseñanza de la lengua de señas mexicana.

#### **Estrategia**

**2.5. Generar las condiciones necesarias para que Niñas, Niños y Adolescentes habiten una vivienda digna, en la que cuenten con todos los servicios básicos de la vivienda (Agua, energía eléctrica, drenaje y piso firme), a través de programas orientados al mejoramiento de la vivienda en coordinación con programas de combate a la pobreza y a la pobreza extrema.**

#### **Líneas de Acción**

- 2.5.1. Aumentar el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición, mejora y ampliación de la vivienda.
- 2.5.2. Promover y fortalecer los programas destinados a que las familias tengan acceso a viviendas con muros, pisos y techos firmes, y que cuenten con el espacio suficiente para evitar el hacinamiento, así como orientados a la instalación de los servicios básicos de vivienda y saneamiento.
- 2.5.3. Generar la colaboración entre los diversos sectores relacionados con el mejoramiento de la vivienda para que los hogares se planeen de tal forma que cuente con varios cuartos, se construyan con mejores materiales y cuenten con los servicios básicos.
- 2.5.4. Promover la concientización social en relación con la importancia de que las Niñas, Niños y Adolescentes no vivan en hacinamiento.
- 2.5.5. Creación de campañas de integración comunitaria para el embellecimiento y mejora de las viviendas.
- 2.5.6. Fomentar la implementación de programas de conservación ambiental.

**Estrategia**

**2.6. Promover que niñas, niños y adolescentes tengan cuidados parentales a través de acciones administrativas y procedimentales que les garanticen ejercer su derecho a ser cuidados en un medio familiar. Regularizar los Centros de Asistencia Social.**

**Líneas de Acción**

**2.6.1.** Promover políticas y programas de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando el proceso de adopción como última opción.

**2.6.2.** Difundir modalidades de cuidados alternativos, como el acogimiento familiar y el proceso de adopción.

**2.6.3.** Fortalecer la promoción de la adopción de niñas y niños mayores de 5 años.

**2.6.4.** Impulsar la erradicación de adopciones entre particulares.

**2.6.5.** Fortalecer las acciones para llevar a cabo de forma adecuada, la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social.

**Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**2.6.6.** Fortalecer la adopción de niñas, y niños.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES****DOMINIO: 3. PROTECCIÓN****Objetivo**

**Garantizar la protección especial y urgente así como la restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes con eficacia, eficiencia y pertinencia.**

**Estrategia**

**3.1. Mejorar los mecanismos de protección integral dirigidos a la detección y reducción de los tipos de violencia que se ejercen en Niñas, Niños y Adolescentes, a través de acciones efectivas de protección especial, investigación y sanción, reparación del daño, restitución de derechos y prevención, así como acciones de concientización y capacitación de forma coordinada con las autoridades competentes garantizando así, su desarrollo emocional y físico.**

**Líneas de Acción**

**3.1.1.** Generar en coadyuvancia con las distintas instituciones una base de datos para el conocimiento y evaluación de las diferentes formas de violencia y permitan la creación de políticas públicas eficientes.

**3.1.2.** Fortalecer el monitoreo y seguimiento de atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia.

**3.1.3.** Promover una cultura del buen trato a través de modelos de crianza positiva, para la prevención y concientización y que el público, familias y comunidades tenga conocimiento de que hay modelos de crianza alternativos a la violencia.

**3.1.4.** Realizar campañas permanentes de promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes e identificar las situaciones de vulneración que requieren de protección especial.

**3.1.5.** Implementar programas de prevención de la violencia familiar, social y escolar, a través de la formación de promotoras y promotores y del involucramiento de la sociedad en la prevención de la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.

**3.1.6.** Establecer programas de coordinación entre autoridades estatales, municipales y con la sociedad civil para promover la cultura de paz y la educación para la solución no violenta de conflictos en la familia.

**3.1.7.** Creación de una línea telefónica de ayuda y orientación para el uso de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de facilitar el reporte de casos de violencia y su orientación.

**3.1.8.** Fortalecer a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a sus cinco subprocuradores regionales y a sus coordinadores de asistencia jurídica, de adopciones, supervisión, atención integral y delegado administrativo, con recursos económicos, materiales y humanos suficientes para garantizar el debido cumplimiento de su función, que es la efectiva protección y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos, promoviendo además la instrumentación de mecanismos de colaboración interprocuradurías de Protección.

**Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes.**

**3.1.9.** Capacitar a padres y madres de familia para evitar la violencia en la familia.

**3.1.10.** Atender a las niñas y niños que son maltratados a través de psicólogos.

**3.1.11.** Desarrollar acciones informativas y de orientación a padres y madres de familia para evitar la violencia como formas de castigo.

**3.1.12.** Fortalecer mecanismos para queja o denuncia en caso de maltrato.

**Estrategia**

**3.2. Fortalecer la coordinación institucional para la prevención y atención de violaciones a derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes que migran acompañados o no acompañados o que estén sujetos a procedimientos de deportación, administrativos y jurídicos que atiendan al interés superior de la niñez a través de acciones de protección integral.**

**Líneas de Acción**

**3.2.1.** Mejorar los canales de comunicación entre las distintas dependencias que colaboran en repatriaciones, a fin de que las Niñas, Niños y Adolescentes repatriados puedan ser entregados a algún familiar en el Estado.

**3.2.2.** Fortalecer los programas de incorporación de repatriados a la atención institucional en las áreas de salud, educativa y de registro civil entre otras.

**3.2.3.** Armonizar la legislación con la Convención de los Derechos del Niño de la ONU a fin de garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados la protección y restitución de sus derechos.

**3.2.4.** Aplicar los procedimientos y protocolos de protección especiales y urgentes en coordinación con todas las autoridades intervinientes para proteger y restituir derechos a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.

**3.2.5.** Diseñar los lineamientos o medidas para poner fin a las detenciones administrativas de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados así como de solicitantes de asilo y refugiados.

**3.2.6.** Garantizar que los sectores social y privado cuenten con espacios adecuados como refugios comunitarios para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.

**3.2.7.** Intensificar los esfuerzos entre las distintas autoridades para prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.

**3.2.8.** Asegurar que en los procesos migratorios existan intérpretes y traductores que garanticen Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados indígenas o afro descendientes que se expresen en su lengua materna.

**3.2.9.** Brindar capacitación a las autoridades y personal que atiendan a Niñas, Niños y Adolescentes repatriados acompañados o no acompañados a fin de que se garantice el enfoque de derechos en todas las acciones que se establezcan en los procedimientos de repatriación.

**Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**3.2.10.** Favorecer la incorporación de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes en las escuelas.

**3.2.11.** Promover el empleo en Michoacán, con sueldos adecuados para mantener unidas a las familias.

**Estrategia**

**3.3. Abatir el acoso en las escuelas públicas y privadas del estado de Michoacán mediante concientización y capacitación a la**

**sociedad, padres y madres de familia, maestros, maestras, alumnos y alumnas.**

#### **Líneas de Acción**

**3.3.1.** Implementar o en su caso fortalecer en las escuelas áreas específicas de atención al acoso escolar.

**3.3.2.** Generar instrumentos y mecanismos para alumnos, profesores y padres de familia para la detección y atención de acoso escolar.

**3.3.3.** Capacitar a Niñas, Niños y Adolescentes, así como a madres, padres de familia y cuidadores sobre la violencia en los contenidos audiovisuales y su adecuada prevención.

**3.3.4.** Desarrollar capacidades en Niñas, Niños y Adolescentes para el manejo asertivo de las emociones y de los procesos de comunicación con sus pares.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**3.3.5.** Realizar campañas para evitar la discriminación y la violencia en las escuelas.

**3.3.6.** Atender a niñas y niños que vivan o ejerzan violencia en las escuelas.

**3.3.7.** Atender adecuadamente a quienes sufren y a quienes ejercen violencia en las escuelas.

**3.3.8.** Intensificar las campañas para prevenir la violencia en las escuelas.

**3.3.9.** Promover acciones informativas y de orientación a padres y madres de familia para la prevención de la violencia en las escuelas.

#### **Estrategia**

**3.4. Erradicar el trabajo infantil y el trabajo peligroso para adolescentes en edad permitida a fin de garantizar los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de acciones efectivas de vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, la sanción de la ocupación infantil, la protección integral, restitución y la promoción del empleo digno y regulado para adolescentes.**

#### **Líneas de Acción.**

**3.4.1.** Fortalecer las acciones de vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral ante la ocupación infantil no permitida y el trabajo peligroso para adolescentes.

**3.4.2.** Adecuar la normatividad penal para sancionar de manera efectiva a quien haga uso de ocupación infantil no permitida y a quienes empleen adolescentes y violente las condiciones laborales de los mismos.

**3.4.3.** Fortalecer los programas dirigidos a padres, madres de familia y cuidadores, sobre capacitación en el trabajo para acceder a un empleo formal que impida la ocupación infantil doméstica, en las calles, mercados y tianguis.

**3.4.4.** Promoción del empleo digno en zonas expulsoras de migrantes.

**3.4.5.** Prestar asistencia y asegurar la rehabilitación y restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren realizando trabajos considerados como las peores formas de trabajo infantil.

**3.4.6.** Adoptar las medidas para hacer cumplir la prohibición de la participación de niñas, niños y adolescentes en lo relacionado con el entrenamiento y participación en corridas y otros espectáculos con toros u otros animales así como protegerlos en su calidad de espectadores en dichos eventos.

**3.4.7.** Realizar campañas de concientización a la sociedad en general a fin de generar estrategias y mecanismos para la erradicación del trabajo infantil, fomentando la cultura de la denuncia sobre el trabajo infantil.

**3.4.8.** Fortalecer la empleabilidad de adolescentes con la edad suficiente para trabajar.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**3.4.9.** Promover la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en trabajos peligrosos.

3.4.10. Sancionar a las empresas y personas que contraten a Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **Estrategia**

**3.5. Eliminar la ocupación agrícola no permitida a través de acciones que garanticen la protección del derecho de vida, la salud, seguridad y educación de las Niñas, Niños y Adolescentes de familias agrícolas.**

#### **Líneas de Acción**

3.5.1. Fortalecer acciones para brindar y fortalecer acciones educativas, de salud y recreativas, a Niñas, Niños y Adolescentes de familias de jornaleros agrícolas.

3.5.2. Generar apoyos económicos a aquellas familias agrícolas que no permitan la ocupación agrícola infantil.

3.5.3. Incrementar y fortalecer guarderías móviles en zonas agrícolas receptoras de familias de jornaleros donde se ofrezcan servicios educativos, de salud y cuidados adecuados.

3.5.4. Garantizar albergues en condiciones dignas para las familias de jornaleros agrícolas migrantes.

3.5.5. Incrementar los comedores comunitarios a fin de garantizar alimentación nutritiva y saludable a las familias jornaleras.

3.5.6. Realizar una supervisión adecuada a los centros y zonas de trabajo agrícola para desalentar la contratación de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

3.5.7. Fortalecer los servicios educativos dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes que trabajan en campos agrícolas.

#### **Estrategia**

**3.6. Reducir el número de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos y extraviados a través de coordinación entre las distintas instituciones y dependencias que participan en la protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la inclusión de un enfoque de derechos de esta población en la Ley General sobre Desaparición forzada.**

#### **Líneas de Acción**

3.6.1. Formación de las y los servidores públicos, encargados de investigar y procesar la información necesaria que alimente una base de datos la investigación de los casos de la búsqueda y del procesamiento de la información.

3.6.2. Implementar medidas más ágiles para los reportes de desaparecidos y extraviados, acortar tiempos para presentación de denuncias y fortalecer los protocolos de actuación mediante la investigación y datos obtenidos en las distintas regiones más concurrentes de desapariciones, a fin de establecer factores de riesgo.

3.6.3. Establecer un protocolo de coordinación entre las distintas instituciones y dependencias para una actuación eficiente y eficaz.

3.6.4. Fomentar la cooperación ciudadana que ayude a detectar casas de seguridad en las que se puedan tener cautivos a adolescentes.

3.6.5. Apoyar la inclusión de un enfoque de derechos de infancia y adolescencia en la Ley General sobre Desaparición Forzada.

#### **Estrategia**

**3.7. Implementar acciones efectivas e integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, especialmente la explotación sexual.**

#### **Líneas de Acción**

3.7.1. Incentivar la articulación de todas las instituciones y servicios públicos para la atención inmediata de casos de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

3.7.2. Promover el análisis legislativo que valore el incremento de las penas por delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual.

**3.7.3.** Capacitar adecuadamente a todo personal que participe en la prevención, atención, investigación y sanción de los casos de violencia de todo tipo contra Niñas, Niños y Adolescentes.

**3.7.4.** Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

**3.7.5.** Generar mecanismos de prevención y atención de delitos en materia de trata de niñas, niños y adolescentes, así como de prevención de delitos cibernéticos.

**3.7.6.** Revisar y armonizar la legislación estatal, garantizando a Niñas y adolescentes el acceso a la interrupción legal del embarazo en los casos de violación, incesto y aquellos que pongan en peligro la vida y la salud de la niña, sin que se requiera ninguna autorización especial o presentación de denuncia.

#### **Líneas de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**3.7.7.** Desarrollar campañas para evitar la violencia familiar y escolar así como fomentar la cultura de la denuncia.

**3.7.8.** Fortalecer los mecanismos de denuncia y atención a casos de abuso sexual.

**3.7.9.** Fortalecer los servicios de apoyo y asesoría a Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **Estrategia**

**3.8. Combatir, erradicar y prevenir los casos de reclutamiento de menores por los grupos criminales, a través de programas de erradicación de la violencia.**

#### **Líneas de Acción**

**3.8.1.** Promover la participación informada en las comunidades con el fin de prevenir acciones criminales.

**3.8.2.** Implementar un programa integral para atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia.

**3.8.3.** Controlar la difusión y el acceso a contenidos que hagan apología del delito.

**3.8.4.** Crear programas de inclusión social para grupos vulnerables.

**3.8.5.** Coordinación con organismos de la sociedad civil y con organismos estatales, para la creación de programas que ofrezcan alternativas de recreación y de inversión del tiempo libre.

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

**3.8.6.** Fortalecer las sanciones a quien involucre a jóvenes en actividades delictivas.

#### **Estrategia**

**3.9. Asegurar el acceso a la justicia a Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando el interés superior de la niñez, en todo proceso judicial o administrativo.**

#### **Líneas de acción:**

**3.9.1.** Impulsar la coordinación y colaboración institucional en materia de representación y asistencia jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes.

**3.9.2.** Establecer mecanismos concurrentes, participativos y con enfoque de derechos de niñez y adolescencia que garanticen acceso a la asesoría jurídica.

**3.9.3.** Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**3.9.4.** Desarrollar mecanismos que garanticen la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley.

**3.9.5.** Instrumentar acciones para garantizar los derechos de las hijas e hijos de personas privadas de su libertad.

#### **Estrategia**

**3.10. Reducir el número de niños y niñas que no cuentan con registro, a través de acciones de información, capacitación y regulación, para garantizar su derecho a la identidad.**

**Líneas de Acción**

- 3.10.1.** Implementar campañas de información y concientización sobre la importancia del registro y fortalecer las caravanas itinerantes para su regularización, privilegiando la coordinación interinstitucional y la flexibilización de los requisitos en atención a condiciones culturales, económicas y sociales.
- 3.10.2.** Fortalecer la capacitación, certificación y registro de parteras y médicos tradicionales para que directamente otorguen el certificado de nacimiento.
- 3.10.3.** Implementar mecanismos tendentes a facilitar el registro extemporáneo y el de las niñas y niños nacidos en el exterior del país.
- 3.10.4.** Impulsar mecanismos para que se garantice que de las autoridades competentes cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.
- 3.10.5.** Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes.

**DOMINIO: 4. PARTICIPACIÓN****Objetivo**

**Incrementar la participación efectiva, sistemática e incluyente de Niñas, Niños y Adolescentes, reduciendo las brechas y barreras geográficas, culturales y tecnológicas que limitan el ejercicio de los derechos asociados a su participación en el Estado de Michoacán.**

**Estrategia**

**4.1. Garantizar el acceso de forma segura, inclusiva y formativa de las Niñas, Niños y Adolescentes a la información y al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y a las Tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC's) a través de acciones de capacitación, desarrollo de infraestructura, así como de prevención y atención de los riesgos asociados al uso de las tecnologías, a fin de favorecer el ejercicio de los derechos de accesos a la información, libertad de expresión y pensamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Líneas de Acción**

- 4.1.1.** Promover la producción y emisión de contenidos informativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en medios de comunicación públicos y privados (radio, televisión, prensa escrita, sitios web y redes sociales); mismos que deberán adecuarse a las características socioculturales y lingüísticas del Estado, evitando la producción de estereotipos negativos de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 4.1.2.** Desarrollar infraestructura de conectividad a internet en sitios públicos y con acceso gratuito en zonas con baja recepción de señales, priorizando la regiones con mayor rezago en materia de infraestructura tecnológica, con aprovechamiento de las tecnologías ya existentes tales como las radios comunitarias, radios indígenas, sistemas de perifoneo local, podcast, etc.
- 4.1.3.** Desarrollar campañas de información sobre el uso adecuado y la prevención de riesgos presentes en la comunicación digital, dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes, cuidadores, a la sociedad en general, actores estratégicos y a las dependencias de gobierno.
- 4.1.4.** Fortalecimiento de las acciones de prevención y persecución de delitos cibernéticos en atención al interés superior de la niñez y su derecho de prioridad.
- 4.1.5.** Proporcionar información a Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a su edad, para su desarrollo y toma de decisiones.
- 4.1.6.** Promover que la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, sea respetada en los medios de comunicación.
- 4.1.7.** Realizar acciones tendentes a eliminar la brecha digital entre Niñas, Niños y Adolescentes en materia de acceso a las TIC.

**Líneas de acción derivadas de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

- 4.1.8.** Promover la creación de programas de televisión y periódicos con información para niñas y niños.
- 4.1.9.** Generar espacios para que niñas y niños expresen sus emociones y opiniones.
- 4.1.10.** Promover estrategias de información dirigidas a adolescentes así como estrategias para la libre expresión de sus ideas.

**Estrategia**

**4.2. Promover la participación amplia, efectiva, permanente y relevante de Niñas, Niños y Adolescentes que incluya todos sus**

**ámbitos de desarrollo (familiar, escolar, comunitario e institucional) a fin de favorecer el conjunto de derechos asociados a la participación infantil, así como el fortalecimiento de su autonomía, seguridad, toma de decisiones y conciencia reflexiva.**

#### **Líneas de Acción.**

- 4.2.1. Fortalecer los programas existentes en los diferentes sectores de la administración pública que tienen como objetivo el fomento de la participación infantil y adolescente, procurando la articulación entre los mismos.
- 4.2.2. Desarrollar foros de consulta, asambleas y talleres a niñas, niños y de adolescentes para conocer desde su perspectiva el entorno en el que se desarrollan, identificando las problemáticas a las que se enfrentan para crear acciones específicas para su atención.
- 4.2.3. Favorecer el desarrollo de metodologías para la participación infantil en atención a la diversidad geográfica, cultural y lingüística del Estado de Michoacán, en coordinación con las Universidades y organizaciones de la sociedad civil presentes en el Estado.
- 4.2.4. Desarrollar acciones de capacitación dirigidas a familias, autoridades locales y servidores públicos sobre la importancia de la participación infantil y de adolescentes.
- 4.2.5. Promover sistemas accesibles, incluyentes y efectivos de captación de quejas y denuncias de niñas, niños y adolescentes que permitan identificar casos de vulneración a sus derechos (buzones infantiles, líneas telefónicas, denuncias en línea, entre otros).
- 4.2.6. Promover el asociacionismo infantil en el marco de las instituciones educativas, culturales, deportivas, artísticas o de esparcimiento, como espacios de interacción y formación de habilidades ciudadanas.
- 4.2.7. Promover la creación de Consejos municipales de participación infantil y de adolescentes como órganos consultivos que articulen la participación de niñas, niños y adolescentes, facilitándoles un espacio para que se expresen y propongan ideas en el ámbito municipal y estatal sobre aquellas cuestiones que les afecten; de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- 4.2.8. Promover acciones que favorezcan y fortalezcan la comunicación y los vínculos familiares.
- 4.2.9. Promover que autoridades rindan informes a Niñas, Niños y Adolescentes sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos.

#### **Estrategia**

**4.3. Promover el uso y apropiación de espacios públicos por parte de niñas, niños y adolescentes garantizando la seguridad, accesibilidad y calidad de los mismos, a fin de que en ellos se desarrollen de manera permanente actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas que favorezcan el ejercicio a sus derechos de desarrollo integral, información y libertad de reunión y asociación, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático.**

#### **Líneas de Acción**

- 4.3.1. Garantizar la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en la planeación y administración de los espacios públicos, deportivos, culturales y de esparcimiento a fin de favorecer su apropiación y con ello asegurar el ejercicio de su derecho al juego, al desarrollo integral, al esparcimiento, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático.
- 4.3.2. Diversificar interinstitucionalmente la oferta de actividades, deportivas, culturales, artísticas, científicas y democráticas, enfatizando en las regiones de mayor rezago social, garantizando la disponibilidad y permanencia del personal encargado de coordinar estas acciones.
- 4.3.3. Desarrollar acciones con la participación de Niñas, Niños y Adolescentes de mejoramiento y adecuación de los espacios de esparcimiento y juego para niñas, niños y adolescentes, con el objeto de garantizar sus condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, seguridad y funcionalidad.
- 4.3.4. Promover la coordinación entre las instituciones educativas, los integrantes de la comunidad y las autoridades locales para el uso y aprovechamiento de la infraestructura escolar tendientes al disfrute de actividades que fomenten el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes al juego, al desarrollo integral y al esparcimiento.
- 4.3.5. Promover la creación de programas por cada dependencia de la administración pública en los que se fomente el ejercicio de los derechos de participación de niñas, niños y adolescentes, para con ello incrementar su conocimiento de las acciones que cada una de estas lleva a cabo, fortaleciendo los programas ya existentes.
- 4.3.6. Gestionar espacios para la realización de actividades recreativas, seguras, saludables y productivas en las comunidades, así como el rescate, mejora y mantenimiento de las existentes. (Casas de la cultura, centros deportivos, bibliotecas y ludotecas, etc...).

#### **Línea de acción derivada de la consulta a Niñas, Niños y Adolescentes**

- 4.3.7. Promover actividades deportivas, culturales y de esparcimiento en espacios públicos.

---

**5. INSTITUCIONALIDAD**

**Objetivo:** Contar con instituciones sólidas que promuevan alianzas multisectoriales y desarrollen capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y realizar acciones generales tendentes a la protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Estrategia**

**5.1. Revisar el marco legal para identificar obstáculos legales en la garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Líneas de Acción.**

**5.1.1.** Revisar la legislación civil, laboral, administrativa, penal, o de cualquier tipo que obstaculicen la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.

**5.1.2.** Revisar el marco normativo en materia de planeación y presupuesto y en su caso promover adecuaciones para fortalecer el enfoque de infancia.

**5.1.3.** Fomentar la armonización de normas que regulan los procesos de gestión institucional en la Administración Pública Estatal.

**Estrategia**

**5.2. Asegurar el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la gestión de la Administración Pública Estatal**

**Líneas de Acción.**

**5.2.1.** Difundir los derechos de la Niñez y adolescencia, previstos en la normatividad aplicable.

**5.2.2.** Transversalizar el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la cultura de gestión institucional de la Administración Pública Estatal.

**5.2.3.** Impulsar mecanismos estatales que garanticen a las niñas, niños y adolescentes la prioridad en el ejercicio de sus derechos.

**5.2.4.** Dar seguimiento a las recomendaciones y sentencias de organismos internacionales de derechos humanos vinculados a la niñez y adolescencia.

**5.2.5.** Implementar herramientas para la implementación, seguimiento y divulgación del gasto transversal realizado para el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Estrategia**

**5.3. Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, sobre el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Líneas de Acción.**

**5.3.1.** Identificar necesidades de formación en derechos de niñez y adolescencia, considerando las percepciones, requerimientos y capacidades de servidores/as públicos/as.

**5.3.2.** Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público, que incluya los principios, derechos de la infancia y obligaciones del Estado.

**5.3.3.** Promover que los tres órdenes de gobierno difundan y sensibilicen al servicio público sobre los derechos de niñez y adolescencia.

**5.3.4.** Crear incentivos institucionales para fomentar la formación en el respeto, promoción y defensa de los derechos de niñez y adolescencia.

**5.3.5.** Incluir contenidos de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva intercultural y de género en el Servicio Profesional de Carrera de la APE.

**5.3.6.** Capacitar al servicio público sobre su responsabilidad de garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes y sobre protección especial y restitución de derechos de la infancia.

**Estrategia**

**5.4. Fortalecer e impulsar los ejes de acción primordiales de la Secretaría Ejecutiva.**

**Líneas de Acción.**

**5.4.1.** Dar seguimiento constante a la ejecución del Programa Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.

**5.4.2.** Promover el fortalecimiento de los Sistemas Municipales de protección integral, con la finalidad de asegurar su funcionamiento de manera eficaz y eficiente.

**5.4.3.** Dar seguimiento al sistema de información para mantenerlo actualizado.

## INDICADORES

| <b>Ficha del indicador 1</b> |  |
|------------------------------|--|
| Elemento                     | Características  |
| Indicador                    | Porcentaje de avance en la incorporación de los principios establecidos en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo en los instrumentos legales de los municipios de Michoacán.  |
| Tipo de indicador            | Indicador de gestión o de procesos   |
| Dominio                      | Supervivencia<br>Desarrollo<br>Protección<br>Participación   |
| Descripción General          | Mide el avance estatal en la incorporación de los principios establecidos en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo en los instrumentos legales de los municipios de Michoacán, en cualquier materia que beneficie a Niñas, Niños y Adolescentes. |
| Fórmula de Cálculo           | Variables:<br>X= Porcentaje de avance en la incorporación de los principios establecidos en la LGDNNA y en la Ley Estatal, en los instrumentos legales de los municipios.<br>N= Sumatoria de preceptos legales armonizados por los municipios.<br>T= Total de municipios<br>Donde T= 113<br>Por lo tanto<br>$X = (N/113) * 100$  |
| Periodicidad                 | Anual  |
| Fuente                       | Normativa publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo<br>Reportes de las Secretarías Ejecutivas Municipales.   |
| Referencias Adicionales      | La Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| Línea Base                   | 0 por ciento   |
| Meta 2018                    | 30 por ciento  |
| Meta 2021                    | 90 por ciento  |

| <b>Ficha del indicador 2</b>               |  |
|--|--|
| Elemento                                   | Características  |
| Indicador                                  | Porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, integrantes de SIPINNA Estatal que cuentan con al menos un mecanismo de participación de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.   |
| Tipo de indicador                          | Indicador de gestión o de procesos   |
| Dominio                                    | Participación  |
| Descripción General                        | El indicador permite conocer el porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, integrantes de SIPINNA Estatal que cuentan con al menos un mecanismo de participación de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y públicas de su sector, emitidos a través de lineamientos, directrices, protocolos, reglas de operación, acuerdos o similares.  |
| Fórmula de Cálculo                         | <p>Variables:</p> <p>X= Porcentaje de dependencias de la APE, integrantes del SIPINNA que cuenta con mecanismos de participación de NNA en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.</p> <p>N=Número de dependencias y entidades de la APE, integrantes de SIPINNA que incorporan algún mecanismo de participación en su normatividad interna.</p> <p>T= Dependencias y entidades integrantes del SIPINNA que pueden incluir mecanismos de participación de NNA en los programas y políticas públicas de su sector.</p> <p>Donde T=5</p> <p>Por lo tanto</p> $X=(N/T)*100$ |
| Periodicidad                               | Anual  |
| Fuente                                     | Normativa publicada en el Periódico Oficial del Estado y reportes de las dependencias integrantes del sistema  |
| Referencias Adicionales                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| Línea Base                                 | 0 por ciento   |
| Meta 2018                                  | 40 por ciento  |
| Meta 2021                                  | 100 por ciento   |
| Consideraciones para el cálculo de la meta | Para el cálculo de la meta se toman en consideración a las dependencias integrantes del sistema que pueden incluir mecanismos de participación. De acuerdo al artículo 81 de la Ley Estatal son la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud.  |

| <b>Ficha del indicador 3</b> |   |
|------------------------------|---|
| Elemento                     | Características   |
| Indicador                    | Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de información.   |
| Tipo de indicador            | Indicador de gestión o de procesos  |
| Dominio                      | Supervivencia<br>Desarrollo<br>Protección<br>Participación  |
| Descripción General          | El indicador permite conocer el porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de Información.   |
| Fórmula de Cálculo           | Variables:<br>X= Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de Información<br>A=Avance programado en la implementación de indicadores cuantitativos y cualitativos en las 4 dimensiones (supervivencia, desarrollo, protección y participación)<br>a= Avance realizado en la implementación del Sistema de Información.<br>Por lo tanto<br>$X=(a/A)*100$ |
| Periodicidad                 | Anual   |
| Fuente                       | SIPINNA Estatal   |
| Referencias Adicionales      | La Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.   |
| Línea Base                   | 0 por ciento  |
| Meta 2018                    | 100 por ciento  |

| <b>Ficha del indicador 4</b>               |  |
|--|--|
| Elemento                                   | Características  |
| Indicador                                  | Porcentaje de avance en la instalación de los sistemas municipales   |
| Tipo de indicador                          | Indicador de gestión o de procesos   |
| Dominio                                    | Supervivencia<br>Desarrollo<br>Protección<br>Participación   |
| Descripción General                        | El indicador permite conocer el porcentaje de avance en la instalación de los sistemas municipales   |
| Fórmula de Cálculo                         | Variables:<br>X= Porcentaje de avance en la instalación de los sistemas municipales<br>N=Número de sistemas instalados<br>T= 113 municipios<br>Por lo tanto<br>$X=(N/113)*100$ |
| Periodicidad                               | Anual  |
| Fuente                                     | SIPINNA Estatal  |
| Referencias Adicionales                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.                        |
| Línea Base                                 | 95.57 por ciento   |
| Meta 2018                                  | 100 por ciento   |
| Meta 2021                                  | 100 por ciento   |
| Consideraciones para el cálculo de la meta | Se toma en cuenta la instalación de los sistemas municipales de la totalidad de los 113 municipios del Estado de Michoacán.  |

| <b>Ficha del indicador 5</b>               |  |
|--|--|
| Elemento                                   | Características  |
| Indicador                                  | Porcentaje de avance en asesoría a los sistemas municipales para su adecuado funcionamiento  |
| Tipo de indicador                          | Indicador de gestión o de procesos   |
| Dominio                                    | Supervivencia<br>Desarrollo<br>Protección<br>Participación   |
| Descripción General                        | El indicador permite conocer el Porcentaje de avance en asesoría a los sistemas municipales para su adecuado funcionamiento  |
| Fórmula de Cálculo                         | Variables:<br>X= Porcentaje de avance en asesoría a los sistemas municipales para su adecuado funcionamiento<br>N= Número de sistemas municipales asesorados para su adecuado funcionamiento<br>T= 113 municipios<br>Por lo tanto<br>$X=(N/113)*100$ |
| Periodicidad                               | Anual  |
| Fuente                                     | SIPINNA Estatal  |
| Referencias Adicionales                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| Línea Base                                 | 50 por ciento  |
| Meta 2018                                  | 100 por ciento   |
| Meta 2021                                  | 100 por ciento   |
| Consideraciones para el cálculo de la meta | Se toma en cuenta la asesoría de la totalidad de los sistemas municipales de los 113 municipios del Estado de Michoacán.   |

| <b>Ficha de indicador 6</b>                     |  |
|---|--|
| <b>Elemento</b>                                 | <b>Características</b>   |
| <b>Indicador</b>                                | Tasa de mortalidad de Niñas, Niños y Adolescentes.   |
| <b>Tipo de indicador</b>                        | <b>Indicador de resultados</b>   |
| <b>Dominio</b>                                  | <b>Supervivencia</b>   |
| <b>Descripción General</b>                      | Número de defunciones de personas de 0 a 17 años en cada año específico por cada 10.000 habitantes, (desagregado por sexo, edad y distribución geográfica).  |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>                       | <p><b>x</b>= Defunciones de Niñas, Niños y Adolescentes por cada 10 mil personas entre el rango de edad de 0 a 17 años.</p> <p><b>T</b>= Total de defunciones de Niñas, Niños y Adolescentes en un año.</p> <p><b>t</b>= Total de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán</p> <p>Por lo tanto,</p> <p><b><math>x=(T/t) * 10\ 000</math></b></p>   |
| <b>Observaciones</b>                            | El indicador mide indirectamente la efectividad del conjunto de acciones del programa para mejorar las condiciones de vida de la población de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán y por lo tanto para disminuir su tasa de mortalidad.  |
| <b>Periodicidad</b>                             | Anual  |
| <b>Fuente</b>                                   | INEGI: Mortalidad general. Defunciones anuales de personas de 0 a 17 años. <a href="http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&amp;c=4">http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&amp;c=4</a><br>Proyecciones de población CONAPO. <a href="http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones">http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones</a>  |
| <b>Referencias adicionales</b>                  | La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2016</b>                          | 7.29 defunciones de NNA por cada 10 mil personas de esa edad.  |
| <b>Meta 2018</b>                                | 7.24 defunciones de NNA por cada 10 mil personas de esa edad.  |
| <b>Meta 2021</b>                                | 7.165 defunciones de NNA por cada 10 mil personas de esa edad.   |
| <b>Observaciones para el cálculo de la meta</b> | Para el cálculo de la meta 2018, se tomó en consideración la proyección efectuada en el PRONAPINNA en el que en un lapso de 4 años (2014-2018) se consideró una disminución de 1.18 defunciones. Así, cada año se consideró una disminución de .295. Entonces si en el caso de este indicador, la línea base corresponde al año 2016, al año 2018 tenemos que se puede proyectar una disminución de .59, por lo tanto la meta 2018 resulta de 6.7 defunciones de NNA por cada 10 mil personas de esa edad. Es importante destacar que en la proyección asentada en el PRONAPINNA se consideraron las metas de las tasas de mortalidad infantil y tasa de mortalidad por accidentes del programa Sectorial de Salud 2013-2018 y las proyecciones de población de CONAPO. Ahora bien, en el caso de Michoacán, la tendencia reciente considerando solo 2014-2018 nos arroja una meta de 7.24 defunciones por cada 10,000 Niñas, Niños y Adolescentes para el 2018, al considerar que en 2018, se proyecta un total de 1132 defunciones, tomando como base la proyección de población de 1,562,364. Así, observamos que de manera anual, se proyecta una disminución de .025. |

| <b>Ficha de indicador 7</b>    |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Elemento</b>                | <b>Características.</b>   |
| <b>Indicador</b>               | Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza extrema en todas sus dimensiones, según la medición de pobreza multidimensional de CONEVAL.   |
| <b>Tipo de indicador</b>       | Indicador de resultados   |
| <b>Dominio</b>                 | <b>Desarrollo</b>   |
| <b>Descripción General</b>     | <p>La medición de la pobreza con el enfoque multidimensional combina tres espacios analíticos: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial o comunitario.</p> <p>Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.</p> <p>El presente indicador, mide el porcentaje de personas de 0 a 17 años que se encuentran en condición de pobreza extrema, (desagregado por sexo, edad y distribución geográfica).</p> |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>      | <p><math>x</math>=Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes en pobreza extrema de edad de 0 a 17 años.</p> <p><math>T</math>= Total de Niñas, Niños y Adolescentes en pobreza extrema.</p> <p><math>t</math>= Total de Niñas, Niños y Adolescentes en Michoacán.</p> <p>Por lo tanto,</p> <p><math>x=(T/t) * 100</math></p>   |
| <b>Observaciones</b>           | <p>Las intervenciones de política social a favor de Niñas, Niños y Adolescentes del país debieran focalizarse en aquel subconjunto de la población con necesidades más apremiantes. De ahí la pertinencia de medir los avances del PROESPINNA en la población en condición de pobreza, donde la incidencia de carencias sociales y la falta de ingresos se agudizan.</p> <p>El indicador mide la efectividad del conjunto de acciones del programa para incidir favorablemente en aquellas niñas, niños y adolescentes con mayor incidencia de carencias sociales e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias básicas.</p>  |
| <b>Periodicidad</b>            | Bienal  |
| <b>Fuente</b>                  | Estimaciones del CONEVAL con base en la metodología multidimensional de medición de la pobreza. Puede consultarse en los siguientes vínculos: <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146940&amp;fecha=16/06/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146940&amp;fecha=16/06/2010</a><br><a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx">http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx</a>  |
| <b>Referencias adicionales</b> | La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal será la instancia encargada de reportar el indicador.   |
| <b>Línea Base 2014</b>         | 15.5 por ciento   |
| Meta 2018                      | 13.7 por ciento   |
| Meta 2021                      | 12.35 por ciento  |

Consideraciones para el cálculo de la meta:

La fuente de este indicador son las mediciones de CONEVAL que en este caso se realizan cada dos años.

La meta asume que hacia 2030, la pobreza extrema en niños y adolescentes se reduce a la mitad, en línea con lo establecido en la meta 1.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales." Así, podríamos considerar que la meta para 2030, será que el porcentaje de pobreza sea de 7.75 por ciento. Entonces, si consideramos que la línea base es del año 2014, al 2030 transcurrirán 16 años, por lo que podemos deducir la reducción anual proyectada al realizar el siguiente cálculo:  $7.25/16 = .45$ . Entonces, si de 2014 a 2018 transcurren cuatro años debemos multiplicar la reducción anual proyectada por 4, es decir,  $.45 \times 4 = 1.8$ , cantidad que debemos restar a 15.5 que constituye nuestra línea base para dar un resultado de meta a 2018 de 13.7 por ciento.

| <b>Ficha de indicador 8</b>                |   |
|--|---|
| <b>Elemento</b>                            | <b>Características</b>  |
| <b>Indicador</b>                           | Porcentaje de egresos hospitalarios totales de Niñas, Niños y Adolescentes por causas de lesiones (EHNNAL).   |
| <b>Tipo de indicador</b>                   | Indicador de resultados   |
| <b>Dominio</b>                             | <b>Protección</b>   |
| <b>Descripción General</b>                 | El indicador mide indirectamente la efectividad del conjunto de acciones del programa para mejorar las condiciones de vida de la población de Niñas, Niños y Adolescentes y por lo tanto para disminuir las condiciones de violencia a las que están expuestos y disminuir los casos de lesiones.   |
| <b>Fórmula de cálculo</b>                  | Porcentaje de casos de lesiones sufridas personas de 0 a 17 años en cada año específico, (desagregado por sexo, edad y distribución geográfica).<br>Donde:<br>TEHNNAL = Total de egresos hospitalarios de niñas, niños adolescentes por causa de lesiones.<br>TEHL= Total de egresos hospitalarios por lesiones.<br>Por lo tanto:<br>$EHNNAL = \left( \frac{\text{TEHNNAL}}{\text{TEHL}} \right) * 100$ |
| <b>Periodicidad</b>                        | Anual   |
| <b>Fuente</b>                              | S. SALUD. Base de Datos de Lesiones y Causas de Violencia, de la Secretaría de Salud.<br><a href="http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html">http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html</a>  |
| <b>Referencias adicionales</b>             | La Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, serán las encargadas de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2014</b>                     | 35.04 por ciento  |
| Meta 2018                                  | 33.04 por ciento  |
| Meta 2021                                  | 31.54 por ciento  |
| Consideraciones para el cálculo de la meta | Para el cálculo de la meta, al igual que el PRONAPINNA, se consideraron las metas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 que propone mejorar la percepción en 2 unidades porcentuales entre 2014 y 2018, así como el promedio de descenso en .5 por ciento anual.  |

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POR LÍNEA DE ACCIÓN.**

A continuación, se presenta la correspondencia por línea de acción de las instancias participantes en la ejecución del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, misma que no es limitativa de modo alguno, pues en el marco de las atribuciones de la Administración Pública Estatal, y en virtud de la naturaleza de coordinación e interacción institucional del programa, es factible la participación y la colaboración de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos municipales, órganos autónomos e incluso instancias nacionales o internacionales que pueden contribuir a su implementación y ejecución. Por lo anterior, las instancias que se señalan únicamente se mencionan de forma demostrativa, puesto que pueden resultar involucradas de forma directa o indirecta otras instancias de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

**Supervivencia**

| <b>1.1. Fortalecer la atención integral en salud a la madre, a fin de garantizar la realización de un diagnóstico oportuno para disminuir el número de niños y niñas que presentan bajo peso al nacer y con ello asegurarles un sano desarrollo físico, neuronal e intelectual.</b>                               |  |  |
|---|--|--|
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b>                            | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>  |
| 1.1.1. Fortalecer los programas existentes de salud para brindar atención integral y un adecuado seguimiento a las mujeres embarazadas, prioritariamente en temas de nutrición, lactancia, enfermedades, signos de alarma y cuidados de niños y niñas.  | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, SEIMUJER, CONAPO, SEDESOH.                         |
| 1.1.2. Robustecer las campañas permanentes de información y atención médica en el embarazo, parto y puerperio (ultrasonidos estructurales, dotación de ácido fólico, hierro, multivitamínicos, vacunación, nutrición, lactancia materna, prevención de consumo de drogas).  | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, SEE, SEIMUJER, CONAPO, DIF, (SE-SIPINNA), SEDESOH. |
| 1.1.3. Promover la dotación de infraestructura y servicios básicos de salud en todo el Estado.  | SALUD  | SCOP   |
| 1.1.4. Fomentar las prácticas de saneamiento adecuadas y el acceso al agua potable.   | CEAC   | PROFEPA, SEMACDET.   |
| 1.1.5. Fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.   | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud.  |
| 1.1.6. Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.   | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH.                                      |
| 1.1.7. Promover la adecuada atención médica durante el embarazo.  | SALUD  | Secretaría de Salud en Michoacán, IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF.             |
| <b>1.2. Garantizar la afiliación a servicios de salud oportunos y de calidad de todas las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, mediante el acercamiento y la facilitación los mismos, a través de atención integral en todas las regiones, para garantizarles con ello su derecho a la salud.</b> |  |  |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b>                            | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>  |
| 1.2.1. Realizar campañas integrales (incluidas las campañas itinerantes) para acercar los servicios de salud a todas las regiones con población vulnerable.   | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, SEE, SEIMUJER, CONAPO, DIF, (SE-SIPINNA), SEDESOH. |
| 1.2.2. Implementar programas que regulen y fortalezcan la afiliación de Niñas, Niños y Adolescentes a los servicios de salud.   | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SE-SIPINNA                                    |
| 1.2.3. Coordinar acciones y programas con el Registro Civil, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de Niñas, Niños y Adolescentes y así facilitar los trámites de afiliación y acceso a los servicios de salud.  | SEGOB/Dirección de Registro Civil de Michoacán de Ocampo | DIF, SE-SIPINNA.   |
| 1.2.4. Asegurar que todas las Niñas, Niños y Adolescentes que acudan a los servicios de salud, tengan derecho a recibir orientación, atención, valoración y tratamientos de calidad de acuerdo a sus padecimientos.   | SALUD  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH                                       |
| 1.2.5. Dotar a las instituciones de infraestructura y personal suficiente y capacitado para brindar una atención oportuna y de calidad.   | SALUD  | SCOP   |
| 1.2.6. Fortalecer la coordinación interinstitucional y sectorial entre todas las instituciones que ofrezcan servicios a Niñas, Niños y Adolescentes para lograr la referencia-contrarreferencia de casos detectados para su atención oportuna, pertinente, adecuada y de calidad.                                 | SE-SIPINNA   | DIF, SIPINNA-Municipales   |
| 1.2.7. Reactivar los techos presupuestales para el seguimiento y supervisión de los programas destinados a garantizar los servicios de salud.   | SFA  | SALUD, SEDECO  |
| 1.2.8. Impulsar acciones específicas que contribuyan a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres perjudiciales a la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.  | SALUD  | IMSS, ISSSTE, SEE, DIF, CEDPI, SE-SIPINNA y SIPINNA Municipales, SEDESOH                             |

|   |                               |   |
|---|-------------------------------|---|
| 1.2.9. Impulsar la aplicación de las disposiciones del Modelo Integrador de Atención en Salud para incrementar los recursos humanos y materiales disponibles en las unidades de salud.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, SFA.  |
| 1.2.10. Asegurar servicios médicos y medicinas gratuitas en las regiones más necesitadas  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, SEE, DIF, CEDPI, SE-SIPINNA y SIPINNA Municipales, SEDESOH |
| <b>1.3. Fortalecer las acciones de prevención y atención en salud de niñas y niños con la finalidad de prevenir y tratar cualquier tipo de enfermedad o infección, incluidas las infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas, (IRA's y EDA's) para garantizar el derecho a la salud y disminuir la mortalidad infantil.</b> |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>   |
| 1.3.1. Promover la dotación de infraestructura y servicios básicos de salud a las comunidades rurales o lejanas.  | SALUD                         | SCOP, SEDESOH   |
| 1.3.2. Realizar campañas integrales de prevención (incluidas las campañas itinerantes), para atender de manera oportuna las enfermedades respiratorias y estomacales que afectan a niñas y niños en su primera infancia.  | SALUD                         | DIF, SE-SIPINNA y SIPINNA- municipales, SEDESOH   |
| 1.3.3. Identificar y tratar de manera oportuna las regiones del Estado que presenten problemáticas de contingencia ambientales que repercutan en infecciones respiratorias y estomacales.   | SEMACCDET                     | SALUD, PROFEPA  |
| 1.3.4. Establecer comités interinstitucionales en coordinación con la población, a fin de que de manera integral se atienda y se reduzca la incidencia de infecciones respiratorias y estomacales que afectan a este sector.  | SALUD                         | SEMACCDET   |
| 1.3.5. Brindar capacitación a las familias sobre los cuidados y los signos de alarma en niñas y niños.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas,, DIF   |
| 1.3.6. Diseñar campañas permanentes de difusión sobre los derechos de niñas y niños, que padezcan algún síndrome o enfermedad que requieran cuidados especiales.  | SALUD                         | SE-SIPINNA y SIPINNA- municipales, SEDESOH  |
| 1.3.7. Asegurar una cobertura efectiva en vacunación.   | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, SEDESOH, DIF   |
| <b>1.4. Eficientar la atención en salud a la madre mediante la capacitación y sensibilización del personal médico y las familias, para disminuir el número de cesáreas y con ello garantizar el derecho a la salud y a la vida de la madre y del neonato.</b>   |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>   |
| 1.4.1. Fortalecer la atención médica integral durante el embarazo y la preparación de la mujer en los aspectos físico y emocional para favorecer el alumbramiento natural.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, DIF  |
| 1.4.2. Promover la participación proactiva de la familia en el desarrollo del embarazo para prevenir prescripciones innecesarias de partos por cesáreas.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, DIF  |
| 1.4.3. Incentivar a hospitales a que disminuyan la incidencia de cesáreas.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, DIF  |
| <b>1.5. Disminuir el consumo de drogas en Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el fortalecimiento de los programas existentes y la creación de nuevos que informen, atiendan e inhiban el consumo.</b>   |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>   |
| 1.5.1. Fortalecer y evaluar el impacto de los programas existentes coordinados, encaminados a prevenir y atender el consumo de drogas.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud públicas, DIF, SEDESOH   |
| 1.5.2. Creación y fortalecimiento de programas para la difusión de estilos de vida saludables.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH.   |
| 1.5.3. Diversificar y mejorar la accesibilidad de la oferta cultural, deportiva artística y científica para Niñas, Niños y Adolescentes.  | SEE/CULTURA                   | CECUFID, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales.   |
| 1.5.4. Desarrollar un programa interinstitucional de atención del consumo de drogas entre Niñas, Niños y Adolescentes.  | SALUD                         | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales.   |
| 1.5.5. Promover la generación de conocimientos científicos e información actualizada sobre el consumo de drogas, así como sobre las mejores prácticas para la prevención y el tratamiento efectivo de las adicciones.   | SALUD/SEE                     | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH  |
| 1.5.6. Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en Niñas, Niños y Adolescentes.   | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH  |
| 1.5.7. Desarrollar programas para la detección y prevención del consumo de drogas.  | SALUD                         | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales  |
| 1.5.8. Promover acciones informativas sobre el consumo de drogas dirigidas a niñas, niños y padres de familia.  | SALUD                         | SEE, DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales   |

**1.6. Reducir el número de muertes en adolescentes, a través de la coordinación interinstitucional y sectorial, fortaleciendo acciones, fomentando la actualización y capacitación del personal operativo, la accesibilidad de los servicios que se ofrecen en cada dependencia y la adecuación de programas enfocados a la prevención de conductas de riesgo en este grupo etario.**

| Línea de acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) coordinada(s)   |
|---|------------------------|--|
| 1.6.1. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de los grupos de adolescentes promotores de salud (GAPS).   | SALUD                  | SEE  |
| 1.6.2. Implementar campañas de concientización y sensibilización sobre comunicación e interacción familiar, y la prevención en temas de consumo de drogas, violencia y accidentes.  | DIF                    | SALUD, PGJE, SEE, CEEAV  |
| 1.6.3. Fortalecer las estrategias de crianza positiva dirigidas a los padres de familia y tutores, aprovechando los grupos conformados en la comunidad.   | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH, SEP        |
| 1.6.4. Fortalecer las "Ferias de la salud" y las estrategias de coordinación interinstitucional para la realización de campañas de información y capacitación para el autocuidado de la salud, incluyendo información y tratamiento sobre hábitos de higiene, salud mental, salud sexual y reproductiva, bucal, prevención de adicciones, estrategias de protección civil en primeros auxilios y prevención de ITS, VIH SIDA, en las escuelas y en la comunidad en general.             | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH, SEP        |
| 1.6.5. Desarrollar campañas de información para dar a conocer a la población en general las instituciones que brindan apoyo profesional y multidisciplinario para la atención de trastornos de salud física y mental como la depresión, ansiedad, baja autoestima, cutting, violencia escolar, anorexia, bulimia, tratamientos dermatológicos, métodos de planificación familiar, adicciones, orientación vocacional y demás servicios para adolescentes que requieran estos servicios. | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH, SEP, CEEAV |
| 1.6.6. Fortalecer la coordinación interinstitucional y sectorial vinculando las metas y la planeación estratégica de programas diseñados y adaptados a los adolescentes para tener intervenciones de mayor impacto.   | SE-SIPINNA             | SIPINNA-municipales, DIF   |
| 1.6.7. Fortalecer el apoyo psicológico dirigido a jóvenes.  | DIF                    | SALUD  |

**1.7. Fortalecer la atención integral en salud, la orientación y la capacitación a las madres y padres de familia sobre los beneficios de la lactancia materna para incrementar su uso como alimentación exclusiva durante los primeros seis meses de vida.**

| Línea de acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) coordinada(s)   |
|--|------------------------|--|
| 1.7.1. Promover la lactancia materna adecuada de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).   | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEIMUJER, SEDESOH |
| 1.7.2. Promover la práctica de lactancia precoz a fin de favorecerla, con excepción de los casos que ameriten atención de emergencia a los recién nacidos.   | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEIMUJER, SEDESOH |
| 1.7.3. Incentivar a los hospitales públicos y privados a que promuevan la lactancia materna a través del cumplimiento de pautas en la atención postnatal que incluyan la lactancia precoz, la eliminación de la alimentación complementaria y del retiro prolongado del bebé a la madre. | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEIMUJER, SEDESOH |
| 1.7.4. Fomentar la donación de leche humana y la utilización en unidades de atención a recién nacidos enfermos y sanos.  | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEIMUJER, SEDESOH |
| 1.7.5. Concientizar a los empleadores y a las instituciones sobre la importancia de la lactancia materna y promover la creación de lactarios para madres trabajadoras y estudiantes en espacios universitarios.  | SALUD                  | SEP, SEIMUJER, SEDESOH   |
| 1.7.6. Implementar bancos comunitarios de leche materna.   | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEIMUJER, SEDESOH |

**1.8. Garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la generación de condiciones que garanticen su acceso a una alimentación suficiente, nutritiva, balanceada, adecuada y de calidad, con la finalidad de combatir la anemia, el sobrepeso y la obesidad a través del impulso a las economías locales y la producción de alimentos para autoconsumo.**

| Línea de acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) coordinada(s)                                     |
|--|------------------------|--|
| 1.8.1. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial con la finalidad de prevenir y atender de manera oportuna la desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad. | SALUD                  | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud, DIF, SEDESOH |
| 1.8.2. Implementar y fortalecer los programas existentes de apoyo a la alimentación como la canasta básica y los comedores comunitarios.                                       | SALUD                  | DIF, SEDESOH, SCOP   |
| 1.8.3. Realizar campañas de bancos de alimentos para ponerlos al servicio de las comunidades con mayor incidencia de desnutrición y pobreza.                                   | SALUD                  | DIF, SEDESOH   |
| 1.8.4. Brindar apoyo y capacitación a los sectores vulnerables para el fortalecimiento de sus economías, mediante la optimización de los recursos naturales.                   | SEDECO                 | SEMACDET, SEDESOH  |
| 1.8.5. Capacitar a la población en condiciones de vulnerabilidad para el autoempleo y beneficiar la producción de alimentos para autoconsumo.                                  | STPS                   | SEDRUA   |
| 1.8.6. Promover la participación social en la gestión e implementación de proyectos productivos comunitarios.  | SEDESOH                | SEDECO   |

|  |                               |   |
|--|-------------------------------|---|
| 1.8.7. Intensificar las acciones de prevención, capacitación y tratamiento en las regiones identificadas como focos rojos con enfoque de equidad para acercar las estrategias multisectoriales y garantizarles seguridad alimentaria.  | SALUD                         | SEDESOH, SEDECO   |
| 1.8.8. Establecer comités interinstitucionales en coordinación con la población, a fin de que de manera integral se atienda y se reduzca la incidencia de la desnutrición crónica que afecta a la población infantil.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud , DIF, SEDESOH |
| 1.8.9 Reforzar el trabajo en prevención y sensibilización a los cuidadores sobre la importancia de una dieta balanceada para sus hijos.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud , DIF          |
| 1.8.10. Promover el pinzamiento tardío del cordón umbilical de acuerdo a las recomendaciones de la OMS, es decir entre uno y tres minutos después del alumbramiento con excepción de los casos de nacimiento con hipoxia que deban ser trasladados para reanimación.   | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud , DIF          |
| 1.8.11 Coordinar acciones con el sector privado (tiendas de comercialización de alimentos, restaurantes, supermercados y mercados locales) con la finalidad de aprovechar los excedentes de comida preparada o frutas y verduras y destinarlas a sectores de niños y niñas y familias con problemas de desnutrición. | SEDECO                        | SEDESOH, SALUD, DIF, SAGARPA                                    |
| 1.8.12 Regular contenidos y realizar campañas concientizadoras en los medios de comunicación sobre los alimentos chatarra.   | SALUD                         | CGCS, DIF, SEDESOH, SAGARPA                                     |
| 1.8.13 Supervisar la aplicación de las normas oficiales para la elaboración y/o producción de alimentos procesados y vigilar el cumplimiento de los programas contra la venta de comida chatarra en las escuelas.  | SALUD                         | SEE, DIF, SAGARPA   |
| 1.8.14. Vigilar que no vendan comida chatarra en las escuelas.   | SALUD/SEE                     | SAGARPA   |
| 1.8.15. Promover actividades físicas y deportivas para Niñas, Niños y Adolescentes.  | CECUFID                       | SEE, CULTURA, SCOP  |
| 1.8.16. Implementar en las escuelas programas de buena alimentación.   | SALUD/SEE                     | SAGARPA, SEDESOH, DIF   |
| 1.8.17. Promover el uso de la bicicleta.   | SEMACDEET                     | SALUD, DIF,   |
| 1.8.18. Desarrollar acciones de concientización sobre los estereotipos del cuerpo y belleza.   | SEE                           | SEIMUJER, CEEAV   |
| <b>1.9. Reducir el embarazo infantil y adolescente, así como las enfermedades de transmisión sexual mediante una adecuada educación sexual y reproductiva, y a través de la coordinación e integración de todas las instancias involucradas.</b>   |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>                               |
| 1.9.1. Promover la coordinación interinstitucional, articulando una red de colaboración en la prevención, atención y erradicación de los embarazos adolescentes con perspectiva de género.   | SALUD                         | SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales, DIF, SEIMUJER, CONAPO          |
| 1.9.2. Desarrollar políticas que favorezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, tales como la implementación a nivel estatal de la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo Adolescente (ENAPEA).   | SE-SIPINNA                    | SALUD, DIF, CONAPO, SEDESOH                                     |
| 1.9.3. Reforzar la prestación de servicios de anticoncepción para adolescentes   | SALUD                         | IMSS, ISSSTE y demás instancias del sector salud , DIF, CONAPO  |
| 1.9.4. Fortalecer la igualdad de género facilitando la toma de decisiones de las adolescentes, el desarrollo de habilidades para la vida y el liderazgo femenino, con la finalidad de desmitificar la maternidad y construir nuevas masculinidades.  | SEIMUJER                      | SEE, DIF, PGJE  |
| 1.9.5. Controlar y revisar el contenido de los medios de comunicación a través de la aplicación de las leyes que lo regulan.   | CGCS/APE                      | SALUD, DIF. SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales                     |
| 1.9.6. Orientar a los padres para el cuidado y control del uso de las tecnologías.   | SICDET                        | SEE, CETIC  |
| 1.9.7. Realizar campañas de difusión sobre servicios relacionados con derechos sexuales y reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes, uso de métodos anticonceptivos y protección de enfermedades de transmisión sexual, dirigidas tanto a padres de familia como adolescentes.                                    | SALUD                         | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales., SEE, CONAPO              |
| 1.9.8. Promover talleres escolares entre padres e hijos que fomenten la comunicación de temas de sexualidad y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en las y los adolescentes.  | SEE/SALUD                     | DIF, SEDESOH  |
| 1.9.9. Impulsar la incorporación de materias relacionadas con Educación Integral en Sexualidad, en las asignaturas estatales.  | SEE/SALUD                     | CONAPO  |
| 1.9.10 Campañas contra los usos y costumbres que promueven la maternidad temprana, principalmente en comunidades rurales e indígenas.  | SALUD                         | SEDESOH, SEIMUJER   |
| 1.9.11. Desarrollar programas de capacitación productiva y de autoempleo a madres y padres adolescentes.   | STPS                          | SEDRUA, DIF   |
| 1.9.12. Implementar programas para que las niñas y adolescentes embarazadas y las madres y padres adolescentes, continúen con sus estudios.  | SALUD                         | IMSS, ISSSTE, DIF, SEE, SEDESOH                                 |
| 1.9.13. Promover la educación para la sexualidad desde la educación básica.  | SEE                           | SALUD, DIF  |
| 1.9.14. Promover pláticas y campañas permanentes sobre el uso adecuado de los métodos anticonceptivos.   | SALUD                         | IMSS, ISSSTE, SEE, CONAPO                                       |

| <b>1.10. Reducir el número de uniones en pareja en adolescentes, mediante la concientización de prácticas de convivencia y relaciones dignas con base en sus derechos.</b>   |                               |   |
|--|-------------------------------|---|
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>                       |
| <b>1.10.1.</b> Realizar campañas para promover la concientización sobre las consecuencias negativas que produce la unión en pareja a temprana edad, en el desarrollo de las y los adolescentes, dirigidas también a padres, madres y docentes. | SALUD                         | Dirección de Registro Civil de Michoacán de Ocampo, SEE |
| <b>1.10.2.</b> Promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes para que el disfrute de su sexualidad no se convierta en una conducta de riesgo.                            | SEE/SALUD                     | SE-SIPINNA, SIPINNA-municipal, DIF, CONAPO, SEDESOH     |
| <b>1.10.3.</b> Instrumentar acciones educativas para apoyar a las y los adolescentes a clarificar su proyecto de vida.   | SEE                           | DIF, IJUMICH  |
| <b>1.10.4.</b> Generar redes de apoyo interinstitucional para la creación de acciones con enfoque de género a fin de favorecer el desarrollo biopsicosocial de las y los adolescentes.   | SALUD                         | SEIMUJER, DIF, IJUMICH                                  |

**DESARROLLO**

| <b>2.1. Promover acciones para disminuir la pobreza y pobreza extrema en las Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de garantizar la satisfacción de sus recursos necesarios para la atención de sus necesidades básicas.</b>  |                               |   |
|--|-------------------------------|---|
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>             |
| <b>2.1.1.</b> Reforzar los programas de fomento al empleo, dirigidos a las familias vulnerables.   | STPS                          | DIF, ICATMI                                   |
| <b>2.1.2.</b> Ampliar los programas sociales de alimentación y facilitar su acceso focalizado a las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias en extrema pobreza.   | DIF                           | SEDESOH, SALUD                                |
| <b>2.1.3.</b> Realizar campañas focalizadas en esta población para su afiliación a programas de acceso a alimentación y a servicios de salud.  | SALUD                         | SEDECO, SAGARPA                               |
| <b>2.1.4.</b> Fortalecer los programas para atender la carencia social de vivienda con calidad, servicios básicos y bienes domésticos involucrando a cualquier ente relacionado con el desarrollo social.  | SEDESOH                       | SEDECO, SEMACCDT                              |
| <b>2.1.5.</b> Coordinar los sectores gubernamentales y no gubernamentales con miras al empleo adolescente en condiciones adecuadas.  | STPS                          | SEDESOH, SEDECO                               |
| <b>2.1.6.</b> Fortalecer los programas de apoyo a la alimentación, a la vivienda y a la permanencia en la escuela.   | SEDESOH                       | SALUD, SEDECO, SEE                            |
| <b>2.1.7.</b> Promover acciones solidarias entre la población y las propias Niñas, Niños y Adolescentes como donativos y colectas.   | DIF                           | SEDESOH, SEE                                  |
| <b>2.1.8.</b> Promover los empleos con salarios justos.  | STPS                          | SEDECO  |
| <b>2.2. Promover el mejoramiento y la calidad de la educación, a través de la implementación y mejora de infraestructura física educativa, con disponibilidad y accesibilidad para las Niñas, Niños y Adolescentes indígenas, de zonas rurales, en situación de pobreza, en situación de calle, migrantes nacionales e internacionales y con discapacidad, aumentando significativamente el presupuesto en educación y revisando las políticas correspondientes.</b> |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>             |
| <b>2.2.1.</b> Promover y realizar gestiones interinstitucionales en coordinación con los sectores social y empresarial para la creación de nuevos espacios de educación y de mejoramiento de los existentes, que permitan la inclusión y atención del desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes.  | SCOP                          | IIFEEM, SEE                                   |
| <b>2.2.2.</b> Celebrar convenios interinstitucionales entre los principales actores sobre el tema, para la construcción de centros de desarrollo infantil en las regiones del estado con mayor carencia.   | SCOP                          | DIF, IIFEEM                                   |
| <b>2.2.3.</b> Involucrar a los cuidadores en las actividades escolares y de mantenimiento de la infraestructura.   | SEE                           | SCOP, SEDESOH, DIF, IIFEEM                    |
| <b>2.2.4.</b> Involucrar a la iniciativa privada en el mejoramiento de la infraestructura escolar.   | SCOP                          | SEE, DIF, IIFEEM                              |
| <b>2.2.5.</b> Promover la inclusión de infraestructura para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad en las escuelas.  | DIF                           | SCOP, IIFEEM, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales |
| <b>2.2.6.</b> Fortalecer el seguimiento técnico y administrativo a los procesos de planeación, autorización, coordinación, ejecución, evaluación y certificación de la infraestructura física educativa pública en el Estado, hasta la satisfactoria entrega y recepción de los muebles e inmuebles respectivos, promoviendo la participación social y la de los municipios y comunidades.   | IIFEEM                        | SCOP, SEDESOH, SEE                            |
| <b>2.2.7.</b> Fortalecer mecanismos en accesibilidad de internet en las escuelas.  | SEE                           | IIFEEM, SCOP                                  |
| <b>2.2.8.</b> Desarrollar acciones para fomentar el cuidado del agua en las escuelas.  | SEE                           | SEAC, SEMACCDT, SALUD                         |

| <b>2.3. Disminuir el porcentaje de abandono e inasistencia escolar, rezago educativo y analfabetismo, mediante políticas públicas que fomenten la calidad del sistema de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como la permanencia, llevando un seguimiento de la trayectoria escolar de forma personalizada para lograr un aprendizaje efectivo y significativo.</b> |                                |  |
|--|--------------------------------|--|
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b>  | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>      |
| 2.3.1. Implementar una oferta educativa variada y especializada con la finalidad de fomentar el interés de Niñas, Niños y Adolescentes por aprender.   | SEE                            | DIF, SEDESOH                           |
| 2.3.2. Impulsar e implementar métodos de enseñanza novedosos y atractivos, que consideren la edad, madurez y circunstancias de Niñas, Niños y Adolescentes.  | SEE                            | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales   |
| 2.3.3. Diseñar mecanismos de evaluación sectorizados con los distintos tipos de capacidades de aprendizaje.  | SEE                            | DIF, SALUD                             |
| 2.3.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de alimentación en las escuelas, desayuno y comedores escolares.   | SEE                            | SALUD, SEDESOH, SCOP                   |
| 2.3.5. Facilitar el acceso de comunidades alejadas, a centros educativos.  | SCOP                           | IIFEEM, SEE, SEDECO                    |
| 2.3.6. Vincular el servicio social del nivel medio superior y superior con acciones educativas en zonas marginadas y/o que lo requieran (replicar modelo CONAFE).  | SEE                            | SEDESOH, SCOP, IIFEEM, DIF             |
| 2.3.7. Coordinar un programa de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes en relación con las causas de reprobación.  | SEE                            | DIF, SEDESOH                           |
| 2.3.8. Concientizar a madres, padres de familia y cuidadores mediante campañas de comunicación educativa y sensibilización sobre la importancia del acceso a la educación de Niñas, Niños y Adolescentes.  | SEE                            | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales   |
| 2.3.9. Intensificar las medidas para acabar con el abandono escolar, teniendo en cuenta las razones particulares por las que Niñas, Niños y Adolescentes abandonan los estudios.   | SEE                            | DIF, SEDESOH                           |
| 2.3.10. Fortalecer el sistema de becas educativas y deportivas.  | SEE                            | SEDESOH, IJUMICH                       |
| 2.3.11. Coadyuvar en el desarrollo de un ambiente escolar positivo a través de la capacitación del personal para brindar atención a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo.   | SEE                            | DIF, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales   |
| 2.3.12. Implementar y fortalecer programas de regularización educativa para adolescentes.  | SEE                            | SIPINNA-municipales                    |
| 2.3.13. Armonizar la legislación a fin de que los programas educativos contemplen, material, infraestructura, personal docente acorde a las necesidades de la región.  | SE-SIPINNA                     | SIPINNA-municipales, SEE, SCOP, IIFEEM |
| 2.3.14. Facilitar el acceso a la escuela a las Niñas, Niños y Adolescentes en situación vulnerable, como aquellos en situación de calle, en albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, migrantes, entre otros.   | DIF                            | SEE, SEDESOH, SSP, PGJE                |
| 2.3.15. Promover la creación de estancias infantiles en centros de trabajo y universidades.  | SEDESOH                        | SEE, DIF, STPS                         |
| 2.3.16 Fortalecer programas de apoyo al transporte escolar y a la compra de uniformes y útiles escolares.  | SEE                            | SEDESOH                                |
| 2.3.17 Fortalecer los apoyos a adolescentes que trabajan y estudian a fin de evitar que abandonen la escuela.  | SEDESOH                        | SEE, SEDECO                            |
| <b>2.4. Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación entre Niñas, Niños y Adolescentes en situación vulnerable (discapacidad e indígenas), mediante acciones que favorezcan su inclusión.</b>   |                                |  |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b>  | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>      |
| 2.4.1. Eliminar cualquier imagen, contenido o estereotipo que fomente la discriminación, por razón de género, condición u origen étnico de los libros de texto, de cualquier material didáctico o medio de comunicación.   | SEE                            | CEEAV, COEPREDV                        |
| 2.4.2. Monitorear las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para garantizar la no discriminación.  | COEPREDV                       | CEEAV                                  |
| 2.4.3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención educativa integral de las Niñas, Niños y Adolescentes en condición de discapacidad.   | SEE                            | DIF, SALUD                             |
| 2.4.4. Extender los servicios de atención médica y rehabilitación para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.   | SALUD                          | SALUD, SEDESOH                         |
| 2.4.5. Sensibilizar a la población en general y a servidores públicos sobre los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.  | SE-SIPINNA/SIPINNA-municipales | DIF, SALUD                             |
| 2.4.6. Dotar a los espacios educativos de herramientas especiales que permitan la participación y el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.  | DIF                            | SEE, IIFEEM, SEE                       |
| 2.4.7 Fomentar la creación de centros de atención especializados para Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.  | SEDESOH                        | SALUD, DIF, SEDECO                     |
| 2.4.8. Reducir los obstáculos físicos, sociales y medioambientales que impiden su desarrollo y facilitarles el acceso a los servicios de apoyo.  | SEDESOH                        | IIFEEM, DIF                            |
| 2.4.9. Promover modelos de rehabilitación basados en la participación de la comunidad, con actividades de inclusión social y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.  | SEDESOH                        | APE                                    |

|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| 2.4.10. Fortalecer una cultura educativa para erradicar la violencia por discriminación en las escuelas a partir de diferentes acciones a fin de sensibilización.   | SEE                           | CEEAV, COEPREDV                                |
| 2.4.11. Diseñar y mejorar programas que atiendan cualquier tipo de carencia de la población indígena.   | SEDESOH                       | DIF, APE                                       |
| 2.4.12. Fomentar que la población indígena, hable, lea y escriba en sus lenguas, para la preservación de sus expresiones culturales.  | SEDESOH                       | CULTURA  |
| 2.4.13. Promover la no discriminación hacia las personas con discapacidad.  | COEPREDV                      | CEEAV, DIF                                     |
| 2.4.14. Promover la adecuación de espacios públicos como calles y áreas de juego, en favor de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.   | SCOP                          | DIF, IIFEEM, SEDESOH, SALUD                    |
| 2.4.15. Brindar atención educativa de calidad a Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad.   | SEE                           | SALUD, DIF                                     |
| 2.4.16. Fortalecer la enseñanza de la lengua de señas mexicana.   | SEE                           | SALUD, COEPREDV                                |
| <b>2.5.1. Generar las condiciones necesarias para que Niñas, Niños y Adolescentes habiten una vivienda digna, en la que cuenten con todos los servicios básicos de la vivienda (Agua, energía eléctrica, drenaje y piso firme), a través de programas orientados al mejoramiento de la vivienda en coordinación con programas de combate a la pobreza y a la pobreza extrema.</b> |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 2.5.1. Aumentar el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición, mejora y ampliación de la vivienda.  | SCOP                          | SEDECO, SEDESOH, SEMACCDT                      |
| 2.5.2. Promover y fortalecer los programas destinados a que las familias tengan acceso a viviendas con muros, pisos y techos firmes, y que cuenten con el espacio suficiente para evitar el hacinamiento, así como orientados a la instalación de los servicios básicos de vivienda y saneamiento.  | SEDESOH                       | SCOP, IIFEEM, SEMACCDT, CEAC                   |
| 2.5.3. Generar la colaboración entre los diversos sectores relacionados con el mejoramiento de la vivienda para que los hogares se planeen de tal forma que cuente con varios cuartos, se construyan con mejores materiales y cuenten con los servicios básicos.  | SEMACCDT                      | IVEM, IIFEEM                                   |
| 2.5.4. Promover la concientización social en relación con la importancia de que las Niñas, Niños y Adolescentes no vivan en hacinamiento.   | IVEM                          | IIFEEM, SEMACCDT                               |
| 2.5.5. Creación de campañas de integración comunitaria para el embellecimiento y mejora de las viviendas.   | IVEM                          | IIFEEM, SEMACCDT                               |
| 2.5.6. Fomentar la implementación de programas de conservación ambiental.   | SEMACCDT                      | SEDESOH  |
| <b>2.6. Promover que niñas, niños y adolescentes tengan cuidados parentales a través de acciones administrativas y procedimentales que les garanticen ejercer su derecho a ser cuidados en un medio familiar. Regularizar los Centros de Asistencia Social.</b>   |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 2.6.1. Promover políticas y programas de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando el proceso de adopción como última opción.  | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales       |
| 2.6.2. Difundir modalidades de cuidados alternativos, como el acogimiento familiar y el proceso de adopción.  | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales       |
| 2.6.3. Fortalecer la promoción de la adopción de niñas y niños mayores de 5 años.   | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales       |
| 2.6.4. Impulsar la erradicación de adopciones entre particulares.   | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales, PGJE |
| 2.6.5. Fortalecer las acciones para llevar a cabo de forma adecuada, la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social.  | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales       |
| 2.6.6. Fortalecer la adopción de niñas, y niños.  | DIF                           | JAPMICH, SE-SIPINNA, SIPINNA-municipales       |

Protección

|  |                               |                                   |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| <b>3.1. Mejorar los mecanismos de protección integral dirigidos a la detección y reducción de los tipos de violencia que se ejercen en Niñas, Niños y Adolescentes, a través de acciones efectivas de protección especial, investigación y sanción, reparación del daño, restitución de derechos y prevención, así como acciones de concientización y capacitación de forma coordinada con las autoridades competentes garantizando así, su desarrollo emocional y físico.</b> |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| 3.1.1. Generar en coadyuvancia con las distintas instituciones una base de datos para el conocimiento y evaluación de las diferentes formas de violencia y permitan la creación de políticas públicas eficientes.  | SE-SIPINNA, PGJE              | PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP       |
| 3.1.2. Fortalecer el monitoreo y seguimiento de atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia.   | SE-SIPINNA, PGJE              | PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP       |

|   |                               |                                       |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| 3.1.3. Promover una cultura del buen trato a través de modelos de crianza positiva, para la prevención y concientización y que el público, familias y comunidades tenga conocimiento de que hay modelos de crianza alternativos a la violencia.   | SE-SIPINNA                    | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP      |
| 3.1.4. Realizar campañas permanentes de promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes e identificar las situaciones de vulneración que requieren de protección especial.   | SE-SIPINNA                    | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP      |
| 3.1.5. Implementar programas de prevención de la violencia familiar, social y escolar, a través de la formación de promotoras y promotores y del involucramiento de la sociedad en la prevención de la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.  | SE-SIPINNA, PGJE              | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| 3.1.6. Establecer programas de coordinación entre autoridades estatales, municipales y con la sociedad civil para promover la cultura de paz y la educación para la solución no violenta de conflictos en la familia.   | SE-SIPINNA, PGJE              | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| 3.1.7. Creación de una línea telefónica de ayuda y orientación para el uso de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de facilitar el reporte de casos de violencia y su orientación.   | SE-SIPINNA, PGJE, DIF         | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| 3.1.8. Fortalecer a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a sus cinco subprocuradores regionales y a sus coordinadores de asistencia jurídica, de adopciones, supervisión, atención integral y delegado administrativo, con recursos económicos, materiales y humanos suficientes para garantizar el debido cumplimiento de su función, que es la efectiva protección y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes michoacanos, promoviendo además la instrumentación de mecanismos de colaboración Interprocuradurías de Protección. | SE-SIPINNA, DIF, SFA          | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| 3.1.9. Capacitar a padres y madres de familia para evitar la violencia en la familia.   | SE-SIPINNA, DIF, SFA          | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| 3.1.10. Atender a las niñas y niños que son maltratados a través de psicólogos.   | DIF                           | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, APE      |
| 3.1.11. Desarrollar acciones informativas y de orientación a padres y madres de familia para evitar la violencia como formas de castigo.  | DIF                           | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, APE      |
| 3.1.12. Fortalecer mecanismos para queja o denuncia en caso de maltrato.  | SE-SIPINNA, PGJE, DIF         | SEE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP, APE |
| <b>3.2. Fortalecer la coordinación institucional para la prevención y atención de violaciones a derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes que migran acompañados o no acompañados o que estén sujetos a procedimientos de deportación, administrativos y jurídicos que atiendan al interés superior de la niñez a través de acciones de protección integral.</b>  |                               |                                       |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>     |
| 3.2.1. Mejorar los canales de comunicación entre las distintas dependencias que colaboran en repatriaciones, a fin de que las Niñas, Niños y Adolescentes repatriados puedan ser entregados a algún familiar en el Estado.  | INM                           | APE, MIGRANTE                         |
| 3.2.2. Fortalecer los programas de incorporación de repatriados a la atención institucional en las áreas de salud, educativa y de registro civil entre otras.   | INM                           | MIGRANTE, APE                         |
| 3.2.3. Armonizar la legislación con la Convención de los Derechos del Niño de la ONU a fin de garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados la protección y restitución de sus derechos.   | SE-SIPINNA                    | MIGRANTE, INM, APE                    |
| 3.2.4. Aplicar los procedimientos y protocolos de protección especiales y urgentes en coordinación con todas las autoridades intervinientes para proteger y restituir derechos a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.   | DIF                           | MIGRANTE, INM, APE                    |
| 3.2.5. Diseñar los lineamientos o medidas para poner fin a las detenciones administrativas de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados así como de solicitantes de asilo y refugiados.   | INM                           | MIGRANTE, APE                         |
| 3.2.6. Garantizar que los sectores social y privado cuenten con espacios adecuados como refugios comunitarios para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.   | INM                           | MIGRANTE, APE                         |
| 3.2.7. Intensificar los esfuerzos entre las distintas autoridades para prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados.   | PGJE                          | MIGRANTE, INM, APE                    |
| 3.2.8. Asegurar que en los procesos migratorios existan intérpretes y traductores que garanticen Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, refugiados y repatriados indígenas o afro descendientes que se expresen en su lengua materna.   | INM                           | MIGRANTE, INM, APE                    |
| 3.2.9. Brindar capacitación a las autoridades y personal que atiendan a Niñas, Niños y Adolescentes repatriados acompañados o no acompañados a fin de que se garantice el enfoque de derechos en todas las acciones que se establezcan en los procedimientos de repatriación.   | SEGOB                         | MIGRANTE, INM, APE                    |

| <b>3.3. Abatir el acoso en las escuelas públicas y privadas del estado de Michoacán mediante concientización y capacitación a la sociedad, padres y madres de familia, maestros, maestras, alumnos y alumnas.</b>  |                               |                                   |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| <b>3.3.1.</b> Implementar o en su caso fortalecer en las escuelas áreas específicas de atención al acoso escolar.  | SEE                           | SEE                               |
| <b>3.3.2.</b> Generar instrumentos y mecanismos para alumnos, profesores y padres de familia para la detección y atención de acoso escolar.  | SEE                           | APE                               |
| <b>3.3.3.</b> Capacitar a Niñas, Niños y Adolescentes, así como a madres, padres de familia y cuidadores sobre la violencia en los contenidos audiovisuales y su adecuada prevención.  | SEE                           | APE                               |
| <b>3.3.4.</b> Desarrollar capacidades en Niñas, Niños y Adolescentes para el manejo asertivo de las emociones y de los procesos de comunicación con sus pares.   | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.3.5.</b> Realizar campañas para evitar la discriminación y la violencia en las escuelas.  | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.3.6.</b> Atender a niñas y niños que vivan o ejerzan violencia en las escuelas.   | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.3.7.</b> Atender adecuadamente a quienes sufren y a quienes ejercen violencia en las escuelas.  | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.3.8.</b> Intensificar las campañas para prevenir la violencia en las escuelas.  | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.3.9.</b> Promover acciones informativas y de orientación a padres y madres de familia para la prevención de la violencia en las escuelas.   | SEE, SE-SIPINNA               | DIF                               |
| <b>3.4. Erradicar el trabajo infantil y el trabajo peligroso para adolescentes en edad permitida a fin de garantizar los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de acciones efectivas de vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, la sanción de la ocupación infantil, la protección integral, restitución y la promoción del empleo digno y regulado para adolescentes.</b> |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| <b>3.4.1.</b> Fortalecer las acciones de vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral ante la ocupación infantil no permitida y el trabajo peligroso para adolescentes.   | STPS, SEGOB                   | APE                               |
| <b>3.4.2.</b> Adecuar la normatividad penal para sancionar de manera efectiva a quien haga uso de ocupación infantil no permitida y a quienes empleen adolescentes y violente las condiciones laborales de los mismos.   | SE-SIPINNA, PGJE              | APE                               |
| <b>3.4.3.</b> Fortalecer los programas dirigidos a padres, madres de familia y cuidadores, sobre capacitación en el trabajo para acceder a un empleo formal que impida la ocupación infantil doméstica, en las calles, mercados y tianguis.  | ICATMI                        | SEDECO                            |
| <b>3.4.4.</b> Promoción del empleo digno en zonas expulsoras de migrantes.   | SEGOB                         | ICATMI, SEDECO, MIGRANTE          |
| <b>3.4.5.</b> Prestar asistencia y asegurar la rehabilitación y restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren realizando trabajos considerados como las peores formas de trabajo infantil.   | DIF                           | PGJE, PJEM, CEEAV, DIF, CEDH, SSP |
| <b>3.4.6.</b> Adoptar las medidas para hacer cumplir la prohibición de la participación de niñas, niños y adolescentes en lo relacionado con el entrenamiento y participación en corridas y otros espectáculos con toros u otros animales así como protegerlos en su calidad de espectadores en dichos eventos.  | SEGOB, DIF                    | CEDH, APE, SEE                    |
| <b>3.4.7.</b> Realizar campañas de concientización a la sociedad en general a fin de generar estrategias y mecanismos para la erradicación del trabajo infantil, fomentando la cultura de la denuncia sobre el trabajo infantil.   | APE                           | APE                               |
| <b>3.4.8.</b> Fortalecer la empleabilidad de adolescentes con la edad suficiente para trabajar.  | SEGOB                         | ICATMI, DIF                       |
| <b>3.4.9.</b> Promover la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en trabajos peligrosos.  | SEGOB                         | APE                               |
| <b>3.4.10.</b> Sancionar a las empresas y personas que contraten a Niñas, Niños y Adolescentes.  | APE, SEGOB                    | APE                               |
| <b>3.5. Eliminar la ocupación agrícola no permitida a través de acciones que garanticen la protección del derecho de vida, la salud, seguridad y educación de las Niñas, Niños y Adolescentes de familias agrícolas.</b>   |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| <b>3.5.1.</b> Fortalecer acciones para brindar y fortalecer acciones educativas, de salud y recreativas, a Niñas, Niños y Adolescentes de familias de jornaleros agrícolas.  | MIGRANTE                      | SEE, SALUD, SEDECO, APE           |
| <b>3.5.2.</b> Generar apoyos económicos a aquellas familias agrícolas que no permitan la ocupación agrícola infantil.  | MIGRANTE                      | SEE, SALUD, SEDECO, APE           |
| <b>3.5.3.</b> Incrementar y fortalecer guarderías móviles en zonas agrícolas receptoras de familias de jornaleros donde se ofrezcan servicios educativos, de salud y cuidados adecuados.   | MIGRANTE                      | SEE, SALUD, SEDECO, APE           |
| <b>3.5.4.</b> Garantizar albergues en condiciones dignas para las familias de jornaleros agrícolas migrantes.  | MIGRANTE                      | APE, DIF                          |
| <b>3.5.5.</b> Incrementar los comedores comunitarios a fin de garantizar alimentación nutritiva y saludable a las familias jornaleras.   | MIGRANTE                      | SEDESOH                           |
| <b>3.5.6.</b> Realizar una supervisión adecuada a los centros y zonas de trabajo agrícola para desalentar la contratación de Niñas, Niños y Adolescentes.  | MIGRANTE                      | SEDRUA                            |

|  |                               |  |
|--|-------------------------------|--|
| 3.5.7. Fortalecer los servicios educativos dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes que trabajan en campos agrícolas.   | MIGRANTE                      | SEE, SALUD, SEDECO, APE                        |
| <b>3.6. Reducir el número de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos y extraviados a través de coordinación entre las distintas instituciones y dependencias que participan en la protección de niñas, niños y adolescentes, así como la inclusión de un enfoque de derechos de esta población en la Ley General sobre Desaparición forzada.</b> |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 3.6.1. Formación de las y los servidores públicos, encargados de investigar y procesar la información necesaria que alimente una base de datos la investigación de los casos de la búsqueda y del procesamiento de la información.   | PGJE                          | PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP                     |
| 3.6.2. Implementar medidas más ágiles para los reportes de desaparecidos y extraviados, acortar tiempos para presentación de denuncias y fortalecer los protocolos de actuación mediante la investigación y datos obtenidos en las distintas regiones más concurrentes de desapariciones, a fin de establecer factores de riesgo.                  | PGJE                          | PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP                     |
| 3.6.3. Establecer un protocolo de coordinación entre las distintas instituciones y dependencias para una actuación eficiente y eficaz.   | PGJE, SE-SIPINNA              | PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP                     |
| 3.6.4. Fomentar la cooperación ciudadana que ayude a detectar casas de seguridad en las que se puedan tener cautivos a adolescentes.   | PGJE, SSP                     | PJEM, CEAV, DIF, CEDH, APE                     |
| 3.6.5. Apoyar la inclusión de un enfoque de derechos de infancia y adolescencia en la Ley General sobre Desaparición Forzada.  | SE-SIPINNA                    | APE  |
| <b>3.7. Implementar acciones efectivas e integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, especialmente la explotación sexual.</b>  |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 3.7.1. Incentivar la articulación de todas las instituciones y servicios públicos para la atención inmediata de casos de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.   | APE, SE-SIPINNA               | APE  |
| 3.7.2. Promover el análisis legislativo que valore el incremento de las penas por delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual.   | SE-SIPINNA                    | APE  |
| 3.7.3. Capacitar adecuadamente a todo personal que participe en la prevención, atención, investigación y sanción de los casos de violencia de todo tipo contra Niñas, Niños y Adolescentes.  | DIF, PGJE                     | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| 3.7.4. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.  | SSP                           | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| 3.7.5. Generar mecanismos de prevención y atención de delitos en materia de trata de niñas, niños y adolescentes, así como de prevención de delitos cibernéticos.  | PGJE, DIF                     | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| 3.7.6. Revisar y armonizar la legislación estatal, garantizando a Niñas y adolescentes el acceso a la interrupción legal del embarazo en los casos de violación, incesto y aquellos que pongan en peligro la vida y la salud de la niña, sin que se requiera ninguna autorización especial o presentación de denuncia.                             | SE-SIPINNA                    | APE  |
| 3.7.7. Desarrollar campañas para evitar la violencia familiar y escolar así como fomentar la cultura de la denuncia.   | SEE, DIF, PGJE                | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| 3.7.8. Fortalecer los mecanismos de denuncia y atención a casos de abuso sexual.   | SEE, DIF, PGJE                | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| 3.7.9. Fortalecer los servicios de apoyo y asesoría a Niñas, Niños y Adolescentes.   | SE-SIPINNA                    | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH, SSP               |
| <b>3.8. Combatir, erradicar y prevenir los casos de reclutamiento de menores por los grupos criminales, a través de programas de erradicación de la violencia.</b>   |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 3.8.1. Promover la participación informada en las comunidades con el fin de prevenir acciones criminales.  | APE                           | APE  |
| 3.8.2. Implementar un programa integral para atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia.   | PGJE, PJEM SEGOB              | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH                    |
| 3.8.3. Controlar la difusión y el acceso a contenidos que hagan apología del delito.   | APE                           | SMRTV, APE                                     |
| 3.8.4. Crear programas de inclusión social para grupos vulnerables.  | DIF                           | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH                    |
| 3.8.5. Coordinación con organismos de la sociedad civil y con organismos estatales, para la creación de programas que ofrezcan alternativas de recreación y de inversión del tiempo libre.   | APE                           | SEE, CULTURA, CECUFID                          |
| 3.8.6. Fortalecer las sanciones a quien involucre a jóvenes en actividades delictivas.   | PJEM, PGJE                    | PGJE, PJEM, CEAV, DIF, CEDH                    |
| <b>3.9. Asegurar el acceso a la justicia a Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando el interés superior de la niñez, en todo proceso judicial o administrativo.</b>   |                               |  |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>              |
| 3.9.1. Impulsar la coordinación y colaboración institucional en materia de representación y asistencia jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes.  | DIF                           | DIF, PGJE, APE SE-SIPINNA, SIPINNA-Municipales |
| 3.9.2. Establecer mecanismos concurrentes, participativos y con enfoque de derechos de niñez y adolescencia que garanticen acceso a la asesoría jurídica.  | DIF, PJEM                     | DIF, PGJE, APE SE-SIPINNA, SIPINNA-Municipales |

|   |                               |   |
|---|-------------------------------|---|
| 3.9.3. Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.   | PJEM                          | DIF, PGJE, APE SE-SIPINNA, SIPINNA-Municipales          |
| 3.9.4. Desarrollar mecanismos que garanticen la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley.   | PJEM                          | DIF, PGJE, APE SE-SIPINNA, SIPINNA-Municipales          |
| 3.9.5. Instrumentar acciones para garantizar los derechos de las hijas e hijos de personas privadas de su libertad.   | DIF                           | PGJE, APE   |
| <b>3.10. Reducir el número de niños y niñas que no cuentan con registro, a través de acciones de información, capacitación y regulación, para garantizar su derecho a la identidad.</b>   |                               |   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>                       |
| 3.10.1. Implementar campañas de información y concientización sobre la importancia del registro y fortalecer las caravanas itinerantes para su regularización, privilegiando la coordinación interinstitucional y la flexibilización de los requisitos en atención a condiciones culturales, económicas y sociales. | SEGOB                         | SMRTV, Coordinación General de Comunicación Social, APE |
| 3.10.2. Fortalecer la capacitación, certificación y registro de parteras y médicos tradicionales para que directamente otorguen el certificado de nacimiento.   | SALUD                         | SALUD   |
| 3.10.3. Implementar mecanismos tendientes a facilitar el registro extemporáneo y el de las niñas y niños nacidos en el exterior del país.   | SEGOB                         | APE   |
| 3.10.4. Impulsar mecanismos para que se garantice que de las autoridades competentes cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.  | SEGOB                         | APE   |
| 3.10.5. Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes.   | APE                           | APE   |

Participación

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>4.1. Garantizar el acceso de forma segura, inclusiva y formativa de las Niñas, Niños y Adolescentes a la información y al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y a las Tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC's) a través de acciones de capacitación, desarrollo de infraestructura, así como de prevención y atención de los riesgos asociados al uso de las tecnologías, a fin de favorecer el ejercicio de los derechos de accesos a la información, libertad de expresión y pensamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.</b> |  |   |
| <b>Línea de acción</b>   | <b>Instancia coordinadora</b>                      | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b>                       |
| 4.1.1. Promover la producción y emisión de contenidos informativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en medios de comunicación públicos y privados (radio, televisión, prensa escrita, sitios web y redes sociales); mismos que deberán adecuarse a las características socioculturales y lingüísticas del Estado, evitando la producción de estereotipos negativos de los derechos de niñas, niños y adolescentes.  | SMRTV, Coordinación General de Comunicación Social | APE   |
| 4.1.2. Desarrollar infraestructura de conectividad a internet en sitios públicos y con acceso gratuito en zonas con baja recepción de señales, priorizando la regiones con mayor rezago en materia de infraestructura tecnológica, con aprovechamiento de las tecnologías ya existentes tales como las radios comunitarias, radios indígenas, sistemas de perifoneo local, podcast etc.  | APE  | APE, APM  |
| 4.1.3. Desarrollar campañas de información sobre el uso adecuado y la prevención de riesgos presentes en la comunicación digital, dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes, cuidadores, a la sociedad en general, actores estratégicos y a las dependencias de gobierno.   | SMRTV, Coordinación General de Comunicación Social | APE   |
| 4.1.4. Fortalecimiento de las acciones de prevención y persecución de delitos cibernéticos en atención al interés superior de la niñez y su derecho de prioridad.  | DIF, PGJE  | APE   |
| 4.1.5. Proporcionar información a Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a su edad, para su desarrollo y toma de decisiones.   | SE-SIPINNA   | APE   |
| 4.1.6. Promover que la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, sea respetada en los medios de comunicación.  | SE-SIPINNA   | SMRTV, Coordinación General de Comunicación Social, APE |
| 4.1.7. Realizar acciones tendientes a eliminar la brecha digital entre Niñas, Niños y Adolescentes en materia de acceso a las TIC.   | SCOP   | SEE   |
| 4.1.8. Promover la creación de programas de televisión y periódicos con información para niñas y niños.  | SE-SIPINNA   | SMRTV, Coordinación General de Comunicación Social      |
| 4.1.9. Generar espacios para que niñas y niños expresen sus emociones y opiniones.   | APE  | APE   |
| 4.1.10. Promover estrategias de información dirigidas a adolescentes así como estrategias para la libre expresión de sus ideas.  | APE  | APE   |

| <b>4.2. Promover la participación amplia, efectiva, permanente y relevante de Niñas, Niños y Adolescentes que incluya todos sus ámbitos de desarrollo (familiar, escolar, comunitario e institucional) a fin de favorecer el conjunto de derechos asociados a la participación infantil, así como el fortalecimiento de su autonomía, seguridad, toma de decisiones y conciencia reflexiva.</b>  |                        |                               |
|--|------------------------|-------------------------------|
| Línea de acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) coordinada(s)    |
| <b>4.2.1.</b> Fortalecer los programas existentes en los diferentes sectores de la administración pública que tienen como objetivo el fomento de la participación infantil y adolescente, procurando la articulación entre los mismos.   | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.2.</b> Desarrollar foros de consulta, asambleas y talleres a niñas, niños y de adolescentes para conocer desde su perspectiva el entorno en el que se desarrollan, identificando las problemáticas a las que se enfrentan para crear acciones específicas para su atención.   | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.3.</b> Favorecer el desarrollo de metodologías para la participación infantil en atención a la diversidad geográfica, cultural y lingüística del Estado de Michoacán, en coordinación con las Universidades y organizaciones de la sociedad civil presentes en el Estado.   | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.4.</b> Desarrollar acciones de capacitación dirigidas a familias, autoridades locales y servidores públicos sobre la importancia de la participación infantil y de adolescentes.  | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.5.</b> Promover sistemas accesibles, incluyendo y efectivos de captación de quejas y denuncias de niñas, niños y adolescentes que permitan identificar casos de vulneración a sus derechos (buzones infantiles, líneas telefónicas, denuncias en línea, entre otros).   | DIF                    | APE                           |
| <b>4.2.6.</b> Promover el asociacionismo infantil en el marco de las instituciones educativas, culturales, deportivas, artísticas o de esparcimiento, como espacios de interacción y formación de habilidades ciudadanas.  | SE-SIPINNA             | SEE, CULTURA, CECUFID         |
| <b>4.2.7.</b> Promover la creación de Consejos municipales de participación infantil y de adolescentes como órganos consultivos que articulen la participación de niñas, niños y adolescentes, facilitándoles un espacio para que se expresen y propongan ideas en el ámbito municipal y estatal sobre aquellas cuestiones que les afecten; de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.  | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.8.</b> Promover acciones que favorezcan y fortalezcan la comunicación y los vínculos familiares.  | DIF                    | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.2.9.</b> Promover que autoridades rindan informes a Niñas, Niños y Adolescentes sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos.  | SE-SIPINNA             | APE, SIPINNA- Municipales     |
| <b>4.3. Promover el uso y apropiación de espacios públicos por parte de niñas, niños y adolescentes garantizando la seguridad, accesibilidad y calidad de los mismos, a fin de que en ellos se desarrollen de manera permanente actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas que favorezcan el ejercicio a sus derechos de desarrollo integral, información y libertad de reunión y asociación, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático.</b> |                        |                               |
| Línea de acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) coordinada(s)    |
| <b>4.3.1.</b> Garantizar la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en la planeación y administración de los espacios públicos, deportivos, culturales y de esparcimiento a fin de favorecer su apropiación y con ello asegurar el ejercicio de su derecho al juego, al desarrollo integral, al esparcimiento, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático.   | SE-SIPINNA             | APE                           |
| <b>4.3.2.</b> Diversificar interinstitucionalmente la oferta de actividades, deportivas, culturales, artísticas, científicas y democráticas, enfatizando en las regiones de mayor rezago social, garantizando la disponibilidad y permanencia del personal encargado de coordinar estas acciones.  | SEE                    | APE, IIFEEM, CULTURA, CECUFID |
| <b>4.3.3.</b> Desarrollar acciones con la participación de Niñas, Niños y Adolescentes de mejoramiento y adecuación de los espacios de esparcimiento y juego para niñas, niños y adolescentes, con el objeto de garantizar sus condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, seguridad y funcionalidad.   | SEE                    | APE, IIFEEM<br>SE-SIPINNA     |
| <b>4.3.4.</b> Promover la coordinación entre las instituciones educativas, los integrantes de la comunidad y las autoridades locales para el uso y aprovechamiento de la infraestructura escolar tendientes al disfrute de actividades que fomenten el ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al juego, al desarrollo integral y al esparcimiento.   | SEE                    | APE, IIFEEM, CULTURA, CECUFID |
| <b>4.3.5.</b> Promover la creación de programas por cada dependencia de la administración pública en los que se fomente el ejercicio de los derechos de participación de Niñas, Niños y Adolescentes, para con ello incrementar su conocimiento de las acciones que cada una de estas lleva a cabo, fortaleciendo los programas ya existentes.   | SE-SIPINNA             | APE                           |
| <b>4.3.6.</b> Gestionar espacios para la realización de actividades recreativas, seguras, saludables y productivas en las comunidades, así como el rescate, mejora y mantenimiento de las existentes. (Casas de la cultura, centros deportivos, bibliotecas y ludotecas, etc...).  | SE-SIPINNA             | SEE, IIFEEM, CULTURA          |
| <b>4.3.7.</b> Promover actividades deportivas, culturales y de esparcimiento en espacios públicos.   | CECUFID                | SEE, CULTURA                  |

## Institucionalidad

| <b>5.1. Revisar el marco legal para identificar obstáculos legales en la garantía de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b>   |                               |                                   |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| 5.1.1. Revisar la legislación civil, laboral, administrativa, penal, o de cualquier tipo que obstaculicen la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.  | SE-SIPINNA                    | APE                               |
| 5.1.2. Revisar el marco normativo en materia de planeación y presupuesto y en su caso promover adecuaciones para fortalecer el enfoque de infancia.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.1.3. Fomentar la armonización de normas que regulan los procesos de gestión institucional en la Administración Pública Estatal.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| <b>5.2. Asegurar el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la gestión de la Administración Pública Estatal.</b>  |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| 5.2.1. Difundir los derechos de la Niñez y adolescencia, previstos en la normatividad aplicable.  | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.2.2. Transversalizar el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la cultura de gestión institucional de la Administración Pública Estatal.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.2.3. Impulsar mecanismos estatales que garanticen a las niñas, niños y adolescentes la prioridad en el ejercicio de sus derechos.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.2.4. Dar seguimiento a las recomendaciones y sentencias de organismos internacionales de derechos humanos vinculados a la niñez y adolescencia.   | SE-SIPINNA                    | APE                               |
| 5.2.5. Implementar herramientas para la implementación, seguimiento y divulgación del gasto transversal realizado para el cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.                      | SE-SIPINNA                    | APE                               |
| <b>5.3. Impulsar la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, sobre el enfoque de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b>                                    |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| 5.3.1. Identificar necesidades de formación en derechos de niñez y adolescencia, considerando las percepciones, requerimientos y capacidades de servidores/as públicos/as.                                  | SE-SIPINNA                    | APE                               |
| 5.3.2. Implementar un modelo integral de formación y profesionalización del servicio público, que incluya los principios, derechos de la infancia y obligaciones del Estado.                                | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.3.3. Promover que los tres órdenes de gobierno difundan y sensibilicen al servicio público sobre los derechos de niñez y adolescencia.  | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.3.4. Crear incentivos institucionales para fomentar la formación en el respeto, promoción y defensa de los derechos de niñez y adolescencia.  | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.3.5. Incluir contenidos de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva intercultural y de género en el Servicio Profesional de Carrera de la APE.  | SE-SIPINNA                    | APE                               |
| 5.3.6. Capacitar al servicio público sobre su responsabilidad de garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes y sobre protección especial y restitución de derechos de la infancia. | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| <b>5.4. Fortalecer e impulsar los ejes de acción primordiales de la Secretaría Ejecutiva.</b>   |                               |                                   |
| <b>Línea de acción</b>  | <b>Instancia coordinadora</b> | <b>Instancia(s) coordinada(s)</b> |
| 5.4.1. Dar seguimiento constante a la ejecución del Programa Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.4.2. Promover el fortalecimiento de los Sistemas Municipales de protección integral, con la finalidad de asegurar su funcionamiento de manera eficaz y eficiente.   | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |
| 5.4.3. Dar seguimiento al sistema de información con la finalidad de mantenerlo actualizado.  | SE-SIPINNA                    | APE, SIPINNA-municipales          |

## TRANSPARENCIA

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como a la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes contribuye con líneas de acción específicas en materia de transparencia y participación, además de generar la información para su evaluación.

Así, el PROESPINNA estará disponible en internet al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, con estricto apego a la normatividad en transparencia.

De igual forma, a través de medios de comunicación oficiales, se podrán consultar los avances de los indicadores del programa, ello sin perjuicio de la publicación del mismo en la página de transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, y sin perjuicio de que se ejerza el derecho de acceso a la información en relación con el contenido, la ejecución o cualquier aspecto relacionado con el programa.

GLOSARIO

| Concepto  | Definición   |
|---|--|
| <b>Accesibilidad universal</b>  | Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse  |
| <b>Acciones afirmativas</b>   | Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y Adolescentes.  |
| <b>Adopción Internacional</b>   | Aquella que se realice en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales en la materia.   |
| <b>Autonomía Progresiva</b>   | Este principio apunta a la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, puedan ejercerlos de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez. Se entiende que la autonomía del sujeto es un asunto evolutivo que se construye socialmente, y que requiere de las condiciones necesarias para que él o ella alcancen el grado máximo de autodeterminación.  |
| <b>Centro de Asistencia Social</b>  | El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.   |
| <b>Derechos relacionados con la supervivencia</b>                         | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.   |
| <b>Derechos relacionados el desarrollo</b>                                | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo, y como sujetos de derecho significa que el estado debe garantizarle todo aquello que les permita desplegar su potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo es la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.  |
| <b>Derechos relacionados con la protección</b>                            | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no a accedido a él, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Todos estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también para su acceso y medidas de exigibilidad en caso de incumplimiento.   |
| <b>Derechos relacionados con la participación</b>                         | Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.   |
| <b>Discriminación</b>   | Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo . |
| <b>Discriminación Múltiple</b>  | La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.   |
| <b>Enfoque y/o perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes</b> | Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Familia</b>            | <p>La(s) familia(s) es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido y pueden o no estar unidas por lazos de parentesco.</p> <p>Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos.</p> <p>En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares se basen en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y sustentadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo.</p> <p>Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. También está cruzada por los patrones de divorcio y separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico.</p> <p>Finalmente, hay una dimensión a menudo olvidada en este tema que entraña la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia "normal" o incluso "natural". Al naturalizar a un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, por lo tanto en este texto se opta por acentuar que no existe un único modelo de familia sino diversos modelos de "familias". (Jelin, E, 2007)</p> |
| <b>Familia de Acogida</b> | Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.   |

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Igualdad Sustantiva</b> | El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. |
| <b>Infancia</b>            | Para efectos del PRONAPINNA, se entenderá por infancia, a las niñas, niños y adolescentes.  |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Interés Superior de la Niñez</b> | En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez. |
| <b>Medidas de inclusión</b>         | Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.  |
| <b>Niñas, Niños y Adolescentes</b>  | Son las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.<br>Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.  |
| <b>Pobreza</b>                      | Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.  |
| <b>Pobreza extrema</b>              | Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.               |

ACRÓNIMOS

|            |   |
|------------|---|
| APE        | Administración Pública Estatal  |
| APF        | Administración Pública Federal  |
| CAM        | Centros de Atención Múltiple  |
| CAS        | Centros de Asistencia Social  |
| CEAC       | Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas                                      |
| CECONEXPO  | Centro de Convenciones de Morelia   |
| CECUFID    | Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte  |
| CECyTEM    | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán              |
| CEDEMUN    | Centro Estatal para el Desarrollo Municipal   |
| CEDH       | Comisión Estatal de los Derechos Humanos  |
| CEDPI      | Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                        |
| CEEAV      | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas                                   |
| CENDI      | Centro Asistencial de Desarrollo Infantil   |
| CETIC      | Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones                       |
| CGCS       | Coordinación General de Comunicación Social   |
| CNDH       | Comisión Nacional de los Derechos Humanos   |
| COEPREDV   | Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia           |
| COFOM      | Comisión Forestal del Estado  |
| CONAPO     | Consejo Nacional de Población   |
| CULTURA    | Secretaría de Cultura de Michoacán  |
| DIF        | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana                        |
| ECAS       | Espacios de Cultura del Agua  |
| ENADID     | Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica  |
| ENIGH      | Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares                               |
| ENSANUD    | Encuesta Nacional de Salud y Nutrición  |
| IAM        | Instituto del Artesano Michoacano   |
| ICATMI     | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán                   |
| IIFEEM     | Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán            |
| IJUMICH    | Instituto de la Juventud Michoacana   |
| INEGI      | Instituto Nacional de Estadística y Geografía                                       |
| INFONAVIT  | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores                   |
| INM        | Instituto Nacional de Migración   |
| IMDE       | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte                                     |
| IMSS       | Instituto Mexicano del Seguro Social  |
| ISSSTE     | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado          |
| ITSU       | Instituto Tecnológico Superior de Uruapan   |
| IVEM       | Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán                                       |
| JAPMICH    | Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo                       |
| JC         | Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo                                  |
| ODISEA     | Organización para el Desarrollo Social y la Educación para Todos                    |
| OMS        | Organización Mundial de la Salud  |
| MIGRANTE   | Secretaría del Migrante   |
| PGJE       | Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo                  |
| PJEM       | Poder Judicial del Estado de Michoacán  |
| PROAM      | Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán de Ocampo                       |
| PROESPINNA | Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán |
| PROFEPA    | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                                      |
| PRONAPINNA | Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes             |
| REDIM      | Red por los Derechos de la Infancia en México                                       |
| REPSS      | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo                |
| SAGARPA    | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación        |
| SALUD      | Secretaría de Salud de Michoacán  |
| SCOP       | Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas                                       |
| SECOEM     | Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán                                   |
| SECTUR     | Secretaría de Turismo   |
| SEDECO     | Secretaría de Desarrollo Económico  |
| SEDESOH    | Secretaría de Desarrollo Social y Humano  |
| SEDRUA     | Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario                                       |
| SEED       | Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones                             |
| SEE        | Secretaría de Educación en el Estado  |
| SEGOB      | Secretaría de Gobierno de Michoacán   |

---

---

|                     |   |
|---------------------|---|
| SEIMUJER            | Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas                                   |
| SEMACCDDET          | Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial                                     |
| SESESP              | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública   |
| SE-SIPINNA          | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán |
| SFA                 | Secretaría de Finanzas y Administración   |
| SICDET              | Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico  |
| SIPINNA Nacional    | Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes                                      |
| SIPINNA Municipales | Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán                     |
| SMRTV               | Sistema Michoacano de Radio y Televisión  |
| SSP                 | Secretaría de Seguridad Pública   |
| UNICEF              | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia   |
| STPS                | Secretaría del Trabajo y Previsión Social   |
| UTM                 | Universidad Tecnológica de Morelia  |

---

---